



## INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024

### FORMATO 1

#### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., \_25\_\_de\_\_marzo\_\_ de 2024

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito \_\_Francisco Ismael Olaya Olaya\_\_ como representante legal de \_ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS\_\_ de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024 (Capacidades Diversas), presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Francisco Ismael Olaya Olaya
DIRECCIÓN y CIUDAD	Crra 48 No 21 – 24 (Neiva – Huila)
TELÉFONO	3115302134
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	El_pachos@hotmail.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

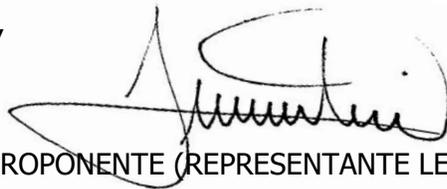
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXX, según las siguientes normas: XXX

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
El que la entidad considere para el caso	El que la entidad considere para el caso

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 1.075.216.551\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Ismael Olaya Olaya
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Atarraya Films Agencia de Medios SAS
NIT:	<u>901278180 - 1</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.075.216.551
CIUDAD:	Neiva
DIRECCIÓN:	Crra 48 No 21 – 24
TELÉFONO:	3115302134



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS  
Sigla : AFAM  
Nit : 901278180-1  
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 326701  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2019  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 48 NO. 21 - 24 - La rioja  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : atarrayafilms@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3115302134  
Teléfono comercial 2 : 8635132  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 48 NO. 21 - 24 - La rioja  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : atarrayafilms@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3115302134  
Teléfono notificación 2 : 8635132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 11 de abril de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019, con el No. 53366 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS, Sigla AFAM.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
**Recibo No.** S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEZU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TV, CINE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD, COMUNICACION SOCIAL, TECNOLOGIA, PERIODISMO Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS EN EL AREA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendra restricciones de contratacion por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El suplente de gerente tendrá las mismas facultades que el gerente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 11 de abril de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 53366 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	C.C. No. 1.075.216.551

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Por documento privado del 11 de abril de 2019 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019, con el No. 53367 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control persona natural unico accionista (controlante) sobre sociedad en mencion (subordinada).

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA**

**MATRIZ CONTROLANTE**

Identificación: 1075216551

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 41001 - Neiva

Dirección : Carrera 48 no. 21 - 24

País: Colombia

CIUU : J5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

CIUU : M7310 - Publicidad



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CIU : M7420 - Actividades de fotografía

CIU : G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Fecha de configuración de la situación: 26/04/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS

Domicilio: Neiva, Huila

País: Colombia

Nacionalidad: COLOMBIANA

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

**Actividad principal Código CIU:** J5911

**Actividad secundaria Código CIU:** M7420

**Otras actividades Código CIU:** R9004 J5912

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J5911.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

órganos de la sociedad. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado 1. Asamblea General de accionistas y 2. Gerente y suplente de gerente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no denominado gerente, quien, si podrá tener suplente denominado suplente de gerente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante

legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**Yira Marcela Chilatra Sánchez**  
Secretaria Jurídica

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.216.551**  
**OLAYA OLAYA**

APELLIDOS  
**FRANCISCO ISMAEL**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1986**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

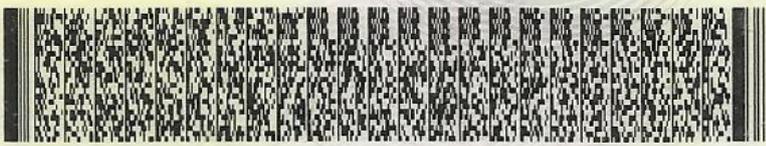
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**02-DIC-2004 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00392379-M-1075216551-20120810 0030779176A 1 6671923769

**FORMATO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Bogotá, D. C., \_25\_ de \_\_marzo\_\_\_\_\_ de 2024.

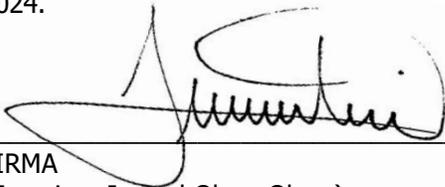
Señores  
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024  
Ciudad

Cordial saludo,

Francisco Ismael Olaya Olaya identificado como aparece al pie de mí firma, c.c 1075216551 de Neiva, obrando en mi calidad de representante legal de ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. \_\_005 de 2024\_\_\_\_\_.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. \_005 de 2024\_\_.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. \_\_005 de 2024\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_25\_\_ días del mes de \_\_marzo\_\_ de 2024.



FIRMA

(Francisco Ismael Olaya Olaya)

C.C No. 1.075.216.557 de Neiva

Representante Legal Atarraya Films SAS NIT: 901278180 - 1



**INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024**

**FORMATO 5**

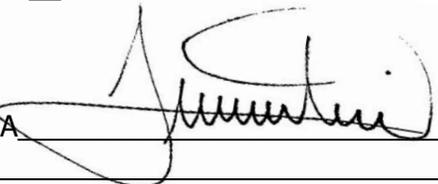
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo Francisco SImael Olaya Olaya identificado (a) con c.c 1.075.216.551 de Neiva, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Neiva a los ( 25 ) Veinticinco días del mes de Marzo de 2024

FIRMA 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Ismael Olaya Olaya
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Atarraya Films Agencia de Medios SAS
NIT:	<u>901278180 - 1</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.075.216.551
CIUDAD:	Neiva
DIRECCIÓN:	Crra 48 No 21 – 24
TELÉFONO:	3115302134

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de marzo de 2024, a las 14:15:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075216551
Código de Verificación	1075216551240326141553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de marzo de 2024, a las 14:16:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901278180
Código de Verificación	901278180240326141626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 244054674**



PIB  
14:18:51  
Hoja 1 de 01

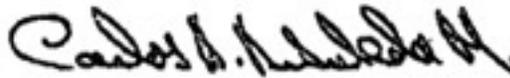
Bogotá DC, 26 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075216551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 244054763**



PIB  
14:19:58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS identificado(a) con NIT número 9012781801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:21:35 PM horas del 26/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1075216551

Apellidos y Nombres: **OLAYA OLAYA FRANCISCO ISMAEL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2024 02:29:41 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 1075216551**

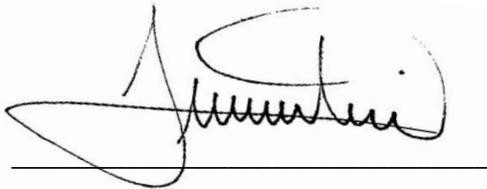
**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88472352** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

**FORMATO 10  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$19.500.000
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\$4.55
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	2.36%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$268.500.000
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	14.15%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	13.82%



Firma del representante legal.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Ismael Olaya Olaya
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Atarraya Films Agencia de Medios SAS
NIT:	<u>901278180 - 1</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.075.216.551
CIUDAD:	Neiva
DIRECCIÓN:	Crra 48 No 21 – 24
TELÉFONO:	3115302134

ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS  
NIT 901,278,180-1  
Estado de Cambios en el Patrimonio  
01 de Enero al 31 de Diciembre 2023  
Cifras Expresada en Pesos

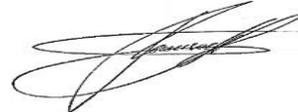
2023

CAPITAL SOCIAL	229.232.118
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>229.232.118</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	
Utilidad del Periodo	39.267.882
<b>TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>39.267.882</b>
<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
Utilidades retenidas Aplicación NIIF	
<b>TOTAL RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
<b>PATRIMONIO</b>	<b>268.500.000</b>
Las Notas adjuntas forman parte Integral de los Estados Financiero	

La informacion base para la elaboracion de los Estados Financieros fue suministrada por Francisco Ismael Olaya Olaya identificado con cedula de ciudadanía 1,075,216,551, se corrobora la existencia de los activos fijos, sus avaluos y costo asignado aplicando lasCompila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.



Francisco Ismael Olaya Olaya  
CC 1,075,216,551  
R.L



Ramses Camilo Calderon Gomez  
Contador Publico T.P. 169.141 -T

**ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS**  
**NIT 901,278,180-1**  
**Estado de Resultados Integral por el periodo Enero 1 a 31 de Diciembre de 2023**  
**Cifras Expresada en Pesos**

	<b>2023</b>	<b>(%)</b>
	<b>(\$000)</b>	
Ingresos OperativosActividades de produccion de peliculas cinematograficas, videos, programas, anuncios y comerciales de television	95.000.000	100,0
Costos Operativos	47.000.000	49,5
<b>Utilidad bruta</b>	<b>48.000.000</b>	<b>50,5</b>
Gastos Administrativos	8.712.118	9,2
<b>Utilidad antes IIDAP (EBITDA)</b>	<b>39.287.882</b>	<b>41,4</b>
<b>Utilidad antes de intereses Reservas e impuestos</b>	<b>39.287.882</b>	<b>41,4</b>
Reservas Legal		
Gastos Financieros - Intereses	20.000	0,0
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	<b>39.267.882</b>	<b>41,3</b>

La informacion base para la elaboracion de los Estados Financieros fue suministrada por Francisco Ismael Olaya Olaya identificado con cedula de ciudadanía 1,075,216,551, se corrobora la existencia de los activos fijos, sus avaluos y costo asignado aplicando lasCompila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.



**Francisco Ismael Olaya Olaya**  
**CC 1,075,216,551**  
**R.L**



**Ramses Camilo Calderon Gomez**  
**Contador Publico T.P. 169.141 -T**

**ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS**  
**NIT 901,278,180-1**  
**Estado de Flujos de Efectivos**  
**01 de Enero al 31 de Diciembre 2023**  
**Cifras Expresada en Pesos**

**2023**

<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
<b>UTILIDAD POR DISTRIBUIR</b>	<b>39.267.882</b>

***PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL MOVIMIENTO DEL EFECTIVO***

Amortizaciones  
Depreciaciones  
Provisiones  
Recuperaciones  
Utilidad en Venta de Propiedades  
Perdida en venta de Propiedades  
Reserva Legal  
Provisión Impuesto de Renta

<b>EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES</b>	<b>39.267.882</b>
--	-------------------

<b>CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES</b>	<b>9.443.000</b>
--	------------------

(+) Disminución Deudores	3.943.000
(+) Disminución Inventarios	
(+) Disminución Activos Diferidos	
(+) Aumento Proveedores	
(+) Aumento Cuentas Por Pagar	5.500.000
(+) Aumento Impuestos Gravámenes y Tasas	
(+) Aumento Obligaciones Laborales	
(+) Aumento Pasivos Estimados y Provisiones	
(+) Aumento Pasivos Diferidos	
(+) Aumento Otros Pasivos	
(-) Aumento Deudores	
(-) Aumento Inventarios	
(-) Aumento Activos Diferidos	
(-) Disminución Proveedores	
(-) Disminución Cuentas Por Pagar	
(-) Disminución Impuestos Gravámenes y Tasas	
(-) Disminución Obligaciones Laborales	
(-) Disminución Pasivos Estimados y Provisiones	
(-) Disminución Pasivos Diferidos	
(-) Disminución Otros Pasivos	

<b>FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. OPERACIONALES</b>	<b>48.710.882</b>
---	-------------------

<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>13.234.161</b>
---------------------------------	-------------------

Compra de Inversiones Permanente	13.234.161
Compra de Propiedad, Planta y Equipo	
Venta de Propiedad Planta y Equipo	

ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS  
NIT 901,278,180-1  
Estado de Flujos de Efectivos  
01 de Enero al 31 de Diciembre 2023  
Cifras Expresada en Pesos

2023

<b>FLUJO EFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>13.234.161</b>
<b>ACTIVIDADES FINANCIERAS</b>	
Pago utilidades años anteriores	
Nuevas Obligaciones Financieras	
Pago de diferentes obligaciones	
<b>FLUJO EFECTIVO NETO AUMENTO O DISMINUCION</b>	<b>61.945.043</b>
<b>EFFECTIVO A DICIEMBRE 31</b>	<b>10.183.505</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>72.128.548</b>
Las Notas adjuntas forman parte Integral de los Estados Financiero	<b>47.128.548</b>

La informacion base para la elaboracion de los Estados Financieros fue suministrada por Francisco Ismael Olaya Olaya identificado con cedula de ciudadanía 1,075,216,551, se corrobora la existencia de los activos fijos, sus avaluos y costo asignado aplicando lasCompila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.



Francisco Ismael Olaya Olaya  
CC 1,075,216,551  
R.L



Ramses Camilo Calderon Gomez  
Contador Publico T.P. 169.141 -T

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

1. **Notas de Carácter General**

Naturaleza ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS

**Identificación** 901.278.180 – 1 NIT

**Actividad** Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

**Matrícula Mercantil** 326701

**Políticas.**

Los Estados financieros se presentan de acuerdo con las prácticas contables establecidas legalmente en Colombia para la preparación y presentación de estados financieros, Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones”, y las NIIF para Pymes.

**Decreto 2420** Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar sus estados financieros.

**Sección 10** Selección y aplicación de políticas contables

**Párrafo 10.2** Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

**Párrafo 10.3** Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

**Párrafo 10.4** Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- (a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- (b) fiable, en el sentido de que los estados financieros:
  - (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
  - (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
  - (iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
  - (iv) sean prudentes; y
  - (v) estén completos en todos sus extremos significativos.

**Párrafo 10.5** Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- (a) Requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

- (b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

**Uniformidad en la aplicación de las políticas contables**

**Párrafo 10.7** Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

**Política Fiscal.**

Son todos los lineamientos o normas fiscales establecidos por la normatividad colombiana con el objetivo de tener un marco de referencia claro en el desarrollo y dirección de actividades.

Régimen ordinario - Renta y Complementarios.  
Régimen común impuesto a las ventas IVA.  
Agente Retenedor de Renta.

**Revelación informativa.**

**Moneda Funcional y Moneda de Presentación.** COP pesos colombianos  
La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 21) define la moneda funcional como "la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad." La misma norma define la moneda de presentación como "la moneda en que se presentan los estados financieros".

**Revelación.** a corte 31 de diciembre de 2017, existen todos los activos y pasivos consignados en los Estados financieros y tienen la capacidad de continuar con su operación durante los próximos 12 meses, a partir de la expedición de estos estados

**Sección 3. Presentación de Estados Financieros**

**Párrafo 3.8** Hipótesis de negocio en marcha. Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento.

Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

**2. Notas de carácter específico**

**Sección 11. Instrumentos financieros básicos**

Se utiliza para contabilizar los instrumentos financieros básicos las disposiciones sobre reconocimiento y medición de la Nic 39 instrumentos financieros reconocimiento y medición y los requeridos de informaciones arreglo a la sección 11y 12.

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

**Párrafo 11.8** La entidad contabilizará los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos de acuerdo con lo establecido en la Sección 11:

- (a) Efectivo.
- (b) Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.
- (c) Un compromiso de recibir un préstamo que:
  - (i) no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y
  - (ii) cuando se ejecute el compromiso, se espera que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.
- (d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

**Reconocimiento inicial de activos y pasivos financieros**

**Párrafo 11.12** Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

**Medición Inicial**

**Parrafo11.13** Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

**Medición posterior**

**Párrafo 11.14** Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- (a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8
- (b) se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

**Párrafo 11.15** El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- (a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
- (b) menos los reembolsos del principal,
- (c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- (d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad. Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un importe no

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

descontado de acuerdo con el párrafo 11.14(a). Por lo tanto, el apartado (c) anterior no se aplica a estos.

**Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado**

**Reconocimiento**

**Parrafo11.21** Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

**Parrafo11.22** La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos está deteriorado incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- (a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- (b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- (c) El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- (d) Pese a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- (e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

**Parrafo11.25** Una entidad medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

- (a) Para un instrumento medido al costo amortizado de acuerdo con el párrafo 11.14(a), la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.
- (b) Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor de acuerdo con los apartados (b) y (c)(ii) del párrafo 11.14, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

**Reversión**

**Parrafo11.26** Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

**Valor razonable**

**Párrafo 11.27** El párrafo 11.14(c)(i) requiere la medición de una inversión en acciones ordinarias o preferentes al valor razonable si se puede medir éste con fiabilidad. Una entidad utilizará la siguiente jerarquía para estimar el valor razonable de las acciones:

- (a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.
- (b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar. Si la entidad puede demostrar que el precio de la última transacción no es una buena estimación del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente), se ajustará ese precio.
- (c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio.

**Baja en cuentas de un activo financiero**

**Párrafo 11.33** Una entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- (a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- (b) la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- (c) la entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y éste tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la entidad:
  - (i) dará de baja en cuentas el activo, y
  - (ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia. El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán

medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el **periodo de la transferencia.**

**Párrafo 11.34** Si una transferencia no da lugar a una baja en cuentas porque la entidad ha conservado riesgos y ventajas significativos inherentes a la propiedad del activo transferido, la entidad continuará reconociendo el activo transferido en su integridad, y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida. El activo y pasivo no deberá compensarse. En periodos posteriores, la entidad reconocerá cualquier ingreso por el activo transferido y cualquier gasto incurrido por el pasivo financiero.

**Párrafo 11.35** Si un transferidor otorgase garantías distintas del efectivo (tales como instrumentos de deuda o de patrimonio) al receptor de la transferencia, la contabilización de la garantía por ambas partes dependerá de si la segunda tiene el derecho a vender o volver a pignorar la garantía y de si la primera ha incurrido en incumplimiento. Ambos contabilizarán la garantía de la siguiente forma:

- (a) Si el receptor de la transferencia tiene, por contrato o costumbre, el derecho de vender o volver a pignorar la garantía, el transferidor reclasificará ese activo en su estado de situación financiera (por ejemplo, como un activo prestado, un instrumento de patrimonio pignorado o una cuenta por cobrar recomprada) de forma separadamente de otros activos.
- (b) Si el receptor de la transferencia vendiese la garantía pignorada, reconocerá los ingresos procedentes de la venta y un pasivo medido a su valor razonable por su obligación de devolver la garantía.
- (c) Si el transferidor incumpliese de acuerdo con los términos del contrato y dejase de estar capacitado para rescatar la garantía, dará de baja en cuentas la garantía y el receptor de la transferencia reconocerá la garantía como su activo medido inicialmente al valor razonable, o, si ya la hubiese vendido, dará de baja su obligación de devolver la garantía.
- (d) Excepto por lo dispuesto en el apartado (c), el transferidor continuará registrando la garantía como su activo y el receptor de la transferencia no reconocerá la garantía como un activo.

#### **Baja en cuentas de un pasivo financiero**

**Párrafo 11.36** Una entidad solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido—esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

**Párrafo 11.37** Si un prestamista y un prestatario intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes, las entidades contabilizarán la transacción como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo. Similarmente, una entidad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento uno nuevo.

**Párrafo 11.38** La entidad reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

### **Información a revelar**

**Párrafo 11.39** La siguiente información a revelar hace referencia a la información a revelar para pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12) no tendrán ningún pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información.

### **Garantía**

**Párrafo 11.46** Cuando una entidad haya pignorado activos financieros como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará lo siguiente: (a) El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía. (b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

## **Sección 13 Inventarios Alcance de esta sección**

**Párrafo 13.1** Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios. Inventarios son activos:

- (a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

**Párrafo 13.2** Esta sección se aplica a todos los inventarios, excepto a:

- (a) Las obras en progreso, que surgen de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados
- (b) Los instrumentos financieros.

### **Medición de los inventarios**

**Párrafo 13.4** Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

### **Costo de los inventarios**

**Párrafo 13.5** Una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

### **Costos de adquisición**

**Párrafo 13.6** Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

**Párrafo 13.7** Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado. En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito, por ejemplo, una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.

### **Costos de transformación**

**Párrafo 13.8** Los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa. También incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos de producción fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

**Párrafo 13.17** Una entidad medirá el costo de los inventarios de partidas que no son habitualmente intercambiables y de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, utilizando identificación específica de sus costos individuales.

**Párrafo 13.18** Una entidad medirá el costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 13.17, utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas. El método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta NIIF.

### **Deterioro del valor de los inventarios**

**Párrafo 13.19** Los párrafos 27.2 a 27.4 requieren que una entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada esos párrafos requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor. Los mencionados párrafos requieren también, en algunas circunstancias, la reversión del deterioro anterior.

### **Reconocimiento como un gasto**

**Párrafo 13.20** Cuando los inventarios se vendan, la entidad reconocerá el importe en libros de éstos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

**Párrafo 13.21** Algunos inventarios pueden distribuirse a otras cuentas de activo, por ejemplo, los inventarios que se emplean como un componente de las propiedades, planta y equipo de propia construcción. Los inventarios distribuidos a otro activo de esta forma se contabilizan posteriormente de acuerdo con la sección de esta NIIF aplicable a ese tipo de activo.

### **Información a revelar**

**Párrafo 13.22** Una entidad revelará la siguiente información:

- (a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo utilizada.
- (b) El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad.

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

- (c) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo.
- (d) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, de acuerdo con la Sección 27. (e) El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía de pasivos.

## **Sección 17 Propiedad planta y equipo**

Alcance

**Párrafo 17.1** Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. La Sección 16 Propiedades de Inversión se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

**Párrafo 17.2** Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que: (a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y (b) se esperan usar durante más de un periodo.

**Párrafo 17.3** Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- (a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, o
- (b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

**Párrafo 17.4** Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y
- (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

**Párrafo 17.8** Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

### **Medición en el momento del reconocimiento**

**Párrafo 17.9** Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

### **Componentes del costo**

**Párrafo 17.10** El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

**Párrafo 17.11** Los siguientes costos no son costos de un elemento de propiedades, planta y equipo una entidad los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- (a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- (b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de publicidad y actividades promocionales).
- (c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).
- (d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- (e) Los costos por préstamos (véase la Sección 25 Costos por Préstamos).

**Párrafo 17.12** Los ingresos y gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.

#### **Medición del costo**

**Párrafo 17.13** El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Permutas de activos

**Párrafo 17.14** Un elemento de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que

- (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- (b) ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

#### **Medición posterior al reconocimiento inicial**

**Párrafo 17.15** Una entidad medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

#### **Depreciación**

**Párrafo 17.16** Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.

**Párrafo 17.17** El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. Por ejemplo, la depreciación de una propiedad, planta y equipo de manufactura se incluirá en los costos de los inventarios (véase la Sección 13 Inventarios).

### **Importe depreciable y periodo de depreciación**

**Parrafo17.18** Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

**Parrafo17.19** Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18. 17.20 La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

**Párrafo 17.21** Para determinar la vida útil de un activo, una entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

- (a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- (c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo. (d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

### **Método de depreciación**

**Párrafo 17.22** Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

**Párrafo 17.23** Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual una entidad espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, dicha entidad revisará su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. La entidad contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

### **Deterioro del valor Medición y reconocimiento del deterioro del valor**

**Párrafo 17.24** En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor. Esa sección explica cuándo y cómo una entidad revisará el importe en libros de sus activos, cómo determinará el importe recuperable de un activo, y cuándo reconocerá o revertirá una pérdida por deterioro en valor.

### **Compensación por deterioro del valor**

**Párrafo 17.25** Una entidad incluirá en resultados las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

### **Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta**

**Párrafo 17.26** El párrafo 27.9(f) establece que un plan para la disposición de un activo antes de la fecha esperada anteriormente es un indicador de deterioro del valor que desencadena el cálculo del importe recuperable del activo a efectos de determinar si ha visto deteriorado su valor. Baja en cuentas

**Párrafo 17.27** Una entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

- (a) cuando disponga de él; o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

**Párrafo 17.28** Una entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas (a menos que la

### **Sección 22 Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio**

**Párrafo 22.3** Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

**Párrafo 22.4** Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de pasivo se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad:

- (a) Un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento. Un instrumento con opción de venta se clasificará como un instrumento de patrimonio si tiene todas
  - (i) Otorga al tenedor el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en caso de liquidación de ésta. Los activos netos de la entidad son

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

los que se mantienen después de deducir todos los demás derechos sobre sus activos.

- (ii) El instrumento se encuentra en la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos.
  - (iii) Todos los instrumentos financieros de la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos tienen características idénticas.
  - (iv) Además de la obligación contractual para el emisor de recomprar o rescatar el instrumento a cambio de efectivo o de otro activo financiero, el instrumento no incluye ninguna obligación contractual de entregar a otra entidad efectivo u otro activo financiero, ni de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad, y no constituye un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.
  - (v) Los flujos de efectivo totales esperados atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio en el valor razonable de los activos netos reconocidos y no reconocidos de la entidad a lo largo de la vida del instrumento (excluyendo cualesquiera efectos del instrumento).
- (b) Los instrumentos, o componentes de instrumentos, que están subordinados a todas las demás clases de instrumentos se clasifican como patrimonio si imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación

**Sección 25 Costos por Préstamos Alcance de esta sección**

**Párrafo 25.1** Esta Sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:

- (a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
- (b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos.
- (c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses. Reconocimiento 25.2 Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos. Información a revelar 25.3 El párrafo 5.5(b) requiere que se revelen los costos financieros. El párrafo 11.48(b) requiere que se revele el gasto total por intereses (utilizando el método del interés efectivo) de los pasivos financieros que no están al valor razonable en resultados. Esta sección no requiere ninguna otra información adicional a revelar.

**Sección 28 Beneficios a los Empleados Alcance de esta sección**

**Párrafo 28.1** Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- (c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
  - (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

**Párrafo 28.2** Los beneficios a los empleados también incluyen las transacciones con pagos basados en acciones, por medio de la cual reciben instrumentos de patrimonio (tales como acciones u opciones sobre acciones), o efectivo u otros activos de la entidad por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de ésta. Una entidad aplicará la Sección 26 en la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.

**Sección 29 Impuesto a las Ganancias Alcance de esta sección**

**Párrafo 29.1** Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

**Párrafo 29.2** Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

hasta el momento procedentes de periodos anteriores. Fases en la contabilización del impuesto a las ganancias

**Párrafo 29.3** Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases (a) a (i) siguientes:

- (a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).
- (b) Identificará qué activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).
- (c) Determinará la base fiscal, al final del periodo sobre el que se informa, de lo siguiente:
  - (i) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los activos y pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente (párrafos 29.11 y 29.12).
  - (ii) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser imponibles o deducibles fiscalmente en periodos futuros (párrafo 29.13).
- (d) Calculará cualquier diferencia temporaria, pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado (párrafo 29.14).
- (e) Reconocerá los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, que surjan de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados (párrafos 29.15 a 29.17).
- (f) Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos (párrafos 29.18 a 29.25).
- (g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (párrafos 29.21 y 29.22).
- (h) Distribuirá los impuestos corriente y diferido entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio (párrafo 29.27).
  - (i) Presentará y revelará la información requerida (párrafos 29.28 a 29.32).

**Reconocimiento y medición de impuestos corrientes**

**Párrafo 29.4** Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

**Párrafo 29.5** Una entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

**Párrafo 29.6** Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.23 a 29.25 proporcionan una guía adicional de medición.

**Párrafo 29.7** Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados, excepto que el cambio atribuible a una partida de ingresos o gastos reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también deba reconocerse en otro resultado integral.

**Párrafo 29.8** Una entidad incluirá en los importes reconocidos de acuerdo con los párrafos 29.4 y 29.5, el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, medido de acuerdo con el párrafo 29.24.

**Nota 1. Efectivo y Equivalente al Efectivo** \$25.000.000  
Corresponde al saldo en Caja Principal al cierre del Periodo, representados en moneda local exclusivamente.

**Nota 2. Cuentas por Cobrar - Clientes** \$ 0  
Los saldos de cliente no sobrepasan los 90 días de antigüedad por lo tanto se considera que ellos están representados a valor razonable y no son sujetas de deterioro de valor de acuerdo con la política prescrita en este documento.

**Nota 3. Inventarios Materiales** \$ 0  
El inventario de materiales de construcción corresponde a materiales disponible y actos para utilizar en las obras en ejecución, están valuada a costo promedio cumpliendo con la norma local y acorde con la Sección 11 de las NIIF para Pymes.

**Nota 4. Propiedad, Planta y Equipo a Valor Razonable** \$250.000.000  
Representa los activos tangibles que se mantiene para el uso en el desarrollo del objeto social. El valor de la propiedad planta y Equipo esta presentado a valor razonable, las construcciones están valorizadas a valor de realización del activo, y los vehículos por el avaluó publicado por Fasecolda como valor asegurable para el periodo terminado a diciembre 31 de 2023.

OFICINA	\$ 100.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 80.000.000,00
VEHICULO	\$ 60.000.000,00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 10.000.000,00

En lo que se refiere a los recursos técnicos se resaltan el uso de: 2 cámaras fotografía/video profesional Sony a7 IV, Canon 5D Mark IV para video 4K con sus respectivos accesorios (battery grip, juego de lentes), trípode Manfrotto, estabilizador electrónico profesional para cámara Zhiyun Crane 3 y Kit de luces/flash. Se resalta dentro de los equipos un drone (cuadracoptero) para la realización de tomas aéreas de

Notas a los Estados Financieros  
a corte 31 de diciembre de 2023

contexto, de referencia DJI Mavic Air II Profesional y una cámara Go Pro 6 con su respectivo estabilizador para planos experimentales o de deportes extremos

**Nota 5.** Obligaciones Financieras con Bancos. Se clasifican a: Corto y Largo Plazo, y están reflejadas a costo amortizado, mensualmente se calculan los intereses de las obligaciones.

Las obligaciones financieras están al día en cuanto a la cancelación de Capital e intereses al cierre del periodo reportado y no son sujetas de provisiones por contingencia por parte de las entidades Bancaria otorgantes del crédito. Se discriminan así:

Corto Plazo	\$ 5.500.000
Largo Plazo	<u>\$ 1.000.000</u>
Total Obligaciones Bancarias	<u>6.500.000</u>

**Nota 6.** Cuentas por pagar \$0

Las cuentas por pagar reflejan el monto de los acreedores, ellas no están vencidas en su plazo de pago, por lo tanto, no reflejan una pérdida de valor de la acreencia su plazo de pago es de 60 días en promedio definido por el mercado y costumbre mercantil de la región.

**Nota 7.** Patrimonio

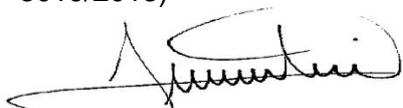
Capital Social	\$ 268.500.000
Utilidades del Ejercicio	\$39.267.882

**Nota 8.** Ingresos, están representados por los ingresos percibido por ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS. en el desarrollo de su Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 por valor de \$95.000.000

**Nota 9.** Costos y Gastos Operativos. Corresponden a los pagos efectuados durante el periodo de reporte para poder cumplir con sus actividades y desarrollo del objeto social así:

Costo Operativos	\$47.000.000
Gastos de operación	8.712.118
Gasto Financiero Intereses	20.000

La informacion base para la elaboración de los Estados Financieros fue suministrada por Francisco Ismael Olaya Olaya identificado con cedula de ciudadanía 1,075,216,551, se corrobora la existencia de los activos fijos, sus avalúos y costo asignado aplicando las Compila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015., se corrobora la existencia de los activos fijos, sus avalúos y costo asignado aplicando las NIIF para microempresas decreto 2706 de 2012, Activos totales inferiores a 500 SMLV, Ingresos Brutos Anuales inferiores a 6000 SMLV (DR. 3019/2013)



**Francisco Ismael Olaya Olaya**  
CC. 1.075.216.551



**Ramsés Camilo Calderón Gómez**  
T.P. 169.141-T

**ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS**  
**NIT 901,278,180-1**  
**Estado de Situacion Financiera**  
**01 de Enero al 31 de Diciembre 2023**  
**Cifras Expresada en Pesos**

	2023	(%)
<b>ACTIVOS</b>	<b>(\$000)</b>	
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	25.000.000	9,1
Inventarios :		
Inventarios Materiales		
Inventario en Consignacion		
Provisión de Inventario		
<b>Total Inventarios</b>		
<b>Otros activos corrientes</b>		
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>25.000.000</b>	<b>9,1</b>
<b>Activos no Corrientes</b>		
Propiedad, Planta y Equipo a Valor Razonable	250.000.000	90,9
(-)Depreciación Acumulada		
<b>Propiedad, Planta y Equipo a Valor Razonable</b>	<b>250.000.000</b>	<b>90,9</b>
Activos Biologicos contabilizados a Valor Razonable		
<b>Total Activos no Corrientes</b>	<b>250.000.000</b>	<b>90,9</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>275.000.000</b>	<b>100,0</b>
 <b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVOS</b>		
<b>Pasivos Corrientes</b>		
<b>Obligaciones Financieras</b>		
Sobregiros		
Bancos Nacionales		
Particulares		
<b>Total Obligaciones Financieras</b>		
Otros Pasivos		
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>5.500.000</b>	<b>2,0</b>

**ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS**  
**NIT 901,278,180-1**  
**Estado de Situacion Financiera**  
**01 de Enero al 31 de Diciembre 2023**  
**Cifras Expresada en Pesos**

	2023	(%)
	(\$000)	
<b>Pasivos no Corrientes</b>		
Banco Nacionales	1.000.000	0,4
<b>Total Pasivos no Corrientes</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0,4</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>6.500.000</b>	<b>2,4</b>
 <b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	229.232.118	83,4
Superávit de Capital		
Reservas		
Revalorización del patrimonio		
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	39.267.882	14,3
Utilidades retenidas años anteriores - Aplicación NIIF		
Superávit por Valorizaciones		
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>268.500.000</b>	<b>97,6</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>275.000.000</b>	<b>100,0</b>

La informacion base para la elaboracion de los Estados Financieros fue suministrada por Francisco Ismael Olaya Olaya identificado con cedula de ciudadanía 1,075,216,551, se corrobora la existencia de los activos fijos, sus avaluos y costo asignado aplicando lasCompila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.



**Francisco Ismael Olaya Olaya**  
**CC 1,075,216,551**  
**R.L**



**Ramses Camilo Calderon Gomez**  
**Contador Publico T.P. 169.141 -T**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

BFEE7B9B89106E195

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RAMSES CAMILO CALDERON GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7722476 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 169141-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEMEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA:**

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2022 de conformidad con la Resolución No 00747 del 24 de mayo de 2022<sup>1</sup> relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas				
1.1	00794 de 2022	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE
1.1	00794 de 2022	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI
1.1	00794 de 2022	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-4	ESPERANDO EL MILAGRO
1.1	00794 de 2022	CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	LAS LECCIONES
1.1	00794 de 2022	CÓNCAVO FILMS SAS	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA

<sup>1</sup> Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022”

1.1	00794 de 2022	SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	TANDEM
1.1	00794 de 2022	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA
1.1	00794 de 2022	LAVECINA FILMS SAS	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA
1.1	00794 de 2022	LOS DEL FRENTE SAS	901.156.722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO
1.2	00794 de 2022	OJO DE MENTE SAS	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH
1.2	00794 de 2022	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER
1.4	00794 de 2022	NORENHA LAPOST SAS	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA
1.4	00794 de 2022	TRINEO TV SAS	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE
1.6	00794 de 2022	ESPACIO CARDINAL SAS	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES
1.7	00794 de 2022	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS
1.7	00794 de 2022	VERBO FILMS SAS	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN
1.7	00794 de 2022	MOCHILA DIGITAL MEDIA SAS	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE
1.7	00794 de 2022	GUATEQUE CINE	900365667-3	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”
1.7	00794 de 2022	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA
1.7	00794 de 2022	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN

1.7	00794 de 2022	CABALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	CIENCIA VIOLETA
1.7	00794 de 2022	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE
1.7	00794 de 2022	KANTUA FILMS LIMITADA	900078688-7	PAISANO
<p><b>Convocatoria No. 2</b> Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) reside en la región</p>				
2.1	00795 de 2022	BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA
2.1	00795 de 2022	MODOC SAS	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR
2.1	00795 de 2022	PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA
2.2	00795 de 2022	LAKES FILMS SAS	900815963-0	"X2"
2.2	00795 de 2022	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO
2.3	00795 de 2022	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	CHICAMOCHA
2.3	00795 de 2022	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE
2.3	00795 de 2022	PROA LATINA SAS	900465353-5	TATABROS
2.3	00795 de 2022	FABRIK SAS	901519987-1	SONORIDADES
2.3	00795 de 2022	KACTUS FILMS SAS	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE "BOSQUE SAGRADO"

2.4	00795 de 2022	ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	EL REY GOLERO
2.4	00795 de 2022	LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)
2.4	00795 de 2022	CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"
<b>Convocatoria No. 4.</b> Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenquearas y a las comunidades Rom				
4.1	00797 de 2022	FUNDACION DE MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES	900292877-9	LAS HUELLAS DE LOS AUSENTES
4.1	00797 de 2022	GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA	890111116-1	ORGULLOSAMENTE NEGRO
4.3	00797 de 2022	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO	830008221-9	MUJERES NEGRAS
4.3	00797 de 2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	818001534-3	DISFUNCIONAL
<b>Convocatoria No. 5.</b> Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales				
5.1	00798 de 2022	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN

5.1	00798 de 2022	FUNDACION MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACION	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA
5.1	00798 de 2022	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES
5.1	00798 de 2022	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS
<b>Convocatoria No. 6.</b> Dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación				
6.1	00799 de 2022	CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR. SIGLA C.C.P	810001553-4	RESISTIENDO A LAS MEMORIAS

**MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR**

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154

Creación:2023-07-12 10:31:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-12 11:09:14



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Coordinadora GIT Medios Públicos**

María Cecilia Londoño Salazar

52250100

[mlondono@mintic.gov.co](mailto:mlondono@mintic.gov.co)

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

GIT medios públicos

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154

Creación:2023-07-12 10:31:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-12 11:09:14



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2023-07-12 10:31:44 Lec.: 2023-07-12 11:09:07 Res.: 2023-07-12 11:09:14 IP Res.: 181.59.3.109



**LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 433 DE 2020, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA:**

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2021 de conformidad con la Resolución No 01002 del 15 de junio de 2021, relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de requisitos y entregables plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021				
CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
<b>CONVOCATORIA No 1</b> Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas				
1.1	1182	FILMAWA SAS	900842171-9	QUIHUBO FUTURO
1.1		STUDI-ON SAS	900891552-0	PRESTIGIO
1.1		ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	MI CASA ES SU CASA
1.1		FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	LA CIENAGA OSCURA
1.1		MNESIA FILMS SAS	901019325-0	LA CUMBRE



Documento firmado digitalmente por:  
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR  
Funcionario DVCGTFSMP  
Fecha de firma: 2022-05-09 10:32:49-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021				
CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
1.1		HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	EL CORAZÓN DE LA MUJER Y OTRAS DESVENTURAS
1.1		HACERTE COMUNICACIONES LTDA	900232692-7	LA LUCHA DE LOS MOCK-ARTS
1.1		ZORRO Y SERPIENTE FILMS SAS	900951640-9	MAS ALLÁ DE LA LLUVIA
1.1		HOTEL B PRODUCCIONES SAS	900815924-3	NO HAY CRIMENES EN LAS MONTAÑAS
1.1		DILETANTE S.A.S	900429296-0	PARIAS
1.1		LA CASA DEL ÁRBOL FILMS S.A.S	900739454-8	DEVUELVE LA NOCHE
1.1		LULOFILMS SAS	900151525 -7	UN CUARTO PARA LAS TRES
1.1		ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	TÍTERES CON CABEZA
1.1		PROYECCIÓN FILMS LDTA.	900254685- 1	LA RECETA DE EVA
1.1		WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476-1	EL PARAÍSO
1.1		RED COLLISION ENTERTAINMENT	901126625-3	EL RASTRO
1.1		ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	DEL WOK AL MOLLO
1.2		RUIDO AUDIOVISUAL SAS	901278693-6	SANTA
1.2		PILAR FERNANDEZ MANAGER Y PRODUCCION SAS	900703880-7	SOY MARÍA VILLA
1.2		RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CÍA. LTDA	830052555-1	PUNTO FINAL
1.3		STORY SAS	805.011.743-1	WOMBO COMBO
1.3		CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900.716.547-5	EL TEAM
1.3		CUEVAS FILM CINE ENTRETENIMIENTO SAS	900.432.320-0	EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE
1.3		GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA SAS	900.147.791-4	PINGÜINO Y PANDA
1.4		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA S.A.S	901.287.807-7	AIRUNA - SERIE WEB
1.4		TREBOL CASA CREACION AUDIOVISUAL SAS	900.923.311-1	LA TIERRA DE NACLAYA





<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021</b>				
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA</b>
1.4		BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	900.783.618-5	LOLO AL RESCATE
1.4		1428 MEDIA INC. SAS	900.883.082 - 7	GUILLO EL ARMADILLO
1.5		GUOQUITOQUI SAS	900.714.130-9	LA CACA DE GATO
1.5		BÁRBARA FILMS SAS	900.813.737-3	POWER GROW
1.6		TEMAS CINEMATOGRAFICOS DE COLOMBIA LTDA	860.352.861-5	EL REFUGIO DE LA KOKO
1.6		GESTIONARTE CINE LTDA	900.338.462-6	LA VERDAD REVELADA
1.6		AMÉRICA PLAY S.A.S	901.197.343-5	¡PARATE NEGRO!: LOS SUEÑOS DEL CAMPEÓN
1.7		ARCADIA CINEMA SAS	901.085.125-5	ORIGEN DIVERGENTE
1.7		VISO PRODUCCIONES SAS	901.082.835-2	COMO QUERIENDO GATOS
117		TRÓPICO MEDIA SAS	900.822.915 - 6	VIVAS
1.7		4:00 A.M FILMS SAS	901.273.106-1	LOS GARCÍA
1.7		ALIBI FILMS SAS	901.073.420-1	EL HOMBRE INVISIBLE
1.7		CINEX TV LTDA	900.080.295-2	DAME TU FEEDBACK
1.7		CABALA PRODUCCIONES SAS	900.841.924-3	EXPERIMENTA
1.7		PRATICAMENTE SAS	900.518.460-4	COMIDA DE GUERRA
1.7		CATACA MEDIA SAS	901.465.388-6	MACONDOLAND
1.7		ATARRAYA FILMS S.A.S	901.278.180 - 1	SENSORIAL VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ
1.7		LAPOST ESTUDIO SAS	900.209.695-2	CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUJERÍA
<b>CONVOCATORIA No 2.</b> Dirigida a las MYPIMES empresas productoras audiovisuales con domicilio diferente a Bogotá D.C.				
2.1	1184	ABARKA AUDIOVISUAL SAS	901365226-2	LOS DESPOJOS





Documento firmado digitalmente por:  
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR  
Funcionario DVCGTFS/MP  
Fecha de firma: 2022-05-09 10:32:43-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

### CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021

CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
2.1		VIDEOVOX SAS	901467131-1	VUELOS DE MARIPOSA TRAS REJAS DE COLOR ROSA
2.2		ORIGEN PRODUCCIONES SAS	900818133-8	TALANTES
2.2		TOMATO CONTENT SAS	901424265-3	LA VERDAD DEL OTRO
2.2		SECUENCIA UNO SAS	901122042-1	COLOMBIA SOBRE RUEDAS- MUJERES QUE NOS MOVILIZAN
2.2		MANGO PRODUCCIONES SAS	900782269-3	CONTRAPORTADA
2.2		DOS VENADOS SAS	901384368-0	REFUGIOS CLIMÁTICOS
2.3		LA COLMENA INDUSTRIA CREATIVA SAS	900694541-5	HOTEL DULCE HOTEL
2.3		INVESTMENT 2020-GROUP SAS	901374306-1	MACHO
2.3		ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	RAPSODIA EN 5/4
2.3		EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VENTANITA DEL GATO
2.3		826 STUDIO SAS	900612166-5	AZARA EL BEAT
2.3		PRIMERA PERSONA SAS	901467240-4	DE SAL Y DULCE

### CONVOCATORIA No 3. Dirigida Comunidades Indígenas

3.1	<b>1185</b>	RESGUARDO INDÍGENA NASA KIWE TEKH KXSXAW	900605399-5	FLAUTA Y TAMBOR
3.1		RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA SIBUNDOY	846000219-5	VIDA ORA "ASÍ COMENZAMOS"
3.1		ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN	900032891-8	INAMKU – LA PALABRA DEL HOMBRE
3.2		RESGUARDO INDIGENA YACO MOLANA	809003902-7	TANA NUHUGI
3.2		CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN PEDRO, PUEBLO INGA	846000139-4	KURI IAKU



Documento firmado digitalmente por:  
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR  
Funcionario DVCGTFSMP  
Fecha de firma: 2022-05-09 10:32:43-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

### CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021

CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
3.4		CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	HAMPI MAMA, MUJER MEDICINA

#### CONVOCATORIA No 4 Dirigida Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom

CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
4.1	1186	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1	AL SABOR AFRO
4.2		ASOCIACION DE JOVENES DE PALENQUE ASJOPA	806012089-0	AMOR PALENQUERO
4.3		FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748-7	HISTORIAS DE BARRIO: "LOS HILOS DE ANANSE"
4.3		FUNDACION NATIVE FILMS	900429675-9	PROVIDENCE 1942
4.3		ASOCIACIÓN SOCIAL AFRODESCENDIENTE SEMBRANDO FUTURO O.N.G	900167576-2	GUADALUPE

#### CONVOCATORIA No 5 Dirigida Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)

CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
5.1	1187	ASOCIACION DE ASOCIADOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA PARACOLOMBIA Y BUENOS AIRES	800101061-5	BUSCANDO A LA NEGRA SOLEDAD
5.1		CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISION PERLA DEL TATAMA	816000239-3	MEMORIAS DE UN SANTUARIO
5.1		FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	EL PRECIO DEL PETRÓLEO





El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2021				
CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
<b>CONVOCATORIA No 6</b> Dirigida Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (temas de paz)				
6.1	1188	CORPORACION CIVICA PROGRESAR. SIGLA C.C.P	810001553-4	HISTORIAS DE RESISTENCIA EN TIEMPOS DE PAZ

En constancia,

**MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR**

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Responsables del seguimiento de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2021

Proyectó: Pilar Torres Serrano  
Laura Isabel López Camacho



Documento firmado digitalmente por:  
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR  
Funcionario DVCGTFSMP  
Fecha de firma: 2022-05-09 10:32:43-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:  
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR  
Funcionario DVCGITFSMP  
Fecha de firma: 2022-05-09T07:32:44-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

---

Fecha: 2022-05-09T07:32:44-05:00  
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR  
52250100  
Funcionario DVCGITFSMP  
2.0.2. DVC GIT de Fortalcimiento al Sistema de Medios Pu  
MinTIC

**LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC,  
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS  
DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA:**

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2020 de conformidad con la Resolución No 000546 del 28 de agosto de 2020, relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de los requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
<b>CONVOCATORIA No 1</b> Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.			
<b>1.1</b>	620 de 2020	GUERRERO FILMS SAS	901099383-1
<b>1.1</b>	621 de 2020	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	901170033-1
<b>1.1</b>	622 de 2020	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1
<b>1.1</b>	623 de 2020	GOMMA FILMS S.A.S.	901057243-7
<b>1.1</b>	624 de 2020	IMAGÓGRAFO ESTUDIO CREATIVO S.A.S	900517562-2
<b>1.1</b>	625 de 2020	CRISÁLIDA FILMS S.A.S	900598599-0
<b>1.1</b>	627 de 2020	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TELEVISIÓN LTDA	830003238-0
<b>1.1</b>	628 de 2020	MANADA FILMS S.A.S	901171725-2



<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
1.1	629 de 2020	THINK OUT OF THE BOX S.A.S	900964989-1
1.1	630 de 2020	HCG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	901066159-4
1.1	631 de 2020	CINERGIA S.A.S	900528378-0
1.1	632 de 2020	PRATICAMENTE S.A.S	900518460-4
1.1	633 de 2020	ULA ULA S.A.S	900071792-3
1.1	634 de 2020	NEGRITA FILMS S.A.S	900608550-5
1.1	635 de 2020	W Y F TELEVISION LTDA	830025476-1
1.2	579 de 2020	MNESIA FILMS SAS	901019325-0
1.2	580 de 2020	CASA RODANTE FIMS	900134906-8
1.2	581 de 2020	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1
1.2	582 de 2020	FILMICA TV SAS	901033807-7
1.2	583 de 2020	PURACE PRODUCCIONES SAS	900.735.626-1
1.2	584 de 2020	SEPTIMA FILMS	900.086.210-4
1.2	585 de 2020	360 PRODUCCIONES SAS	901.145.612-9
1.2	586 de 2020	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900.366.482-2
1.2	587 de 2020	IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.	901264073-9
1.2	588 de 2020	MOVIE BOX PRODUCCIONES	901391712-0
1.2	589 de 2020	TC10 PRODUCCIONES SAS	901236595-2
1.2	590 de 2020	ALMAGINA SAS	900727397-4
1.2	591 de 2020	BUENA VIDA FILMS	900276409-8
1.2	592 de 2020	OPCIÓN VIDEO DIGITAL LTDA	900163363-2
1.2	593 de 2020	NAWAL FORMATO FILMS	900072955-1
1.2	615 de 2020	AJNA SAS	900628863-0
1.2	616 de 2020	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF SAS	900831851-1
1.2	617 de 2020	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA SAS	901376915-6
1.2	618 de 2020	ORIÓN AFT SAS	901354787-5



<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
1.2	619 de 2020	16A13 PRODUCCIONES SAS	900724137-2
1.3	636 de 2020	1.ASTROHOUSE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SAS	901025858-9
1.3	637 de 2020	2. LA RED TINA SAS	901339872-0
1.3	638 de 2020	3. MIN COMPANY S.A.S	901212146-5
1.3	639 de 2020	4.MAGNIFICOS CINEMA SAS	900958562-4
1.4	640 de 2020	1. VENTURIA ANIMATION STUDIOS S.A.S	901115731-9
1.4	641 de 2020	2. CINEX TV LTDA	900080295-2
1.4	643 de 2020	4. B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9
1.4	645 de 2020	6.VUeltacanela CREATIVE PRODUCTION S.A.S	900785111-2
1.4	646 de 2020	7. 3DA2 ANIMATION STUDIOS S.A.S	900637973-0
1.5	647 de 2020	1.ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6
1.5	648 de 2020	2. SUMA PRODUCCIONES LTDA	900279278-3
1.5	649 de 2020	3. POMPIA FILMS SAS	900904125-7
1.5	650 de 2020	4. X MEDELLIN S.A.S	901303452-5
1.5	651 de 2020	5. MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7
1.5	652 de 2020	6. AUDIO 4 MEDIA SAS	901247579-1
1.5	653 de 2020	7. ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	900506829-6
1.5	654 de 2020	8. J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3
1.5	655 de 2020	9. FILMAWA SAS	900842171-9
<b>CONVOCATORIA No. 2. Dirigida a las comunidades indígenas.</b>			
2.1	656 de 2020	CABILDO INDÍGENA DE PASTAS	814001945-2
2.1	657 de 2020	RESGUARDO INDIGENA HERMEREGILDO CHAKIAMA	800210178-5
2.1	658 de 2020	COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	900170649-2
2.1	659 de 2020	CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD ESCOBAR ABAJO	823001138-8
2.1	660 de 2020	COMUNIDAD INDÍGENA OROBAJO DEL PUEBLO NUTABE	901163046-6
2.1	661 de 2020	RESGUARDO INDIGENA NASA UH	900835968-2



<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
2.1	662 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE	817001498-2
2.1	663 de 2020	COMUNIDAD INDIGENA AMOYA LA VIRGINIA	900764675-4
2.1	664 de 2020	RESGUARDO INDIGENA NAZARETH	838000041-2
2.2	665 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA - INGA DE SAN FRANCISCO	814000233-2
2.2	666 de 2020	CABILDO INDÍGENA INGA COLÓN	846000018-1
2.2	667 de 2020	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA	901373045-1
2.2	668 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIA	817000162-9
2.2	669 de 2020	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE COLIMBA	837000172-5
2.2	670 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA YACO MOLANA	809003902-7
<b>CONVOCATORIA No 3.</b> Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.			
3.1	672 de 2020	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1
3.1	673 de 2020	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICA PALMA AFRICANA	890111116-1
3.1	674 de 2020	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748
3.1	675 de 2020	ASO. DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	818001819-7
3.3	676 de 2020	FUNDACIÓN BIO PACÍFICO COLOMBIA	901174654-1
3.3	677 de 2020	FUNDACIÓN CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS BARRIO EL REPOSO 2	900005961-0
<b>CONVOCATORIA No 4.</b> Dirigida a los operadores sin ánimo de lucro			
4.1	678 de 2020	ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA	891800234-2
4.1	679 de 2020	FUNDACION ICTUS	830080615

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
<b>CONVOCATORIA No 5.</b> Dirigida operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación			
<b>5.1</b>	680 de 2020	JUAN DE LOS REYES ALDANA FIGUEROA ASOCOPAGA	820002580-4
<b>5.2</b>	681 de 2020	CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3

**MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR**

**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO  
CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020**

Proyectó: Laura Isabel López Camacho

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONV 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210326-105311-c42988-71736765

Creación:2021-03-26 10:53:11

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-26 10:55:08



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos**

María Cecilia Londoño Salazar  
52250100

[mlondono@mintic.gov.co](mailto:mlondono@mintic.gov.co)

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  
GIT medios públicos

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONV 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210326-105311-c42988-71736765

Creación: 2021-03-26 10:53:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-26 10:55:08



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema d GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2021-03-26 10:53:11 Lec.: 2021-03-26 10:54:58 Res.: 2021-03-26 10:55:08 IP Res.: 186.84.90.76

**LA SUSCRITA JEFE LA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	818 de 2018
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>Día:</b> 05 <b>Mes:</b> 07 <b>Año:</b> 2018
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	ATARRAYA FILMS
<b>CÉDULA O NIT</b>	1.075.216.551
<b>OBJETO</b>	RTVC / Señal Colombia requiere contratar mediante la modalidad de producción por encargo el diseño, la investigación, preproducción, producción y posproducción de un (1) proyecto televisivo denominado "Miniserie Regional", o como llegue a denominarse, para el Canal Señal Colombia. Dicho proyecto será incorporado a la gran serie documental "Colombia desde adentro.
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de RTVC/ Señal Colombia y/o con las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución del proyecto en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del equipo de entregables y finalización del canal Señal Colombia.</li> <li>2. Prestar los servicios técnicos y logísticos, y realizar la contratación del equipo humano necesario para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por RTVC I Señal Colombia.</li> <li>3. Cumplir con los tiempos de ejecución determinados en el cronograma del proyecto resultado de la etapa de ajustes del mismo. La entrega final del proyecto deberá ser al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato en ocasión que se lleguen a requerir ajustes conceptuales y/o técnicos a los másteres de los capítulos o a los contenidos de los entregables que los acompañan en la última entrega.</li> <li>4. Realizar los remplazos de los cargos de director general, director de fotografía, productor general, jefe de contenidos y o guionista solo con autorización de RTVC y únicamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito comprobado. En tal caso, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas características exigidas para el cumplimiento del perfil de la convocatoria.</li> <li>5. Aceptar la solicitud de RTVC del cambio de personal o equipo de producción en caso de no encontrarse satisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.</li> <li>6. Ejecutar los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de la serie.</li> </ol>

*[Handwritten signature]*

7. Dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada designados por RTVC como apoyo a la supervisión durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto al desarrollo del proyecto y durante la ejecución del contrato. 9.
9. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva de entregables y finalización de RTVC I Señal Colombia, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación de entrega del proyecto.
10. Obtener por parte de los titulares la cesión de derechos de autor o conexos conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, la autorización para todo territorio y por el término máximo legal, por el uso y explotación de obras literarias utilización de guiones, libretos, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que se incluya como un entregable en el desarrollo del proyecto, y que necesite de esta autorización para su utilización gratuita u onerosa una vez la serie sea producida. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del canal Señal Colombia, o por las unidades misionales de RTVC, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet, o que llegaren a crearse y sus plataformas en otras pantallas del mundo por RTVC o terceros.
11. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por RTVC para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a RTVC Señal Colombia en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización

	<p>de Señal Colombia y de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.</li> <li>13. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.</li> <li>14. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral décimo.</li> <li>15. Entregar a RTVC I Señal Colombia los másteres y materiales complementarios de todos los capítulos de la serie y documentación de entrega final según lo indica el Manual General de Producción de RTVC I Señal Colombia y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución de los proyectos y/o la lista de chequeo acordada con el equipo de entregables y finalización).</li> <li>16. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.</li> <li>17. Garantizar que en el evento en que el proyecto incluya desplazamiento a otro país, los costos de trámites y cobertura médica, entre otros, deben estar contemplado dentro del presupuesto.</li> <li>18. Realizar las entregas de las producciones del proyecto a entera satisfacción del supervisor del contrato en las instalaciones del Canal Señal Colombia de -RTVC-.</li> <li>19. Cumplir con las obligaciones consignadas en las reglas de participación, sus anexos y adendas, propuesta presentada.</li> <li>20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ol>
<p><b>PLAZO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>
<p><b>VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000) IVA INCLUIDO</p>
<p><b>VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000) IVA INCLUIDO</p>

17



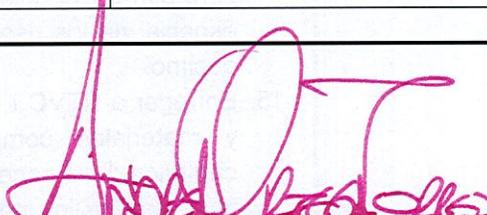
GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código : P-F-26

Versión: V.1

CERTIFICACIÓN CONTRATO

Fecha: 06/10/2015

<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>Día:</b> 10	<b>Mes:</b> 07	<b>Año:</b> 2018
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>Día:</b> 09	<b>Mes:</b> 02	<b>Año:</b> 2019
<b>ESTADO</b>	Finalizado		
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Recibido a satisfacción según lo certificado por el supervisor en acta de finalización		
<b>OBSERVACIONES</b>	<i>"Para la verificación de la información de la presente certificación puede comunicarse al número (1) 2200700 Ext 301 en Bogotá – Colombia"</i>		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	<b>Día:</b> 15	<b>Mes:</b> 03	<b>Año:</b> 2019
 <b>PILAR ANDREA ORTEGA TORRES</b> <b>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			
<b>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD</b>			

Elaboró: Nataly Acosta Silva- Profesional Universitario OAJ

## ACLARACIÓN

Las certificaciones emitidas por el Ministerio de las TIC Colombia son generales porque no corresponden a documentos contractuales, sino a premios/estímulos sobre la resolución emitida con las personas ganadoras de las convocatorias audiovisuales. En este orden de ideas se anexa la certificación general en la cual se encuentra Atarraya Films Agencia de medios SAS para cada una de las experiencias relacionadas con las respectivas.

1. Financiación total de la propuesta ganadora denominada “TransformARTE de colores”, desarrollada por ATARRAYA FILMS SAS de acuerdo a la resolución No 000546 del 28 de agosto de 2020, ganadora de la Convocatoria No 1.1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021. Compuesta por 3 capítulos de 25 minutos de duración cada uno.
2. Financiación total de la propuesta ganadora denominada “SENSORIAL viaje al origen del café”, desarrollada por ATARRAYA FILMS SAS de acuerdo a la resolución No 1182 del 06 de julio de 2021, la resolución No 1266 del 15 de julio de 2021 y la resolución 1595 del 10 de septiembre de 2021, ganadora de la Convocatoria No 1.7 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021. Compuesta por 3 capítulos de 25 minutos de duración cada uno.
3. Financiación total de la propuesta ganadora denominada “COLOMbeat’s La Serie” desarrollada por ATARRAYA FILMS SAS de acuerdo a la resolución de acuerdo a la Resolución No. 00794 del 2 de junio de 2022, modificada por la resolución 00983 del 1 de julio 2022. Ganadora de la Convocatoria No 1.7 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022. Compuesta por 3 capítulos de 25 minutos de duración cada uno.
- 4.



**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000546 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020**

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las  
Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y regulatorias, en especial las que le confieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 1.3 de la Resolución 539 de 2019 y el artículo 1 de la Resolución 1323 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Resolución 000442 del 19 de junio de 2020 se ordenó la apertura de cinco (5) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) y se publicó el documento de condiciones de participación correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en Resolución 000442 de 2020 y en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, se destinaron recursos por valor de veintitrés mil ochocientos ochenta y siete millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$23.887.977.676), para los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación, los cuales corresponderán a las propuestas presentadas en las siguientes convocatorias:

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>DIRIGIDA A</b>	<b>CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR</b>	<b>RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN</b>
Convocatoria No. 1	Productoras audiovisuales	1.1 Producción de nuevas series documentales	54	\$20.998.250.226
		1.2 Producción de nuevas series de ficción		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

CONVOCATORIA	DIRIGIDA A	CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA	No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR	RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
Convocatoria No. 2	Comunidades indígenas	2.1 Producción de nuevos unitarios documentales	13	\$1.007.470.602
		2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
Convocatoria No. 3	Comunidades NARP y comunidades Rom	3.1 Producción de nuevos unitarios documentales	8	\$681.710.800
		3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
		3.3 Producción de una nueva serie de ficción		
Convocatoria No. 4	Operadores sin ánimo de lucro	4.1 Producción de nuevas series documentales	4	\$600.273.024
Convocatoria No. 5	Operadores comunitarios	5.1 Producción de nuevos unitarios documentales	12	\$600.273.024
		5.2 Producción de nuevos unitarios de crónica		
<b>TOTAL</b>			<b>91</b>	<b>\$ 23.887.977.676</b>

Durante el término fijado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió 583 solicitudes de participación, en el marco de la Etapa 1 establecida para el proceso.

La Entidad publicó, el 23 de julio de 2020, el informe definitivo de verificación de los documentos generales, identificando los 427 participantes que podían presentar las propuestas creativas en el marco de la Etapa 2 del proceso, para que las mismas fueran evaluadas por parte del Grupo Técnico de Evaluación al que se refiere el numeral 2.8.1. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2020.

Durante el término fijado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió 370 propuestas creativas, en el marco de la Etapa 2 establecida para el proceso.

De acuerdo con los resultados de la evaluación presentados por el Grupo Técnico de Evaluación al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio, el 21 de agosto de 2020, se procedió a verificar y publicar el informe de evaluación de las propuestas creativas en el sitio web del

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

---

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el día 25 de agosto de 2020.

El Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, procedió a verificar y consolidar la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020.

De acuerdo con los puntajes contenidos en la lista de elegibles, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos procedió a aplicar los criterios de desempate descritos en el numeral 2.8.4 del documento de condiciones de participación por existir ciertos empates en los puntajes totales de algunas de las propuestas creativas presentadas en las categorías 1.1., 1.2. y 1.3.

Disueltos los empates atendiendo al orden de los criterios definidos, no fue necesario llevar a cabo la audiencia virtual de desempate, inicialmente programada para el 26 de agosto de 2020, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020.

De la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en algunas de las categorías de las Convocatorias Nos. 3, 4 y 5 no existían propuestas elegibles, las cuales corresponden a trece (13) estímulos que, de acuerdo, con lo establecido en el numeral 1.5. del documento de condiciones de participación, deberán ser destinados a priorizar otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica.

De acuerdo con los recursos disponibles, es procedente la distribución de los recursos dispuestos para las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica, para la entrega de cinco (5) estímulos sobrantes de propuestas de las listas de elegibles en las Convocatorias Nos. 1, 2 y 3.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, cumplida la evaluación por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles, de acuerdo con la validación y recomendación que realiza el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante memorando No. 202072189 dirigido a la Dra. Adriana Vanessa Meza Consuegra, Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y mediante memorando No. 202072194 dirigido al Dr. Iván Antonio Mantilla Gaviria, Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se procede a expedir el acto administrativo que dispone la lista de elegibles y la lista de los ganadores de acuerdo los recursos disponibles para cada una de las Convocatorias.

En mérito de lo expuesto,

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Lista de elegibles.** De conformidad con los resultados de la evaluación de las propuestas creativas presentados por el Equipo Técnico Evaluador y publicados en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para cada una de las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación, la lista de elegibles con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor, es el siguiente:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría. No. 1.1.</b> Producción de nuevas series documentales			
<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1	GUERRERO FILMS SAS	901099383-1	100,00
2	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	901170033-1	98,67
3	ATARRAYA FILMS S.A.S	901278180-1	97,33
4	GOMMA FILMS S.A.S.	901057243-7	96,67
5	IMAGÓGRAFO S.A.S	900.517.562-2	95,33
6	CRISALIDA FILMS S.A.S	900598599-0	95,00
7	CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S.	900475712-9	94,33
8	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TELEVISIÓN LTDA	830.003.238-0	94,33
9	MANADA FILMS SAS	901171725-2	94,00
10	THINK OUT OF THE BOX SAS	900964989-1	92,67
11	HCG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	901066159-4	92,33
12	CINERGIA S.A.S	900528378-0	92,33
13	PRATICAMENTE S.A.S	900518460-4	91,33
14	ULA ULA S.A.S	900071792-3	89,67
15	NEGRITA FILMS S.A.S	900608550-5	87,67
16	WYF TELEVISION LTDA	830025476-1	87,00
17	ENQUADRO S.A.S.	900394460-1	87,00
18	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S	901016927-0	86,67
19	MODOC S.A.S	900979898-3	86,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>			
<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
20	FREEDOM MEDIA S.A.S.	900694660-3	86,00
21	DEAPOSTA S.A.S	901.062.940-2	85,67
22	IMPACTO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.A.S	901381367-1	84,33
23	CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S	900841924-3	84,00
24	PATHOS AUDIOVISUAL S.A.S.	900516867-9	83,00
25	LAPOST ESTUDIO S.A.S	900209695-2	82,67
26	ALEJANDRO ARBOLEDA S.A.S	901044334-2	82,67
27	OJO X OJO PRODUCCIONES LTDA	900.083.576-0	80,33
28	VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA	830041621-0	80,33
29	IT'S A WRAP S.A. S	901114269-2	80,00
30	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S en C	805020198-5	80,00
31	ORIGEN PRODUCCIONES S.A.S	900818133-8	78,00
32	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S	901135771-9	78,00
33	VALIENTE GRACIA S.A.S	900579663-3	77,67
34	LA PRODUCTORA FILMS S.A.S.	901177300-3	77,33
35	CASA PRODUCTORA LTDA	900220420-9	77,00
36	DRAMEDIA S.A.S	901327782-4	76,33
37	QUINTO COLOR S.A.S	900205364-1	76,33
38	COMUNICACIONES MEDIACASA S.A.S	901188802-6	76,00
39	LA VENTANA FILMS S.A.S	900460570 - 4	75,00
40	HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	73,67
41	CONTRAVÍA FILMS S.A.S	900215587-1	73,00
42	YOUBICOM S.A.S	901219998-5	72,67
43	KANORA RECORDS LTDA	830120897-5	72,33
44	GOOD SOUP S.A. S	900934403-8	72,00
45	FRIC FRAC FILMS S.A. S	901129807-0	70,67

**Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción**

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1	MNESIA FILMS S.A.S.	901019325-0	100,00
2	CASA RODANTE FILMS LTDA.	900134906-8	100,00
3	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	100,00
4	FILMICA TV SAS	901033807-7	100,00
5	PURACE PRODUCCIONES S.A.S.	900.735.626-1	100,00
6	EJE 360 PRODUCCIONES SAS	901.145.612-9	98,33
7	SEPTIMA FILMS SAS	900.086.210-4	98,33
8	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482- 2	97,33
9	IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.	901264073-9	97,33
10	MOVIE BOX PRODUCCIONES SAS	901391712-0	97,00
11	ALMAGINA S.A.S.	900727397-4	96,67
12	TC10PRODUCCIONES SAS	901236595-2	96,67
13	BUENAVIDA FILMS S.A.S	900276409-8	96,33
14	OPCION VIDEO DIGITAL LTDA.	<u>900163363-2</u>	96,00
15	NAWAL FORMATO FILMS	900072955-1	95,67
16	AJNA S.A.S	900628863-0	95,33
17	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF SAS	900831851-1	95,00
18	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA SAS	901376915-6	95,00
19	ORIÓN AFT SAS	901354787-5	94,67
20	16A13 PRODUCCIONES SAS	900724137-2	92,67
21	RED COLLISION ENTERTAINMENT SAS	901126625-3	92,67
22	SINERCIA PRODUCCIONES SAS	900953203-2	92,33
23	FILMMAKER PRODUCTIONS S.A.S	901391762-9	92,00
24	COLOMBIANA DE TELEVISIÓN S.A.	8600034318-3	91,67
25	LOS DEL FRENTE SAS	901156722-8	91,67
26	ORCA COMM CINE Y TV SAS	901256450-9	91,67
27	GTG PRODUCCIONES E.U.	900061070-1	91,33
28	PRODUCTORA KALATH S.A.S	901391781-9	91,00
29	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	900141068- 1	91,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
30	LA VECINA FILMS S.A.S-	900659753-1	90,67
31	CNC AGENCIA SAS	900717324-4	90,67
32	CINEMEDIA S.A.S	900105755-9	90,67
33	36 GRADOS SAS	900482446-3	90,67
34	ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA OROVISION LTDA	804007073-6	90,67
35	OSSHUN SAS	900110075-9	90,67
36	FILMEX PRODUCCIONES SAS	900751498-0	90,33
37	PARALELO PRODUCCIONES LTDA.	900314546-2	90,00
38	SCHWEIZEN MEDIA GROUP	900356845-1	89,67
39	HAPPY CASTING HOUSE S.A.S.	901079041-0	89,67
40	EL AZARE SAS	901383920-2	89,33
41	MASMEIOS PRODUCCIONES SAS	900493706-0	88,67
42	ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	88,33
43	TRES HERMANOS DIRECCIÓN AUDIOVISUAL SAS	901073935-2	88,33
44	GRUPO COMETA S.A.S	900285489-5	88,33
45	CATAPULTA PRODUCCIONES SAS	900162402-7	88,33
46	ALTIPLANO GPS SAS	900846014-9	88,00
47	GRUPO SAGITARIO S.A.S	830099438-9	87,67
48	ASSPACOMUNICACIONES S.A.S	900271494-1	87,67
49	ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	87,67
50	LA STRADA SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SAS	901.185.940-0	86,67
51	LULOFILMS SAS	900151525-7	86,67
52	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA	900517073-2	86,67
53	CALAMBUR FILMS S.A. S	900608767-6	86,33
54	LA BONGA PRODUCCIONES S.A.S.	901285820-4	86,33
55	EVEREST FILMS S.A. S	901069980-9	86,00
56	HALCON 21 PRODUCCIONES S.A.S.	900997267-2	85,67
57	LA BUENA ESTRELLA SAS	900690238-1	85,33

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
58	NAO CACAO PRODUCCIONES SAS	901246369 - 7	84,67
59	SURDICO FILMS LTDA	900173553 -8	84,33
60	ESCENA CERO SAS	900388674-4	84,00
61	POMBO COMUNICACIONES SAS	900585682-2	82,33
62	PRODUCCIONES COSMOVISION LTDA	800063563-7	82,33
63	QUERIDA PRODUCTORA S.A.S.	900079283-2	82,00
64	CABECITANEGRA PRODUCCIONES LTDA.	900293662-7	81,67
65	LA OLIMPO SAS	900.250.888-1	81,67
66	ASG PRODUCCIÓN S.A.S	900716023-8	81,00
67	ALIBI FILMS SAS	901073420-1	81,00
68	TROMPETERO PRODUCCIONES SAS	900210763-7	81,00
69	ITM JOSE RIVERA SAS	900804256-4	80,67
70	OCÉANO POST DIGITAL SAS	900463837-9	80,33
71	YUMA VIDEO CINE EU	900015132-4	80,00
72	PIÑA PRODUCCIONES S.A.S	900691289-1	79,67
73	PATAGONIA FILMS S.A.S.	900740112-6	79,33
74	CINE DE AMIGOS S.A.S	900673019-1	79,00
75	SERIEB SAS	901322781-4	78,67
76	FERVIENTE FILMS	901174612-2	78,33
77	PROYECTIL SAS	900518430-3	78,00
78	DRAMAX S.A.S	900370852-1	77,67
79	LA CONTRABANDA SAS	901172030-7	77,67
80	VIDEOBRAND COLOMBIA SAS	900929312 - 6	76,33
81	TANGO FILMS SAS	900482130-1	76,00
82	MAQUINA ESPIA FICCION S.A.S	900678202-6	75,67
83	CINE ALTA PRODUCCIONES S.A.S.	900.438.923-9	74,33
84	PRODUCCIONES GNR SAS	900555334 -1	74,00
85	INTELIGRUPO S.A.S	900443673-2	73,67

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MintIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
86	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	73,33
87	PRODUCCIONES VISTA PREVIA SAS	900924874-0	73,00
88	4N CONDUCTA SAS	900.720.162-9	73,00
89	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CÍA. LTDA	830052555-1	73,00
90	OVD COMUNICACIONES S.A.S.	900444529-4	72,67
91	LLUVIA PRODUCCIONES SAS	900477007-3	72,67
92	MARINES FILMS	901197218-2	72,00
93	INVASIÓN CINE SAS	901175443-9	71,33
94	CIENAGUERA PRODUCTIONS SAS	901296590-2	71,33
95	EL CIRCO FILM SAS	900613091-6	71,00
96	FILMS PRODUCTIONS SAS	901283639-8	70,67
97	COVISUAL LTDA.	800126639-1	70,67
98	PARCHE FILMS S.A.S	900877836-9	70,67
99	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL SAS	900993431-6	70,00
100	VISO PRODUCCIONES SAS	901082835-2	70,00

<b>Categoría. No. 1.3. Producción nuevas series de ficción infantil animada</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1	ASTROHOUSE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SAS	901025858-9	99,00
2	LA RED TINA SAS	901339872-0	90,33
3	MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	88,00
4	MAGNIFICOS CINEMA SAS	900958562-4	86,00
5	MOON STATION MEDIA SAS	901.357.938-4	83,33
6	CÁMARA DIGITAL SAS	900428286-2	80,00
7	TEAM TOON STUDIO	900774908-8	79,33
8	PLANET 141 S.A.S.	900267395-5	79,33
9	JAGUAR DIGITAL SAS	900031713-0	76,33

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1.3.</b> Producción nuevas series de ficción infantil animada			
Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
10	PRODUCCIONES Y OPERACIONES SAS	901204032-0	72,67
11	STORY SAS	805011743-1	72,33

<b>Categoría. No. 1.4.</b> Producción nuevas series web de ficción infantil animada			
Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	VENTURIA ANIMATION STUDIOS S.A.S.	901115731-9	100,00
2.	CINEX TV LTDA	900080295-2	97,00
3.	TELEMAR TELEVISION E U	900198763-6	96,00
4.	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	94,67
5.	EVERYTHINK SAS	900964989-1	89,00
6.	VUELTACANELA CREATIVE PRODUCTION S.A.S	900785111-2	80,67
7.	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900637973 - 0	79,33
8.	LA CASA DEL ÁRBOL FILMS	900739454-8	78,33
9.	TORA HOUSE PRODUCCIONES SAS	900890716-7	73,33
10.	1881 ENTERTAINMENT SAS	901098256 - 8	70,33

<b>Categoría. No. 1.5.</b> Producción nuevas series web de ficción juvenil			
Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	100,00
2.	SUMA PRODUCCIONES LTDA	900279278-3	100,00
3.	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	97,67
4.	X MEDELLIN S.A.S	901303452-5	94,67
5.	MUDRA FILMS S.A.S.	900977130-7	92,67
6.	AUDIO 4 MEDIA SAS	901247579-1	88,33
7.	ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	900506829-6	86,67

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1.5. Producción nuevas series web de ficción juvenil</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
8.	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3	86,33
9.	FIMAWA SAS	900842171-9	85,33
10.	OCHO Y MEDIOS LTDA.	830022066-1	84,67
11.	HACERTE COMUNICACIONES LTDA.	900232692-7	82,00
12.	HIPER NEXT MEDIA SAS	900420636-0	81,67
13.	YUBARTA FILMS SAS	901027288-1	80,33
14.	EL CAJÓN SAS	900760359-3	80,00
15.	EL SANTUARIO PRODUCTORA SAS	901090812-7	78,33
16.	ON LINE PRODUCCIONES TELEVISION LIMITADA	830012837-0	76,33
17.	DIIP SAS	900207250-1	72,67
18.	2INVENTIVESAS	900.665.038-8	71,67
19.	LA ROCA FILMS	901055082-9	71,00
20.	KOLTYO LAB S.A.S.	901082740-1	70,00

**Convocatoria No 2.** Dirigida a las comunidades indígenas.

<b>Categoría. No. 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1.	CABILDO INDÍGENA DE PASTAS	814001945-2	94,67
2.	RESGUARDO INDIGENA HERMEREGILDO CHAKIAMA	800210178-5	94,67
3.	COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	900170649-2	93,67
4.	CABILDO MENOR INDIGENA ESCOBAR ABAJO	823001138-8	92,33
5.	COMUNIDAD INDÍGENA OROBAJO DEL PUEBLO NUTABE	901163046-6	90,33
6.	RESGUARDO INDIGENA NASA UH	900835968-2	90,00
7.	RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE	817001498-2	83,33

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
8.	PARCIALIDAD INDIGENA AMOYA LA VIRGINIA	900764675-4	81,67
9.	CABILDO INDIGENA NAZARETH	838000041-2	79,00
10.	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	830136900-1	78,33
11.	CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTÁ CAMAINKIBO	900088976-6	73,33
12.	RESGUARDO INDÍGENA IROKA	824002010-2	70,00

<b>Categoría. No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción</b>			
<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1.	RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ - INGA DE SAN FRANCISCO	814000233-2	98,33
2.	CABILDO INDÍGENA INGA COLÓN - MANUEL ANTONIO CHASOY	846000018-1	98,33
3.	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL "MAGDALENA"	901373045-1	96,67
4.	RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIA	817000162-9	94,00
5.	CABILDO DE RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	837000172-5	92,33
6.	RESGUARDO INDIGENA YACO MOLANA	809003902-7	88,67
7.	CABILDO INDÍGENA RESGUARDO DE CANOAS	817004536-8	86,67
8.	CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	85,00
9.	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE JAMBALO	817003136-0	82,67
10.	RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRES	814000348-0	79,00

**Convocatoria No 3.** Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.

**Categoría. 3.1. Producción de nuevos unitarios documentales**

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	HILL CULTURAL HERITAGE CORPORATION	900688552-1	97,67
2.	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1	96,33
3.	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICA PALMA AFRICANA	890111116-1	86,67
4.	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748	83,67
5.	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	818001819-7	76,67

<b>Categoría. 3.3</b> Producción de una nueva serie de ficción			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	FUNDACIÓN BIO PACÍFICO COLOMBIA	901174654-1	91,67
2.	FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS BARRIO EL REPOSO 2	900005961-0	88,00
3.	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ – QUINAMAYÓ	900183893-1	78,33

**Convocatoria No 4.** Dirigida a los operadores sin ánimo de lucro

<b>Categoría. No. 4.1.</b> Producción de nuevas series documentales			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA-CCUA-	811012120-1	99,33
2.	ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA	891800234-2	84,67
3.	FUNDACION ICTUS	830080615	83,33

**Convocatoria No 5.** Dirigida operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MintIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 5.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1	ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA	820002580-4	85

<b>Categoría. No. 5.2. Producción de nuevos unitarios de crónica</b>			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1	CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISION PERLA DEL TATAMA	816000239-3	96,66666667

**Artículo 2. Asignación de recursos.** De conformidad con lo previsto en el numeral 2.8.6 del documento condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales MintIC No. 01 de 2020, se expedirán los actos administrativos particulares que ordenan el desembolso para cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, descritas en el artículo 1 de la presente Resolución. El valor máximo a financiar por cada propuesta en cada categoría y las propuestas a financiar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 del citado documento, son las siguientes:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	GUERRERO FILMS SAS	901099383-1	EL PLACER DE ESCAPARSE DEL MUNDO	100,00	\$189.417.642,00
2	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	901170033-1	HUMANS	98,67	\$189.417.642,00
3	ATARRAYA FILMS S.A.S	901278180-1	TRANSFORMARTE	97,33	\$189.417.642,00
4	GOMMA FILMS S.A.S.	901057243-7	SECRETOS DE HOMBRES	96,67	\$189.417.642,00
5	IMAGÓGRAFO S.A.S	900517562-2	LA HABITACIÓN DE AFUERA	95,33	\$189.417.642,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
6	CRISÁLIDA FILMS S.A.S	900598599-0	CARTOGRAFÍAS DE LA UTOPIA	95,00	\$189.417.642,00
7	CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S.	900475712-9	ARISE SEAFLOWER	94,33	\$189.417.642,00
8	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TELEVISIÓN LTDA	830003238-0	MAESTR@S DE LO EXTRAORDINARIO	94,33	\$189.417.642,00
9	MANADA FILMS S.A.S	901171725-2	COLOMBIA Y LA BICICLETA	94,00	\$189.417.642,00
10	THINK OUT OF THE BOX S.A.S	900964989-1	AFRÍA	92,67	\$189.417.642,00
11	HCG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	901066159-4	INEXPUGNABLES	92,33	\$189.417.642,00
12	CINERGIA S.A.S	900528378-0	ARQUEOLOMBIA	92,33	\$189.417.642,00
13	PRATICAMENTE S.A.S	900518460-4	ELEMENTO D	91,33	\$189.417.642,00
14	ULA ULA S.A.S	900071792-3	TRIBUS SOBRE RUEDAS	89,67	\$189.417.642,00
15	NEGRITA FILMS S.A.S	900608550-5	EN NUESTRAS MANOS	87,67	\$189.417.642,00

<b>Categoría No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	MNESIA FILMS SAS	901019325-0	SIN LA LUZ PERPETUA	100	\$602.828.268,00
2	CASA RODANTE FIMS	900134906-8	ON, ABRE TUS OJOS	100	\$602.828.268,00
3	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	UNA SENSACIÓN EXTRAÑA	100	\$602.828.268,00
4	FILMICA TV SAS	901033807-7	LA NIÑA JULIA	100	\$602.828.268,00
5	PURACE PRODUCCIONES	900735626-1	¡AY HOMBRE!	100	\$602.828.268,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción</b>					
<b>Número</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Nombre de la propuesta creativa ganadora</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Valor máximo del estímulo a financiar</b>
	SAS				
6	SEPTIMA FILMS	900086210-4	LAS IGUANAS	98,33	\$602.828.268,00
7	360 PRODUCCIONES SAS	901145612-9	“EL REY DEL CAFÉ”	98,33	\$602.828.268,00
8	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	MILAGRO EN EL VALLE	97,33	\$602.828.268,00
9	IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.	901264073-9	EL ACERTIJO	97,33	\$602.828.268,00
10	MOVIE BOX PRODUCCIONES	901391712-0	SI FUE GOL DE YEPES	97	\$602.828.268,00
11	TC10 PRODUCCIONES SAS	901236595-2	NATALIA	96,66	\$602.828.268,00
12	ALMAGINA SAS	900727397-4	JUANCHOKE	96,66	\$602.828.268,00
13	BUENA VIDA FILMS	900276409-8	DESDE ADENTRO	96,33	\$602.828.268,00
14	OPCIÓN VIDEO DIGITAL LTDA	900163363-2	ARENAS	96	\$602.828.268,00
15	NAWAL FORMATO FILMS	900072955-1	LAS FLORES DE LA GUERRA DE LA G	95,66	\$602.828.268,00
16	AJNA SAS	900628863-0	LOS BIZCOCHOS DE RUBIELA	95,33	\$602.828.268,00
17	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF SAS	900831851-1	“VIEJOS, PERO MILLENNIALS”	95	\$602.828.268,00
18	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA SAS	901376915-6	INFIERNO EN LA TORRE NEGRA	95	\$602.828.268,00
19	ORIÓN AFT SAS	901354787-5	MAYORMENTE NUBLADO	94,66	\$602.828.268,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**Categoría No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción**

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
20	16A13 PRODUCCIONES SAS	900724137-2	1977 “TÍTULO PROVISIONAL”	92,66	\$602.828.268,00

**Categoría No. 1.3. Producción nuevas series de ficción infantil animada**

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	ASTROHOUSE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SAS	901025858-9	DOS MARINEROS	99	\$397.541.964,00
2	LA RED TINA SAS	901339872-0	17	90.33	\$397.541.964,00
3	MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	DAPINTY, UNA AVENTURA MUSICOLOR	88	\$397.541.964,00
4	MAGNIFICOS CINEMA SAS	900958562-4	BALLO EL CABALLO	86	\$397.541.964,00

**Categoría No. 1.4. Producción nuevas series web de ficción infantil animada**

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	VENTURIA ANIMATION STUDIOS S.A.S	901115731-9	THERMALIA	100	\$207.936.170,00
2	CINEX TV LTDA	900080295-2	EL EFECTO SESHAI	97	\$207.936.170,00
3	TELEMAR TELEVISION E U	900198763-6	PEPE DEL MAR	96	\$207.936.170,00
4	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	LAS AVENTURAS DE TATA Y COCO	94.67	\$207.936.170,00
5	EVERYTHINK SAS	901090805-5	MERY EN EL ARRECIFE	89	\$207.936.170,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 1.4. Producción nuevas series web de ficción infantil animada</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
6	VUeltacanela Creative Production S.A.S	900785111-2	CUCUTÚ	80.67	\$207.936.170,00

<b>Categoría No. 1.5. Producción nuevas series web de ficción juvenil</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	EL ADVERSARIO	100	\$362.515.040,00
2	SUMA PRODUCCIONES LTDA	900279278-3	EXTRAÑOS	100	\$362.515.040,00
3	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	AK ZOMBI - ATAQUE CIBERNÉTICO	97.67	\$362.515.040,00
4	X MEDELLIN S.A.S	901303452-5	LA HISTORIA QUE NO CONTARÉ	94,67	\$362.515.040,00
5	MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	LAS BUENAS COSTUMBRES	92.63	\$362.515.040,00
6	AUDIO 4 MEDIA SAS	901247579-1	ADIÓS HOTEL MAMA	88.33	\$362.515.040,00
7	ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	900506829-6	INFLUENCER	86.67	\$362.515.040,00
8	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3	OCASO DE CINCO INOCENTES	86.33	\$362.515.040,00
9	FILMAWA SAS	900842171-9	LOS BOTONES	85.33	\$362.515.040,00

**Convocatoria No 2.** Dirigida a las comunidades indígenas.

<b>Categoría No 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	CABILDO INDÍGENA DE	814001945-2	KILKA	94,67	\$63.139.214,00

GJU-TIC-FM-016 V1.0

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
	PASTAS				
2	RESGUARDO INDIGENA HERMERE GILDO CHAKIAMA	800210178-5	DACHI CABILDO CHAKIAMA CHURUBUADUA	94,67	\$63.139.214,00
3	COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	900170649-2	MOKANA: DESDE LA HUELLA DE LOS ANCESTROS	93,67	\$63.139.214,00
4	CABILDO MENOR ESCOBAR ABAJO	823001138-8	TRENZANDO HISTORIAS DE TERRITORIO (TÍTULO EN DESARROLLO)	92,33	\$63.139.214,00
5	COMUNIDAD INDIGENA OROBAJO DEL PUEBLO NUTABE	901163046-6	OROBAJO	90,33	\$63.139.214,00
6	RESGUARDO INDIGENA NASA UH	900835968-2	KIWE THE MUJER SABEDORA	90,00	\$63.139.214,00
7	RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE	817001498-2	TIERRADENTRO, RESISTENCIAS INTERCULTURALES	83,33	\$63.139.214,00
8	PARCIALIDAD INDIGENA AMOYA LA VIRGINIA	900764675-4	LA SENDA DE LOS PIJAO	81,67	\$63.139.214,00

<b>Categoría No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	1.RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ - INGA IDE SAN FRANCISCO	814000233-2	NIÑE- ENTALLADO	98.33	\$100.471.378,00
2	2. CABILDO INDIGENA INGA COLÓN - MANUEL ANTONIO CHASOY	846000018-1	SAMAI - KUTIJ, EL SOPLO DEL TIEMPO	98.33	\$100.471.378,00
3	3. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL	901373045-1	MATUNA: EL GUERRERO DE LA	96.67	\$100.471.378,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
	MAGDALENA		SOMBRA		
4	4. RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIA	817000162-9	YALO PIÑINKAU (MARIPOSA NEGRA)	94	\$100.471.378,00
5	5. CABILDO DE RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	837000172- 5	EL MIADO DEL CUECHE	92.33	\$100.471.378,00

**Convocatoria No 3.** Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.

<b>Categoría No. 3.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	HILL CULTURAL HERITAGE CORPORATION	900688552-1	WI DA RAIZAL PEOPLE	97,66	\$52.616.012,00
2	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1	CAMINOS DE BULLA Y TAMBÓ: HERENCIA MOÑITERA.	96,33	\$52.616.012,00
3	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICA PALMA AFRICANA	890111116-1	SOMOS COLOMBIANIDAD	86,66	\$52.616.012,00
4	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748	RECETARIO ANCESTRAL	83,66	\$52.616.012,00
5	ASO. DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	818001819-7	“RELATO ÍNTIMO DE UNA PROTESTA QUE NO EXISTIÓ”	76,66	\$52.616.012,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 3.3</b> Producción de una nueva serie de ficción					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	FUNDACIÓN BIO PACIFICO COLOMBIA	901174654-1	VENENOSA	91,66	\$251.178.444,00

**Convocatoria No 4.** Dirigida a los operadores sin ánimo de lucro

<b>Categoría No. 4.1.</b> Producción de nuevas series documentales					
NÚMERO	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	PUNTAJE	VALOR MÁXIMO DEL ESTÍMULO A FINANCIAR
1	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA-CCUA	811012120-1	LA VERDAD DEL OTRO	99,33	\$150.068.256,00
2	ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA	891800234-2	EL CAMINO DE LOS SIGLOS	84,66	\$150.068.256,00
3	FUNDACION ICTUS	830080615	LUGARES COLOMBIA	83,33	\$150.068.256,00

**Convocatoria No 5.** Dirigida operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación

<b>Categoría No. 5.1.</b> Producción de nuevos unitarios documentales					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	JUAN DE LOS REYES ALDANA FIGUEROA	820002580-4	LUMINARIA	85	\$50.022.752,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No 5.2. Producción de nuevos unitarios de crónica</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3	CAMBIO DE BATALLA	96,66	\$50.022.752,00

**Parágrafo 1.** En caso de que alguno de los ganadores manifieste expresamente la no aceptación del estímulo entregado, que no pueda ejecutar el proyecto o no cumpla con las disposiciones establecidas en el documento de condiciones de participación y/o con las que se establezcan en el acto administrativo particular para la asignación de los recursos, la Entidad procederá a ordenar el desembolso del estímulo al siguiente ganador en su categoría, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor contenido en la lista de elegibles del artículo primero de la presente resolución, siempre y cuando se cuente con los recursos disponibles.

**Artículo 3. Asignación de recursos sobrantes.** De acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas creativas presentados por el Equipo Técnico Evaluador y publicados en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las convocatorias Nos. 3, 4 y 5, no se presentaron propuestas que superaran las etapas para la conformación de listado de elegibles, por tanto, en aplicación del numeral 1.5. del documento de condiciones de participación, los recursos correspondientes a dichas convocatorias, que corresponden a OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES. SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$817.748.072) se destinarán para asignar cinco (5) estímulos adicionales de propuestas contenidas en las listas de elegibles en las Convocatorias Nos. 1, 2 y 3, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica, así:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476- 1	EL OTRO CAMINO	87	\$189.417.642,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**Categoría No. 1.4.** Producción nuevas series web de ficción infantil animada

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	3DA2 ANIMATION STUDIOS S.A.S	900637973-0	AMARILLO Y VIOLETA	79.33	\$207.936.170,00

**Convocatoria No 2.** Dirigida a las comunidades indígenas.

**Categoría No. 2.1** Producción de nuevos unitarios documentales

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	RESGUARDO INDIGENA NAZARETH	838000041-2	MAÜ, LA VOZ DE NUESTROS	79	\$63.139.214,00

**Categoría No. 2.2** Producción de nuevos unitarios de ficción

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	RESGUARDO INDÍGENA YACO MOLANA	809003902-7	NANYANUA	88.67	\$100.471.378,00

**Convocatoria No 3.** Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.

**Categoría 3.3.** Producción de una nueva serie de ficción

NÚMERO	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	PUNTAJE	VALOR MÁXIMO DEL ESTÍMULO A FINANCIAR
1	FUNDACIÓN CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS BARRIO EL REPOSO 2	900005961-0	EL LIBRO DE LOS MISTERIOS	88	\$251.178.444,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**Artículo 4. *Publicación del presente acto.*** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Artículo 5. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

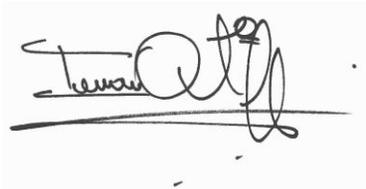
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2020.



**ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**

Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



**IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA**

Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico   
Luz Angela Cristancho – Asesora Despacho Secretaria General   
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad   
Juliana Ramírez Echeverry - Asesora Despacho Viceministro de Conectividad   
María Cecilia Londoño S - Coordinadora GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Proyectó: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01182 DE 2021

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

### LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el numeral 4 del artículo 2.1. de la Resolución 1725 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ordenó la apertura a las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 mediante la Resolución No 466 del 05 de marzo de 2021, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro).

De acuerdo con el numeral 2.8.1. del documento de condiciones de participación, las propuestas creativas fueron sometidas a evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación, previamente escogido por la entidad.

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante el artículo 1 de la Resolución 01002 del 15 de junio de 2021 *“Por la cual se acreditan las propuestas ganadoras presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, mediante el artículo 2 se publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad con la lista de legibles del artículo 1 anteriormente referido; y estableciéndose finalmente a través del artículo 3, la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

De acuerdo con el artículo 2 de la citada resolución, y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8.6 del documento condiciones de participación en las citadas Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2021, las siguientes fueron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 1 – Dirigida a productoras audiovisuales colombianas, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción				
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor a financiar por proyecto en la categoría 1.1 es: <b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>				
ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	PROYECTO	TOTAL
1	FILMAWA SAS	900842171-9	QUIHUBO FUTURO	96,00
2	STUDI-ON SAS	900891552-0	PRESTIGIO	96,00
3	ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	MI CASA ES SU CASA	95,00
4	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	LA CIENAGA OSCURA	94,00
5	MNESIA FILMS SAS	901019325-0	LA CUMBRE	92,67
6	HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	EL CORAZÓN DE LA MUJER Y OTRAS DESVENTURAS	92,67
7	HACERTE COMUNICACIONES LTDA	900232692-7	LA LUCHA DE LOS MOCK-ARTS	92,33
8	ZORRO Y SERPIENTE FILMS SAS	900951640-9	MAS ALLÁ DE LA LLUVIA	92,33
9	HOTEL B PRODUCCIONES SAS	900815924-3	NO HAY CRIMENES EN LAS MONTAÑAS	92,00
10	DILETANTE S.A.S	900429296-0	PARIAS	91,33
11	LA CASA DEL ÁRBOL FILMS S.A.S	900739454-8	DEVUELVEME LA NOCHE	91,00
12	LULOFILMS SAS	900151525 -7	UN CUARTO PARA LAS TRES	90,67
13	PROYECCIÓN FILMS LDTA.	900254685- 1	LA RECETA DE EVA	90,33
14	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	TÍTERES CON CABEZA	90,33
15	WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476-1	EL PARAÍSO	90,17
16	RED COLLISION ENTERTAINMENT	901126625-3	EL RASTRO	90,00
17	ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	DEL WOK AL MOLLO	90,00

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

**Categoría 1.2** Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres

Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.2: **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).**

ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	RUIDO AUDIOVISUAL SAS	901278693-6	SANTA	83,00
2	PILAR FERNANDEZ MANAGER Y PRODUCCION SAS	900703880-7	RADICADO 211020067 -	79,33
3	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CÍA. LTDA	830052555-1	PUNTO FINAL	78,33

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción infantil animada

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo ocho (8) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.3: **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$408.000.000).**

ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	STORY SAS	805.011.743-1	WOMBO COMBO	85,67
2	CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900.716.547-5	EL TEAM	84,00
3	CUEVAS FILM CINE ENTRETENIMIENTO SAS	900.432.320-0	EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE	83,00
4	GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA SAS	900.147.791-4	PINGÜINO Y PANDA	81,67

**Categoría 1.4** Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.4: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).**

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA SAS	901.287.807-7	AIRUNA - SERIE WEB	82,00
2	TREBOL CASA CREACION AUDIOVISUAL SAS	900.923.311-1	LA TIERRA DE NACLAYA	75,67
3	BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	900.783.618-5	LOLO AL RESCATE	75,00
4	1428 MEDIA INC. SAS	900.883.082 -7	GUILLO EL ARMADILLO	73,67

**Categoría 1.5** Producción de nuevas series web de ficción juvenil

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva Serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.5: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000).**

ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	GUOQUITOQUI SAS	900.714.130-9	LA CACA DE GATO	78,00
2	BÁRBARA FILMS SAS	900.813.737-3	POWER GROW	74,67

**Categoría 1.6** Producción de nuevas series web realizadas por mayores de 60 años

La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.6: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$296.000.000).**

ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	TEMAS CINEMATOGRAFICOS DE COLOMBIA LTDA	860.352.861-5	EL REFUGIO DE LA KOKO	81,67
2	GESTIONARTE CINE LTDA	900.338.462-6	LA VERDAD REVELADA	78,33
3	AMÉRICA PLAY S.A.S	901.197.343-5	¡PARATE NEGRO!: LOS SUEÑOS DEL CAMPEÓN	76,00

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000).				
ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ARCADIA CINEMA SAS	901.085.125-5	ORIGEN DIVERGENTE	94,67
2	VISO PRODUCCIONES SAS	901.082.835-2	COMO QUERIENDO GATOS	93,00
3	TRÓPICO MEDIA SAS	900.822.915 - 6	VIVAS	92,67
4	4:00 A.M FILMS SAS	901.273.106-1	LOS GARCÍA	91,67
5	ALIBI FILMS SAS	901.073.420-1	EL HOMBRE INVISIBLE	91,33
6	CINEX TV LTDA	900.080.295-2	DAME TU FEEDBACK	90,67
7	CABALA PRODUCCIONES SAS	900.841.924-3	EXPERIMENTA	90,33
8	PRATICAMENTE SAS	900.518.460-4	COMIDA DE GUERRA	90,33

Así mismo, de conformidad con la parte considerativa y el artículo 3 de la resolución 1002 del 15 de junio de 2021 y ante la aplicación de las disposiciones del numeral 1.7. del documento de condiciones de participación, la Entidad destinó tres (3) estímulos de los siete (7) estímulos adicionales determinados en dicho artículo, esto, respecto de tres (3) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 1 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación, relacionadas así:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000).				
ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
9	CATACA MEDIA SAS	901.465.388-6	MACONDOLAND	89,00
10	ATARRAYA FILMS SAS	901.278.180 -1	SENSORIAL VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	84,67
11	LAPOST ESTUDIO SAS	900.209.695-2	CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUJERÍA	83,67

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.8.6. del documento de condiciones de participación, el MinTIC y Fondo Único de TIC, ordenará mediante acto administrativo los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

De conformidad con lo anterior, la Secretaria General y el Viceministro de Conectividad, en el marco de sus competencias, proceden a expedir el presente acto administrativo por cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de los estímulos correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, de conformidad con el numeral 2.8.6. del documento de condiciones del documento de participación y de acuerdo con los recursos disponibles para cada una de las Convocatorias y sus correspondientes categorías.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 101921 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1. Reconocer y ordenar el gasto.** Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC No 01002 del 15 de junio de 2021 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101921 del 24 de febrero de 2021, así:

- ❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción				
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.		<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>		
ORDEN	GANADOR	NIT	PROYECTO	VALOR
1	FILMAWA SAS	900842171-9	QUIHUBO FUTURO	\$620.400.000
2	STUDI-ON SAS	900891552-0	PRESTIGIO	\$620.400.000
3	ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	MI CASA ES SU CASA	\$620.400.000
4	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	LA CIENAGA OSCURA	\$620.400.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción				
5	MNESIA FILMS SAS	901019325-0	LA CUMBRE	\$620.400.000
6	HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	EL CORAZÓN DE LA MUJER Y OTRAS DESVENTURAS	\$620.400.000
7	HACERTE COMUNICACIONES LTDA	900232692-7	LA LUCHA DE LOS MOCK-ARTS	\$620.400.000
8	ZORRO Y SERPIENTE FILMS SAS	900951640-9	MAS ALLÁ DE LA LLUVIA	\$620.400.000
9	HOTEL B PRODUCCIONES SAS	900815924-3	NO HAY CRIMENES EN LAS MONTAÑAS	\$620.400.000
10	DILETANTE S.A.S	900429296-0	PARIAS	\$620.400.000
11	LA CASA DEL ÁRBOL FILMS S.A.S	900739454-8	DEVUELVE LA NOCHE	\$620.400.000
12	LULOFILMS SAS	900151525 -7	UN CUARTO PARA LAS TRES	\$620.400.000
13	PROYECCIÓN FILMS LTDA.	900254685- 1	LA RECETA DE EVA	\$620.400.000
14	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	TÍTERES CON CABEZA	\$620.400.000
15	WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476-1	EL PARAÍSO	\$620.400.000
16	RED COLLISION ENTERTAINMENT	901126625-3	EL RASTRO	\$620.400.000
17	ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	DEL WOK AL MOLLO	\$620.400.000

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres				
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021			<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000)</b>	
ORDE N	GANADORES	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA PUNTAJE TOTAL	VALOR

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres				
<b>1</b>	RUIDO AUDIOVISUAL SAS	901278693-6	<b>SANTA</b>	<b>\$620.400.000</b>
<b>2</b>	PILAR FERNANDEZ MANAGER Y PRODUCCION SAS	900703880-7	<b>SOY MARÍA VILLA</b>	<b>\$620.400.000</b>
<b>3</b>	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CÍA. LTDA	830052555-1	<b>PUNTO FINAL</b>	<b>\$620.400.000</b>

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción infantil animada

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo ocho (8) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.

**CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$408.000.000).**

<b>ORDEN</b>	<b>GANADORES</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA</b>	<b>VALOR</b>
1	STORY SAS	805.011.743-1	<b>WOMBO COMBO</b>	<b>\$408.000.000</b>
2	CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900.716.547-5	<b>EL TEAM</b>	<b>\$408.000.000</b>
3	CUEVAS FILM CINE ENTRETENIMIENTO SAS	900.432.320-0	<b>EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE</b>	<b>\$408.000.000</b>
4	GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA SAS	900.147.791-4	<b>PINGÜINO Y PANDA</b>	<b>\$408.000.000</b>

**Categoría 1.4** Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.

**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).**

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

ORDE N	GANADORES	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	VALOR
1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA SAS	901.287.807-7	AIRUNA - SERIE WEB	210.000.000
2	TREBOL CASA CREACION AUDIOVISUAL SAS	900.923.311-1	LA TIERRA DE NACLAYA	210.000.000
3	BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	900.783.618-5	LOLO AL RESCATE	210.000.000
4	1428 MEDIA INC. SAS	900.883.082 -7	GUILLO EL ARMADILLO	210.000.000

#### **Categoría 1.5** Producción de nuevas series web de ficción juvenil

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.5 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.

**TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000).**

ORDEN	GANADORES	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	VALOR
1	GUOQUITOQUI SAS	900.714.130-9	LA CACA DE GATO	\$370.000.000
2	BÁRBARA FILMS SAS	900.813.737-3	POWER GROW	\$370.000.000

#### **Categoría 1.6** Producción de nuevas series web realizadas por mayores de 60 años

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.

**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$296.000.000).**

ORDEN	GANADORES	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	VALOR
-------	-----------	-----	---------------------------------------	-------

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series web realizadas por mayores de 60 años				
1	TEMAS CINEMATOGRAFICOS DE COLOMBIA LTDA	860.352.861-5	EL REFUGIO DE LA KOKO	296.000.000
2	GESTIONARTE CINE LTDA	900.338.462-6	LA VERDAD REVELADA	296.000.000
3	AMÉRICA PLAY S.A.S	901.197.343-5	¡PARATE NEGRO!: LOS SUEÑOS DEL CAMPEÓN	296.000.000

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.7 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.		<b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000).</b>		
ORDEN	GANADORES	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	VALOR
1	ARCADIA CINEMA SAS	901.085.125-5	ORIGEN DIVERGENTE	\$195.000.000
2	VISO PRODUCCIONES SAS	901.082.835-2	COMO QUERIENDO GATOS	\$195.000.000
3	TRÓPICO MEDIA SAS	900.822.915-6	VIVAS	\$195.000.000
4	4:00 A.M FILMS SAS	901.273.106-1	LOS GARCÍA	\$195.000.000
5	ALIBI FILMS SAS	901.073.420-1	EL HOMBRE INVISIBLE	\$195.000.000
6	CINEX TV LTDA	900.080.295-2	DAME TU FEEDBACK	\$195.000.000
7	CABALA PRODUCCIONES SAS	900.841.924-3	EXPERIMENTA	\$195.000.000
8	PRATICAMENTE SAS	900.518.460-4	COMIDA DE GUERRA	\$195.000.000
9	CATACA MEDIA SAS	901.465.388-6	MACONDOLAND	\$195.000.000
10	ATARRAYA FILMS SAS	901.278.180-1	SENSORIAL VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	\$195.000.000
11	LAPOST ESTUDIO SAS	900.209.695-2	CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUJERÍA	\$195.000.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

**ARTÍCULO 2. Ordenación de unos de desembolsos.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de los ganadores de cada categoría de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC No 01002 del 15 de junio de 2021 y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8.6 del documento condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales MINTIC No. 01 de 2021, con cargo al rubro de FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101921 del 24 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 contra la aprobación de:
  - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo cuando corresponda a series o el guion completo y dialogado de los unitarios de documentales y/o ficción.
  - i. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación.
  - ii. Copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.		<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$248.160.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
FILMAWA SAS	900842171-9	CAMILO CABRERA GÁLVEZ	94.552.624	QUIHUBO FUTURO	<b>248.160.000</b>
STUDI-ON SAS	900891552-0	PAOLA ALEXANDRA LÓPEZ PRIETO	1.32.425.969,	PRESTIGIO	<b>248.160.000</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR	79.486.420	MI CASA ES SU CASA	248.160.000
FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	DAVID ANDRÉS HERRERA NIETO	1.019.005.428	LA CIENAGA OSCURA	248.160.000
MNESIA FILMS SAS	901019325-0	ANDRES OROZCO QUINTERO	1.093.220.135	LA CUMBRE	248.160.000
HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	MAURICIO SARMIENTO BURCKHARDT	1.130.674.470	EL CORAZÓN DE LA MUJER Y OTRAS DESVENTURAS	248.160.000
HACERTE COMUNICACIONES LTDA	900232692-7	MARIA PAULA RIVEROS FORERO	52.426.643	LA LUCHA DE LOS MOCK-ARTS	248.160.000
ZORRO Y SERPIENTE FILMS SAS	900951640-9	ERNESTO LOZANO REDONDO	1.032.371.343	MAS ALLÁ DE LA LLUVIA	248.160.000
HOTEL B PRODUCCIONES SAS	900815924-3	CARLOS ROBERTO TRIBIÑO	80.472.581	NO HAY CRIMENES EN LAS MONTAÑAS	248.160.000
DILETANTE S.A.S	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	PARIAS	248.160.000
LA CASA DEL ÁRBOL FILMS S.A.S	900739454-8	MIGUEL DAVID GALLEGO USME	1.020.788.468	DEVUELVE LA NOCHE	248.160.000
LULOFILMS SAS	900151525 - 7	XIMENA SOTOMAYOR ARAÚJO	52.418.245	UN CUARTO PARA LAS TRES	248.160.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELÍAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	TÍTERES CON CABEZA	248.160.000
PROYECCIÓN FILMS LDTA.	900254685-1	DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE	71788930	LA RECETA DE EVA	248.160.000
WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476-1	NÉSTOR SILVESTRE TORRES HERRERA	19.322.805	EL PARAÍSO	248.160.000
RED COLLISION ENTERTAINMENT	901126625-3	JUAN SEBASTIÁN CABALLERO RIAÑO	1.032.468.435	EL RASTRO	248.160.000
ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ ECHEVERRI	94.539.615	DEL WOK AL MOLLO	248.160.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.		<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$248.160.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
RUIDO AUDIOVISUAL SAS	90127869 3-6	SARA NANCLARES SÁNCHEZ	1.037.623.05 4	SANTA	<b>\$248.160.000</b>
PILAR FERNANDEZ MANAGER Y PRODUCCION SAS	90070388 0-7	MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ QUINTERO	51.966.802	SOY MARÍA VILLA	<b>\$248.160.000</b>
RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CÍA. LTDA	83005255 5-1	RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS	51.708.731	PUNTO FINAL	<b>\$248.160.000</b>

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción infantil animada					
La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo ocho (8) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.		<b>CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$408.000.000).</b>			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.200.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
STORY SAS	805.011.743- 1	YENNY LUCIA REINA CORREA	31.858.668	WOMBO COMBO	<b>\$163.200.000</b>
CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900.716.547- 5	JORGE YESIDT VELA FORIGUA	1.019.022.15 3	EL TEAM	<b>\$163.200.000</b>

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción infantil animada					
CUEVAS FILM CINE ENTRETENIMIENTO SAS	900.432.320-0	RODRIGO CUEVAS GÓMEZ	17.170.574	EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE	<b>\$163.200.000</b>
GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA SAS	900.147.791-4	DARIO RODOLFO SILVA GALINDO	80.421.453	PINGÜINO Y PANDA	<b>\$163.200.000</b>

<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4			<b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).</b>		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR			<b>VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000)</b>		
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE ANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA S.A.S	901.287.807-7	LUIS GABRIEL TORO CERON	1.085.293.702	AIRUNA - SERIE WEB	<b>\$84.000.000</b>
TREBOL CASA CREACION AUDIOVISUAL SAS	900.923.311-1	JACQUELIN ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ	1.082.871.798	LA TIERRA DE NACLAYA	<b>\$84.000.000</b>
BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	900.783.618-5	JHON SANABRIA PINZON	79.620.403	LOLO AL RESCATE	<b>\$84.000.000</b>
1428 MEDIA INC. SAS	900.883.082-7	SANDRA CRISTINA VALENCIA PLATA	31.482.296	GUILLO EL ARMADILLO	<b>\$84.000.000</b>

<b>Categoría 1.5</b> Producción de nuevas series web de ficción juvenil	
La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.5	<b>TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000).</b>

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

<b>Categoría 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil</b>					
VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO PARA CADA GANADOR (PERSONA JURÍDICA) (40%)		VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$148.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
GUOQUITOQUI SAS	900.714.130-9	CAROLINA MONTES VALLEJO	52.690.073	LA CACA DE GATO	\$148.000.000
BÁRBARA FILMS SAS	900.813.737-3	SANTIAGO LOZANO ÁLVAREZ	94.527.040	POWER GROW	\$148.000.000

<b>Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años</b>					
La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6		DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$296.000.000).			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (118.400.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
TEMAS CINEMATOGRAFICOS DE COLOMBIA LTDA	860.352.861-5	GUILLERMO MARTINEZ-GUERRA ZAMBRANO	17.023.569	EL REFUGIO DE LA KOKO	\$118.400.000
GESTIONARTE CINE LTDA	900.338.462-6	ANAÍS DOMÍNGUEZ MIRABAL	CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO.290584	LA VERDAD REVELADA	\$118.400.000
AMÉRICA PLAY S.A.S	901.197.343-5	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA	8.675.299	¡PARATE NEGRO!: LOS SUEÑOS DEL CAMPEÓN	\$118.400.000

<b>Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales</b>					
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera					

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales</b>					
pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.			<b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000).</b>		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR			<b>SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)</b>		
<b>RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA</b>	<b>VALOR</b>
ARCADIA CINEMA SAS	901.085.125-5	JULIÁN ANDRÉS HOYOS PINZÓN	1.061.748.594	ORIGEN DIVERGENTE	<b>\$78.000.000</b>
VISO PRODUCCIONES SAS	901.082.835-2	SONIA HIDALITH BARRERA GUTIÉRREZ	52.430.998	COMO QUERIENDO GATOS	<b>\$78.000.000</b>
TRÓPICO MEDIA SAS	900.822.915 - 6	JUAN CARLOS TAVERA CASTILLO	1.018.414.169	VIVAS	<b>\$78.000.000</b>
4:00 A.M FILMS SAS	901.273.106-1	JOSÉ ALEJANDRO MORTIGO ENCISO	1.070.924.046	LOS GARCÍA	<b>\$78.000.000</b>
ALIBI FILMS SAS	901.073.420-1	LUZ ELENA GARCÍA TOLOSA	22.581.555	EL HOMBRE INVISIBLE	<b>\$78.000.000</b>
CINEX TV LTDA	900.080.295-2	MARTHA VERÓNICA POSADA GALINDO	52.331.553	DAME TU FEEDBACK	<b>\$78.000.000</b>
CABALA PRODUCCIONES SAS	900.841.924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	EXPERIMENTA	<b>\$78.000.000</b>
PRATICAMENTE SAS	900.518.460-4	GABRIEL IGNACIO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ	71.319.061	COMIDA DE GUERRA	<b>\$78.000.000</b>
CATACA MEDIA SAS	901.465.388-6	ARMANDO STEWARD BOLAÑO RANGEL	79.793.523	MACONDOLAND	<b>\$78.000.000</b>
ATARRAYA FILMS S.A.S	901.278.180 -1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	SENSORIAL VIAJE AL	<b>\$78.000.000</b>

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
				ORIGEN DEL CAFÉ	
LAPOST ESTUDIO SAS	900.209.695-2	ROBERTO LEÓN DE ZUBIRIA OCAMPO	79.242.837	CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUJERÍA	\$78.000.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 contra la aprobación de:
- La acreditación de un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje y el plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales.
  - La relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.		SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		DOSIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIESCISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$248.160.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
FILMAWA SAS	900842171-9	CAMILO CABRERA GÁLVEZ	94.552.624	QUIHUBO FUTURO	\$248.160.000
STUDI-ON SAS	900891552-0	PAOLA ALEXANDRA LÓPEZ PRIETO	1.32.425.969,	PRESTIGIO	\$248.160.000
ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR	79.486.420	MI CASA ES SU CASA	\$248.160.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	DAVID ANDRÉS HERRERA NIETO	1.019.005.428	LA CIENAGA OSCURA	\$248.160.000
MNESIA FILMS SAS	901019325-0	ANDRES OROZCO QUINTERO	1.093.220.135	LA CUMBRE	\$248.160.000
HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	MAURICIO SARMIENTO BURCKHARDT	1.130.674.470	EL CORAZÓN DE LA MUJER Y OTRAS DESVENTURAS	\$248.160.000
HACERTE COMUNICACIONES LTDA	900232692-7	MARIA PAULA RIVEROS FORERO	52.426.643	LA LUCHA DE LOS MOCK-ARTS	\$248.160.000
ZORRO Y SERPIENTE FILMS SAS	900951640-9	ERNESTO LOZANO REDONDO	1.032.371.343	MAS ALLÁ DE LA LLUVIA	\$248.160.000
HOTEL B PRODUCCIONES SAS	900815924-3	CARLOS ROBERTO TRIBIÑO	80.472.581	NO HAY CRIMENES EN LAS MONTAÑAS	\$248.160.000
DILETANTE S.A.S	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	PARIAS	\$248.160.000
LA CASA DEL ÁRBOL FILMS S.A.S	900739454-8	MIGUEL DAVID GALLEGU USME	1.020.788.468	DEVUELVE ME LA NOCHE	\$248.160.000
LULOFILMS SAS	900151525 -7	XIMENA SOTOMAYOR ARAÚJO	52.418.245	UN CUARTO PARA LAS TRES	\$248.160.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELÍAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	TÍTERES CON CABEZA	\$248.160.000
PROYECCIÓN FILMS LDTA.	900254685- 1	DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE	71788930	LA RECETA DE EVA	\$248.160.000
WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476-1	NÉSTOR SILVESTRE TORRES HERRERA	19.322.805	EL PARAÍSO	\$248.160.000
RED COLLISION ENTERTAINMENT	901126625-3	JUAN SEBASTIÁN CABALLERO RIAÑO	1.032.468.435	EL RASTRO	\$248.160.000
ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ ECHEVERRI	94.539.615	DEL WOK AL MOLLO	\$248.160.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.2 Producción de nuevas series de ficción</b>					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.		<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIESCISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$248.160.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
RUIDO AUDIOVISUAL SAS	901278693-6	SARA NANCLARES SÁNCHEZ	1.037.623.054	SANTA	\$248.160.000
PILAR FERNANDEZ MANAGER Y PRODUCCION SAS	900703880-7	MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ QUINTERO	51.966.802	SOY MARÍA VILLA	\$248.160.000
RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CÍA. LTDA	830052555-1	RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS	51.708.731	PUNTO FINAL	\$248.160.000

<b>Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada</b>					
La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo ocho (8) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.		<b>CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$408.000.000).</b>			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.200.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
STORY SAS	805.011.743-1	YENNY LUCIA REINA CORREA	31.858.668	WOMBO COMBO	\$163.200.000
CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900.716.547-5	JORGE YESIDT VELA FORIGUA	1.019.022.153	EL TEAM	\$163.200.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

**Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada**

CUEVAS FILM CINE ENTRETENIMIENTO SAS	900.432.320-0	RODRIGO CUEVAS GÓMEZ	17.170.574	EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE	\$163.200.000
GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA SAS	900.147.791-4	DARIO RODOLFO SILVA GALINDO	80.421.453	PINGÜINO Y PANDA	\$163.200.000

**Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada**

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4	<b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).</b>				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000)</b>				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA S.A.S	901.287.807-7	LUIS GABRIEL TORO CERON	1.085.293.702	AIRUNA - SERIE WEB	\$84.000.000
TREBOL CASA CREACION AUDIOVISUAL SAS	900.923.311-1	JACQUELIN ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ	1.082.871.798	LA TIERRA DE NACLAYA	\$84.000.000
BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	900.783.618-5	JHON SANABRIA PINZON	79.620.403	LOLO AL RESCATE	\$84.000.000
4   1428 MEDIA INC. SAS	900.883.082-7	SANDRA CRISTINA VALENCIA PLATA	31.482.296	GUILLO EL ARMADILLO	\$84.000.000

**Categoría 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil**

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.5	<b>TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000).</b>
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$148.000.000)</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

**Categoría 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil**

RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
GUOQUITOQUI SAS	900.714.130-9	CAROLINA MONTES VALLEJO	52.690.073	LA CACA DE GATO	\$148.000.000
BÁRBARA FILMS SAS	900.813.737-3	SANTIAGO LOZANO ÁLVAREZ	94.527.040	POWER GROW	\$148.000.000

**Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años**

La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6	<b>DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$296.000.000).</b>				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$118.400.000)</b>				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
TEMAS CINEMATOGRAFICOS DE COLOMBIA LTDA	860.352.861-5	GUILLERMO MARTINEZ-GUERRA ZAMBRANO	17.023.569	EL REFUGIO DE LA KOKO	\$118.400.000
GESTIONARTE CINE LTDA	900.338.462-6	ANAÍS DOMÍNGUEZ MIRABAL	CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO.290584	LA VERDAD REVELADA	\$118.400.000
AMÉRICA PLAY S.A.S	901.197.343-5	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA	8.675.299	¡PARATE NEGRO! LOS SUEÑOS DEL CAMPEÓN	\$118.400.000

**Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales**

La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales</b>					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.		<b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000).</b>			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA</b>	<b>VALOR</b>
ARCADIA CINEMA SAS	901.085.125-5	JULIÁN ANDRÉS HOYOS PINZÓN	1.061.748.594	ORIGEN DIVERGENTE	\$78.000.000
VISO PRODUCCIONES SAS	901.082.835-2	SONIA HIDALITH BARRERA GUTIÉRREZ	52.430.998	COMO QUERIENDO GATOS	\$78.000.000
TRÓPICO MEDIA SAS	900.822.915-6	JUAN CARLOS TAVERA CASTILLO	1.018.414.169	VIVAS	\$78.000.000
4:00 A.M FILMS SAS	901.273.106-1	JOSÉ ALEJANDRO MORTIGO ENCISO	1.070.924.046	LOS GARCÍA	\$78.000.000
ALIBI FILMS SAS	901.073.420-1	LUZ ELENA GARCÍA TOLOSA	22.581.555	EL HOMBRE INVISIBLE	\$78.000.000
CINEX TV LTDA	900.080.295-2	MARTHA VERÓNICA POSADA GALINDO	52.331.553	DAME TU FEEDBACK	\$78.000.000
CABALA PRODUCCIONES SAS	900.841.924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	EXPERIMENTA	\$78.000.000
PRATICAMENTE SAS	900.518.460-4	GABRIEL IGNACIO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ	71.319.061	COMIDA DE GUERRA	\$78.000.000
CATACA MEDIA SAS	901.465.388-6	ARMANDO STEWARD BOLAÑO RANGEL	79.793.523	MACONDOLAND	\$78.000.000
ATARRAYA FILMS S.A.S	901.278.180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	SENSORIAL VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	\$78.000.000
LAPOST ESTUDIO SAS	900.209.695-2	ROBERTO LEÓN DE ZUBIRIA OCAMPO	79.242.837	CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUJERÍA	\$78.000.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al valor del veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 contra la aprobación de:

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
  - Libro de producción.
  - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
  - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
  - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales (Anexo No. 8 del Documento de condiciones de participación).
- iii. Certificación de cumplimiento, suscrito por el representante legal en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos por el documento de condiciones de participación. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública. Finalmente deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del Documento de condiciones de participación.
- iv. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
  - Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
  - Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
  - Carta suscrita a la Coordinación del del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos de este Ministerio, donde se indique el link que dirccione a un canal, plataforma, u otros medios idóneos para su visualización, en este espacio debe estar alojado todo el contenido solicitado en el entregable y demás requerimientos solicitados por la Coordinación del Grupo Interno del Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al 20% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción	
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.	<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.080.000)</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción</b>					
<b>RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA</b>	<b>VALOR</b>
FILMAWA SAS	900842171-9	CAMILO CABRERA GÁLVEZ	94.552.624	QUIHUBO FUTURO	\$124.080.000
STUDI-ON SAS	900891552-0	PAOLA ALEXANDRA LÓPEZ PRIETO	1.32.425.969	PRESTIGIO	\$124.080.000
ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR	79.486.420	MI CASA ES SU CASA	\$124.080.000
FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	DAVID ANDRÉS HERRERA NIETO	1.019.005.428	LA CIENAGA OSCURA	\$124.080.000
MNESIA FILMS SAS	901019325-0	ANDRES OROZCO QUINTERO	1.093.220.135	LA CUMBRE	\$124.080.000
HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	MAURICIO SARMIENTO BURCKHARDT	1.130.674.470	EL CORAZÓN DE LA MUJER Y OTRAS DESVENTURAS	\$124.080.000
HACERTE COMUNICACIONES LTDA	900232692-7	MARIA PAULA RIVEROS FORERO	52.426.643	LA LUCHA DE LOS MOCK-ARTS	\$124.080.000
ZORRO Y SERPIENTE FILMS SAS	900951640-9	ERNESTO LOZANO REDONDO	1.032.371.343	MAS ALLÁ DE LA LLUVIA	\$124.080.000
HOTEL B PRODUCCIONES SAS	900815924-3	CARLOS ROBERTO TRIBIÑO	80.472.581	NO HAY CRIMENES EN LAS MONTAÑAS	\$124.080.000
DILETANTE S.A.S	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	PARIAS	\$124.080.000
LA CASA DEL ÁRBOL FILMS S.A.S	900739454-8	MIGUEL DAVID GALLEGU USME	1.020.788.468	DEVUELVE LA NOCHE	\$124.080.000
LULOFILMS SAS	900151525-7	XIMENA SOTOMAYOR ARAÚJO	52.418.245	UN CUARTO PARA LAS TRES	\$124.080.000
	900020028-6	ELÍAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	TÍTERES CON CABEZA	\$124.080.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA					
PROYECCIÓN FILMS LTDA.	900254685-1	DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE	71788930	LA RECETA DE EVA	\$124.080.000
WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476-1	NÉSTOR SILVESTRE TORRES HERRERA	19.322.805	EL PARAÍSO	\$124.080.000
RED COLLISION ENTERTAINMENT	901126625-3	JUAN SEBASTIÁN CABALLERO RIAÑO	1.032.468.435	EL RASTRO	\$124.080.000
ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ ECHEVERRI	94.539.615	DEL WOK AL MOLLO	\$124.080.000

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.		<b>SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$620.400.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.080.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
RUIDO AUDIOVISUAL SAS	901278693-6	SARA NANCLARES SÁNCHEZ	1.037.623.054	SANTA	\$124.080.000
PILAR FERNANDEZ MANAGER Y PRODUCCION SAS	900703880-7	MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ QUINTERO	51.966.802	SOY MARÍA VILLA	\$124.080.000
RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CÍA. LTDA	830052555-1	RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS	51.708.731	PUNTO FINAL	\$124.080.000

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción infantil animada

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

<b>Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada</b>					
infantil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo ocho (8) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.		<b>CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$408.000.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$81.600.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
STORY SAS	805.011.743-1	YENNY LUCIA REINA CORREA	31.858.668	WOMBO COMBO	<b>\$81.600.000</b>
CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900.716.547-5	JORGE YESIDT VELA FORIGUA	1.019.022.153	EL TEAM	<b>\$81.600.000</b>
CUEVAS FILM CINE ENTRETENIMIENTO SAS	900.432.320-0	RODRIGO CUEVAS GÓMEZ	17.170.574	EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE	<b>\$81.600.000</b>
GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA SAS	900.147.791-4	DARIO RODOLFO SILVA GALINDO	80.421.453	PINGÜINO Y PANDA	<b>\$81.600.000</b>

<b>Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada</b>					
La categoría No. 14 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo 5 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4		<b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA S.A.S	901.287.807-7	LUIS GABRIEL TORO CERON	1.085.293.702	AIRUNA - SERIE WEB	<b>\$42.000.000</b>
TREBOL CASA CREACION AUDIOVISUAL SAS	900.923.311-1	JACQUELIN ESTHER	1.082.871.798	LA TIERRA DE NACLAYA	<b>\$42.000.000</b>

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

**Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada**

		HERNÁNDEZ LÓPEZ			
BUSINESS PARTNERS AND COMPANY SAS	900.783.618 -5	JHON SANABRIA PINZON	79.620.403	LOLO AL RESCATE	<b>\$42.000.000</b>
1428 MEDIA INC. SAS	900.883.082 -7	SANDRA CRISTINA VALENCIA PLATA	31.482.296	GUILLO EL ARMADILLO	<b>\$42.000.000</b>

**Categoría 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil**

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.5	<b>TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000).</b>				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000)</b>				
<b>RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA</b>	<b>VALOR</b>
GUOQUITOQUI SAS	900.714.130- 9	CAROLINA MONTES VALLEJO	52.690.073	LA CACA DE GATO	<b>\$74.000.000</b>
BÁRBARA FILMS SAS	900.813.737- 3	SANTIAGO LOZANO ÁLVAREZ	94.527.040	POWER GROW	<b>\$74.000.000</b>

**Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años**

La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6	<b>DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$296.000.000).</b>				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.200.000)</b>				
<b>RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA</b>	<b>VALOR</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

<b>Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años</b>					
TEMAS CINEMATOGRÁFICOS DE COLOMBIA LTDA	860.352.861-5	GUILLERMO MARTINEZ-GUERRA ZAMBRANO	17.023.569	EL REFUGIO DE LA KOKO	\$59.200.000
GESTIONARTE CINE LTDA	900.338.462-6	ANAÍS DOMÍNGUEZ MIRABAL	CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO.290584	LA VERDAD REVELADA	\$59.200.000
AMÉRICA PLAY S.A.S	901.197.343-5	LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA	8.675.299	¡PARATE NEGRO!: LOS SUEÑOS DEL CAMPEÓN	\$59.200.000

<b>Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales</b>					
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					
VALOR A FINANCIAR PARA LA CATEGORIA 1.7.		<b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL (COMPLETA) DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R.L	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR
ARCADIA CINEMA SAS	901.085.125-5	JULIÁN ANDRÉS HOYOS PINZÓN	1.061.748.594	ORIGEN DIVERGENTE	\$39.000.000
VISO PRODUCCIONES SAS	901.082.835-2	SONIA HIDALITH BARRERA GUTIÉRREZ	52.430.998	COMO QUERIENDO GATOS	\$39.000.000
TRÓPICO MEDIA SAS	900.822.915-6	JUAN CARLOS TAVERA CASTILLO	1.018.414.169	VIVAS	\$39.000.000
4:00 A.M FILMS SAS	901.273.106-1	JOSÉ ALEJANDRO MORTIGO ENCISO	1.070.924.046	LOS GARCÍA	\$39.000.000
ALIBI FILMS SAS	901.073.420-1	LUZ ELENA GARCÍA TOLOSA	22.581.555	EL HOMBRE INVISIBLE	\$39.000.000
CINEX TV LTDA	900.080.295-2	MARTHA VERÓNICA POSADA GALINDO	52.331.553	DAME TU FEEDBACK	\$39.000.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

**Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales**

CABALA PRODUCCIONES SAS	900.841.924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	EXPERIMENTA	\$39.000.000
PRATICAMENTE SAS	900.518.460-4	GABRIEL IGNACIO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ	71.319.061	COMIDA DE GUERRA	\$39.000.000
CATACA MEDIA SAS	901.465.388-6	ARMANDO STEWARD BOLAÑO RANGEL	79.793.523	MACONDOLAND	\$39.000.000
ATARRAYA FILMS S.A.S	901.278.180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	SENSORIAL VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	\$39.000.000
LAPOST ESTUDIO SAS	900.209.695-2	ROBERTO LEÓN DE ZUBIRIA OCAMPO	79.242.837	CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUJERÍA	\$39.000.000

**ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso.** Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar, ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRS/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada con los entregables que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello, así mismo, cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda.

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución.

Cumplido los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

**PARÁGRAFO.** Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

---

efectivamente desembolsados, dentro del término 15 días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. Obligaciones de los ganadores.** Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución.
2. Suscribir la licencia de uso a favor de MinTIC y del Fondo Único de TIC para que por el término máximo de protección de los derechos patrimoniales de autor establecido en la ley puedan adelantar de manera ilimitada la reproducción en cualquier formato y la comunicación pública en eventos nacionales e internacionales de las obras que se produzcan en virtud de la financiación que trata el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza del presente acto administrativo.
3. Autorizar por el término máximo de protección de los derechos patrimoniales de autor establecido en la ley y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentra la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión, a los operadores públicos de televisión que le soliciten en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega del contenido audiovisual financiado de la propuesta audiovisual, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el literal anterior.
5. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar por el término máximo de protección de los derechos patrimoniales de autor establecido en la ley y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos.
6. Ejecutar, en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad, la propuesta creativa de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas para el proceso de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021.
7. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, en todas las publicaciones y en general en cualquier participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC, la imagen institucional del MinTIC, del Ministerio de Cultura y el logo de Colombia Crea Talento.
8. Incluir el logo del MinTIC vigente suministrado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
9. Destinar el valor de la financiación única y exclusivamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora.
10. Abstenerse de destinar los recursos objeto de la financiación por parte del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación de la persona jurídica ganadora y/o tercero y/o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida ejecución de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público contratado por la persona jurídica ganadora

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

---

11. Garantizar que el equipo realizador, relacionado en la propuesta creativa, se mantenga durante la ejecución del proyecto y en caso de ser necesario algún cambio del equipo realizador, deberá informarlo previamente por escrito, para conocimiento y aprobación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
12. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y todas erogaciones, impuestos y/o tasas en que incurra durante la ejecución del proyecto.
13. Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del proyecto hasta la finalización y entrega de los productos finales de acuerdo con el cronograma de la propuesta creativa.
14. Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional, cuando hubiese lugar a ello.
15. Garantizar que el producto audiovisual de la propuesta creativa pueda ser emitido en diversas plataformas.
16. Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos en las condiciones establecidas en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.
17. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por derechos de autor y/o conexos, que sean utilizadas.
18. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegará a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
19. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derecho de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
20. Responder por el uso indebido o destinación diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto correspondiente a la propuesta creativa ganadora de la Convocatoria No 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021.
21. No ceder a terceros el desarrollo de la propuesta creativa, toda vez que, su ejecución es de responsabilidad exclusiva de la persona jurídica ganadora.
22. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, las cuales son de forzosa aceptación para la persona jurídica ganadora, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la Convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.
23. Presentar por escrito y radicar al MinTIC a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y dirigido a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución.
24. Dar cumplimiento a todas las medidas y regulaciones impartidas por el Gobierno Nacional en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y a los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Cultura para la realización de producciones audiovisuales, así como a las demás disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno Nacional y/o los entes

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

territoriales.

25. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2021, en caso de aceptar el estímulo otorgado mediante la presente resolución de conformidad con la Resolución FUTIC 1002 del 15 de junio de 2021
26. Las demás inherentes a la naturaleza del presente acto administrativo y del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021

**PARÁGRAFO.** Se prohíbe la financiación de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

**ARTÍCULO 5. Garantías.** Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 de conformidad con el artículo 1 de la presente Resolución, deberá constituir, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

1. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
2. Valor garantizado: Cuarenta por ciento (40%) del valor total de la financiación al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.
3. Asegurado / Tomador: Beneficiario del incentivo, es decir, la persona jurídica ganadora.
4. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 800.131.648-6.
5. Término de la Garantía: Desde el día de la firmeza de la presente resolución, por el plazo de ejecución del proyecto.
6. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
7. Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.
8. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
9. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021 por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de las mismas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

---

considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2.** La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 1 de la Resolución 01002 de 2021.

**ARTÍCULO 6. Indemnidad.** La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

**ARTÍCULO 7. Plazo de ejecución.** El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal.** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 01 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 a los que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9. Notificación del presente acto.** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal, o quien haga sus veces, de cada uno de los ganadores indicados en el artículo 1 de la presente resolución, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos de notificaciones, siguiendo las reglas previstas en el artículo

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*

---

4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria

**ARTÍCULO 10. Improcedencia de Recursos.** Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO 11. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza para cada una de las personas jurídicas ganadoras de estímulo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días de julio de 2021.

(Firmado digitalmente)

**ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**  
Secretaria General

(Firmado digitalmente)

**WALID DAVID JALIL NASSER**  
Viceministro de Conectividad

Proyectó: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Despacho Secretaria General 

Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Cesar Augusto Rubiano Lopera – Asesor Subdirección de Gestión Contractual 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

Sandra Lorena Moreno Villareal – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos (E) 

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01182 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210706-133731-ad7821-36222155

Creación:2021-07-06 13:37:31

Estado:Finalizado

Finalización:2021-07-06 14:46:19



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Secretaria General**

Adriana Meza Consuegra

1129573691

[ameza@mintic.gov.co](mailto:ameza@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Firma: Viceministerio de Conectividad**

WALID DAVID JALIL NASSER

[wdauid@mintic.gov.co](mailto:wdauid@mintic.gov.co)

Viceministro de Conectividad

MinTic

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01182 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210706-133731-ad7821-36222155

Creación:2021-07-06 13:37:31

Estado:Finalizado

Finalización:2021-07-06 14:46:19

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	<b>WALID DAVID JALIL NASSER</b> wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-07-06 13:37:32 Lec.: 2021-07-06 14:14:00 Res.: 2021-07-06 14:15:47 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	<b>Adriana Meza Consuegra</b> ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-07-06 14:15:47 Lec.: 2021-07-06 14:23:25 Res.: 2021-07-06 14:46:19 IP Res.: 200.91.211.130



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00794 DE 2022

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

### LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.584.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta anteriormente, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. (\$ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE. (\$21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutive del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, *“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022”* la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. (\$ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 1 – Dirigida a productoras audiovisuales colombianas, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas y se compone de las siguientes categorías:

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción				
La categoría No. 1.1 Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORIA 1.1: <b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$630.000.000).</b>				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE	100,00
2	ÉXODO TV S.A.S.	901567274-3	NOSOTROS LOS CAÍDOS	95,33
3	PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S.	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI	95,00
4	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	EL DETECTIVE SILVESTRE	94,67
5	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	ESPERANDO EL MILAGRO	94,33
6	CHICAMOCHA FILMS S.A.S.	900986030-7	LAS LECCIONES	94,00
7	MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	COYOTES	93,67
8	CÓNCAVO FILMS S.A.S.	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA	93,67
9	SUBMARINO AMARILLO S.A.S.	900604626-8	TANDEM	92,67
10	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA	92,67
11	FERVIENTE FILMS S.A.S.	901174612-2	MELENA	92,33
12	LAVECINA FILMS S.A.S.	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA	90,33
13	NEGRITA FILMS S.A.S.	900608550-5	EXTINCIÓN	89,67
14	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.	890328298-6	UNA MANO AMIGA	87,67
15	LOS DEL FRENTE S.A.S.	901156722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO	87,33
16	SINERCI PRODUCCIONES S.A.S.	900953203-2	EL DIARIO DE VIÑA	87,33
17	LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S.	900997852-1	RECURSOS HUMANOS	87,00

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres				
La categoría No. 1.2 Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORIA 1.1: <b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$630.000.000).</b>				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	OJO DE MENTE S.A.S.	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH	89,67
2	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER	86,00

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

3	VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	84,33
---	-------------------------------------	-------------	-------------------------	-------

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.3: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. (\$313.200.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ALLEGRO FILMS S.A.S.	900850994-7	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	74,67
2	MIN COMPANY S.A.S.	901212146-5	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	73,33

**Categoría 1.4** Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.4: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$215.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DELIRIUM MEDIA S.A.S.	900420699-4	ROCK LAB	84,67
2	NORENHA LAPOST S.A.S.	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	78,00
3	TRINEO TV S.A.S.	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	75,00
4	EVERYTHINK S.A.S.	901090805-5	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	73,67

**Categoría 1.6** Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años

La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.6: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. (\$303.200.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ESPACIO CARDINAL S.A.S.	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES	72,00

**Categoría 1.7** Producción de nuevas series documentales

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$198.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	POMPILIA FILMS S.A.S.	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS	86,00
2	VERBO FILMS S.A.S.	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN	84,33
3	MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S.	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	84,00
4	GUATEQUE CINE	900365667-3	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”	80,33
5	LUMINANTE FILMS S.A.S.	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	80,00
6	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN	78,33
7	CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S.	900841924-3	CIENCIA VIOLETA	77,67
8	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S.	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE	77,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales cuatro (4) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de cuatro (4) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 1 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación, relacionadas así:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas y se compone de las siguientes categorías:

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: <b>CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$198.000.000).</b>				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
9	GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S.	901074178-8	BUCARACUMBIAS	75,67
10	ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S.	900827412-6	A DÓNDE VAN	75,33
11	QUINTO COLOR S.A.S.	900205364-1	LA ROSCA NOSTRA	75,33
12	KANTUA FILMS	900078688-7	PAISANO	74,33

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: el objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago.** Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- ❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción				
La categoría No. 1.1 Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$630.000.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE	100,00
2	ÉXODO TV S.A.S.	901567274-3	NOSOTROS LOS CAÍDOS	95,33
3	PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S.	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI	95,00

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

4	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	EL DETECTIVE SILVESTRE	94,67
5	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	ESPERANDO EL MILAGRO	94,33
6	CHICAMOCHA FILMS S.A.S.	900986030-7	LAS LECCIONES	94,00
7	MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	COYOTES	93,67
8	CÓNCAVO FILMS S.A.S.	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA	93,67
9	SUBMARINO AMARILLO S.A.S.	900604626-8	TANDEM	92,67
10	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA	92,67
11	FERVIENTE FILMS S.A.S.	901174612-2	MELENA	92,33
12	LAVECINA FILMS S.A.S.	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA	90,33
13	NEGRITA FILMS S.A.S.	900608550-5	EXTINCIÓN	89,67
14	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.	890328298-6	UNA MANO AMIGA	87,67
15	LOS DEL FRENTE S.A.S.	901156722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO	87,33
16	SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S.	900953203-2	EL DIARIO DE VIÑA	87,33
17	LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S.	900997852-1	RECURSOS HUMANOS	87,00

**Categoría 1.2** Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres

La categoría No. 1.2 Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$630.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	OJO DE MENTE S.A.S.	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH	89,67
2	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER	86,00
3	VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	84,33

**Categoría 1.3** Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.3 y que resultaron

**TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. (\$313.200.000).**

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ALLEGRO FILMS S.A.S.	900850994-7	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	74,67
2	MIN COMPANY S.A.S.	901212146-5	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	73,33

**Categoría 1.4** Producción de nuevas series web de ficción infantil animada

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$215.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DELIRIUM MEDIA S.A.S.	900420699-4	ROCK LAB	84,67
2	NORENHA LAPOST S.A.S.	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	78,00
3	TRINEO TV S.A.S.	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	75,00
4	EVERYTHINK S.A.S.	901090805-5	EL ESCUADRON DEL LAGO	73,67

**Categoría 1.6** Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años.

La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. (\$303.200.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ESPACIO CARDINAL S.A.S.	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES	72,00

**Categoría 1.7** Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.7 y que resultaron

**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE..**

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		(\$198.000.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	POMPILIA FILMS S.A.S.	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS	86,00
2	VERBO FILMS S.A.S.	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN	84,33
3	MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S.	901176814-2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	84,00
4	GUATEQUE CINE	900365667-3	“UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”	80,33
5	LUMINANTE FILMS S.A.S.	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	80,00
6	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN	78,33
7	CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S.	900841924-3	CIENCIA VIOLETA	77,67
8	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S.	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE	77,33
9	GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S.	901074178-8	BUCARACUMBIAS	75,67
10	ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S.	900827412-6	A DÓNDE VAN	75,33
11	QUINTO COLOR S.A.S.	900205364-1	LA ROSCA NOSTRA	75,33
12	KANTUA FILMS	900078688-7	PAISANO	74,33

**ARTÍCULO 2. Ordenación de unos desembolsos.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
  - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, una vez atribuido el estímulo.
- iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
  2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.
- iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual, mínimo los siguientes 5 años.
- v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.		<b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000)</b>			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$252.000.000)</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
DILETANTE S.A.S.	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	EL TURNO DE LA NOCHE	\$ 252.000.000
ÉXODO TV S.A.S	901567274-3	ANDRADIS PEÑA GARZÓN	79.752.837	NOSOTROS LOS CAÍDOS	\$ 252.000.000
PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S	901565471-9	JORGE ALFREDO JIMÉNEZ MEDINA	93.370.709	EL ABRAZO QUE NO TE DI	\$ 252.000.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS CREATIVOS LTDA	Y 900020028-6	ELIAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	EL DETECTIVE SILVESTRE	\$ 252.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	JHON ROBERT GUERRERO	1.065.583.585	ESPERANDO EL MILAGRO	\$ 252.000.000
CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	JOHN CHAPARRO	13.749.046	LAS LECCIONES	\$ 252.000.000
MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	SANTIAGO LEÓN CUÉLLAR	1.128.268.931	COYOTES	\$ 252.000.000
CÓNCAVO FILMS S.A.S	901174703-4	JAMES ALEXANDER CAMARGO	1.129.575.508	LA COSTILLA DE EVA	\$ 252.000.000
SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	ANA MARÍA AGUILERA	52.998.278	TANDEM	\$ 252.000.000
HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	CARLOS ENRIQUE FORERO	79.907.785	A PUERTA CERRADA	\$ 252.000.000
FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	DIANA PÉREZ MEJÍA	1.032.417.429	MELENA	\$ 252.000.000
LAVECINA FILMS S.A.S	900789021-6	GUIDO DIEGO JÁCOME	94.430.799	VIEJITOS EN FUGA	\$ 252.000.000
NEGRITA FILMS S.A.S	900.608.550-5	GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA	79.943.567	EXTINCIÓN	\$ 252.000.000
TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	890328298-6	DIEGO ANDRÉS LAGOS	94.456.782	UNA MANO AMIGA	\$ 252.000.000
LOS DEL FRENTE S.A.S	901.156.722-8	CAMILO EDUARDO PALACIOS OBREGÓN	80.038.237	TCHAIKOVSKY RESERVADO	\$ 252.000.000
SINERCIAS PRODUCCIONES S.A.S	900953203-2	EDISON GÓMEZ AMAYA	80.001.251	EL DIARIO DE VIÑA	\$ 252.000.000
LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S	900997852-1	LINO GALEANO FRANCO	16.708.589	RECURSOS HUMANOS	\$ 252.000.000

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres					
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.		<b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000).</b>			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$252.000.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
OJO DE MENTE S.A.S	901462239-3	SANDRA EDELMIRA TÉLLEZ SILVA	52.715.025	LA VOZ DE ELIZABETH	\$ 252.000.000
PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	HUGUES MANUEL RODRÍGUEZ	1.126.003.417	ROSA AL AMANECER	\$ 252.000.000
VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MAYRA CAMILA AMORTEGUI	1.110.545.812	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	\$ 252.000.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.		TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$313.200.000).			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$125.280.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
ALLEGRO FILMS S.A.S	900.850.994-7	INTI JIMENA ZAMORA MARTÍNEZ	53.107.907	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	\$ 125.280.000
MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	ALEXÁNDER MAURY LÓPEZ	1.152.446.884	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	\$ 125.280.000

<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.		DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$215.000.000).			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$86.000.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
DELIRIUM MEDIA S.A.S	900420699-4	ANDREA FEUILLET RODRÍGUEZ	52.903.637	ROCK LAB	\$ 86.000.000
NORENHA LAPOST S.A.S	901245505-8	ANLLY MILETH GARCÍA VÁSQUEZ	1.088.293.442	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	\$ 86.000.000
TRINEO TV S.A.S	900493876-4	CARLOS ARTURO MONTOYA RAVE	9.735.145	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	\$ 86.000.000
EVERYTHINK S.A.S	901090805-5	LOUIS GREGORY ROBINSON LORA	18.004.469	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	\$ 86.000.000

<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
ESPACIO CARDINAL S.A.S	900422086 - 9	MARIA CLAUDIA ARANGO CARDINAL	41.770.846	ESCUELA PARA HOMBRES	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.		CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$198.000.000).			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$79.200.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
POMPILIA FILMS S.A.S	900904125-7	MARÍA HELENA PÉREZ	52.705.514	CUERPOS PERFECTOS	\$ 79.200.000
VERBO FILMS S.A.S	901570010-7	PAULA ANDREA CORTES PARRA	1.019.053.382	EL CANTANTE, EL ORIGEN	\$ 79.200.000
MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S	901176814 - 2	ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1030649951	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	\$ 79.200.000
GUATEQUE CINE	900365667-3	JÓSE DANIEL DELGADILLO GAVIRIA	1.022.334.022	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”	\$ 79.200.000
LUMINANTE FILMS S.A.S	901361684-4	PEDRO SAMPER	11.275.191	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	\$ 79.200.000
TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	JORG ERICH HILLER GARCÍA	79.781.203	EL RESCATE DEL VON KROHN	\$ 79.200.000
CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S	900841924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	CIENCIA VIOLETA	\$ 79.200.000
ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	COLOMBEATS LA SERIE	\$ 79.200.000
GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S	901074178-8	CAMILA ANDREA DE LOS RÍOS RIZO	52.410.411	BUCARACUMBIAS	\$ 79.200.000
ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S	900827412-6	HENRY ERIK MORRIS RIVERA	79444502	A DÓNDE VAN	\$ 79.200.000
QUINTO COLOR S.A.S	900205364-1	JORGE LÓPEZ ABELLA	79.286.539	LA ROSCA NOSTRA	\$ 79.200.000
KANTUA FILMS	900078688-7	MARIA CAMILA LIZARAZO CUELLO	52419919	PAISANO	\$ 79.200.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
  - i. Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.
- iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
- iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.
- v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.
- vi. Contrato de prestación de servicios del productor los perfiles deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.		<b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000).</b>			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$252.000.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
DILETANTE S.A.S.	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	EL TURNO DE LA NOCHE	\$ 252.000.000
ÉXODO TV S.A.S	901567274-3	ANDRADIS PEÑA GARZÓN	79.752.837	NOSOTROS LOS CAÍDOS	\$ 252.000.000
PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S	901565471-9	JORGE ALFREDO JIMÉNEZ MEDINA	93.370.709	EL ABRAZO QUE NO TE DI	\$ 252.000.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELIAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	EL DETECTIVE SILVESTRE	\$ 252.000.000
WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	JHON ROBERT GUERRERO	1.065.583.585	ESPERANDO EL MILAGRO	\$ 252.000.000
CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	JOHN CHAPARRO	13.749.046	LAS LECCIONES	\$ 252.000.000
MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	SANTIAGO LEÓN CUÉLLAR	1.128.268.931	COYOTES	\$ 252.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
CÓNCAVO FILMS S.A.S	901174703-4	JAMES ALEXANDER CAMARGO	1.129.575.508	LA COSTILLA DE EVA	\$ 252.000.000
SUBMARINO AMARILLO S.A.S	900604626- 8	ANA MARÍA AGUILERA	52.998.278	TANDEM	\$ 252.000.000
HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	CARLOS ENRIQUE FORERO	79.907.785	A PUERTA CERRADA	\$ 252.000.000
FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	DIANA PÉREZ MEJÍA	1.032.417.429	MELENA	\$ 252.000.000
LAVECINA FILMS S.A.S	900789021-6	GUIDO DIEGO JÁCOME	94.430.799	VIEJITOS EN FUGA	\$ 252.000.000
NEGRITA FILMS S.A.S	900.608.550-5	GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA	79.943.567	EXTINCIÓN	\$ 252.000.000
TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	890328298-6	DIEGO ANDRÉS LAGOS	94.456.782	UNA MANO AMIGA	\$ 252.000.000
LOS DEL FRENTE S.A.S	901.156.722-8	CAMILO EDUARDO PALACIOS OBREGÓN	80.038.237	TCHAIKOVSKY RESERVADO	\$ 252.000.000
SINERCI A PRODUCCIONES S.A.S	900953203-2	EDISON GÓMEZ AMAYA	80.001.251	EL DIARIO DE VIÑA	\$ 252.000.000
LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S	900997852-1	LINO GALEANO FRANCO	16.708.589	RECURSOS HUMANOS	\$ 252.000.000

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres					
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.		<b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000).</b>			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$252.000.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
OJO DE MENTE S.A.S	901462239-3	SANDRA EDELMIRA TÉLLEZ SILVA	52.715.025	LA VOZ DE ELIZABETH	\$ 252.000.000
PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	HUGUES MANUEL RODRÍGUEZ	1.126.003.417	ROSA AL AMANECER	\$ 252.000.000
VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MAYRA CAMILA AMORTEGUI	1.110.545.812	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	\$ 252.000.000

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia	
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.	<b>TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$313.200.000).</b>
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$125.280.000).</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ALLEGRO FILMS S.A.S	900.850.994-7	INTI JIMENA ZAMORA MARTÍNEZ	53.107.907	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	\$ 125.280.000
MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	ALEXÁNDER MAURY LÓPEZ	1.152.446.884	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	\$ 125.280.000

<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.		DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$215.000.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$86.000.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
DELIRIUM MEDIA S.A.S	900420699-4	ANDREA FEUILLET RODRÍGUEZ	52.903.637	ROCK LAB	\$ 86.000.000
NORENHA LAPOST S.A.S	901245505-8	ANLLY MILETH GARCÍA VÁSQUEZ	1.088.293.442	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	\$ 86.000.000
TRINEO TV S.A.S	900493876-4	CARLOS ARTURO MONTOYA RAVE	9.735.145	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	\$ 86.000.000
EVERYTHINK S.A.S	901090805-5	LOUIS GREGORY ROBINSON LORA	18.004.469	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	\$ 86.000.000

<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.		TRESIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ESPACIO CARDINAL S.A.S	900422086 - 9	MARIA CLAUDIA ARANGO CARDINAL	41.770.846	ESCUELA PARA HOMBRES	\$ 121.280.000

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.		CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$198.000.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$79.200.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
POMPILIA FILMS S.A.S	900904125-7	MARÍA HELENA PÉREZ	52.705.514	CUERPOS PERFECTOS	\$ 79.200.000
VERBO FILMS S.A.S	901570010-7	PAULA ANDREA CORTÉS PARRA	1.019.053.382	EL CANTANTE, EL ORIGEN	\$ 79.200.000
MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S	901176814 - 2	ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1030649951	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	\$ 79.200.000
GUATEQUE CINE	900365667-3	JÓSE DANIEL DELGADILLO GAVIRIA	1.022.334.022	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”	\$ 79.200.000
LUMINANTE FILMS S.A.S	901361684-4	PEDRO SAMPER	11.275.191	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	\$ 79.200.000
TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	JORG ERICH HILLER GARCIA	79.781.203	EL RESCATE DEL VON KROHN	\$ 79.200.000
CÁBALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	CIENCIA VIOLETA	\$ 79.200.000
ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	COLOMBEATS LA SERIE	\$ 79.200.000
GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S	901074178-8	CAMILA ANDREA DE LOS RÍOS RIZO	52.410.411	BUCARACUMBIAS	\$ 79.200.000
ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S	900827412-6	HENRY ERIK MORRIS RIVERA	79444502	A DÓNDE VAN	\$ 79.200.000
QUINTO COLOR SAS	900205364-1	JORGE LÓPEZ ABELLA	79.286.539	LA ROSCA NOSTRA	\$ 79.200.000
KANTUA FILMS	900078688-7	MARIA CAMILA LIZARAZO CUELLO	52419919	PAISANO	\$ 79.200.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- Libro de producción.
- Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
- Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
- Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
  - Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 “Ficha De Proyectos Audiovisuales”.
  - iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 “Autorización de comunicación pública de la obra titulada” debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual.
  - iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años vigentes., con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.
  - v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
    - a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
    - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
    - c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.
  - vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.
  - vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción	
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.	<b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000).</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

<b>Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción</b>					
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$126.000.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
DILETANTE S.A.S.	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	EL TURNO DE LA NOCHE	\$ 126.000.000
ÉXODO TV S.A.S	901567274-3	ANDRADIS PEÑA GARZÓN	79.752.837	NOSOTROS LOS CAÍDOS	\$ 126.000.000
PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S	901565471-9	JORGE ALFREDO JIMÉNEZ MEDINA	93.370.709	EL ABRAZO QUE NO TE DI	\$ 126.000.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELIAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	EL DETECTIVE SILVESTRE	\$ 126.000.000
WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	JHON ROBERT GUERRERO	1.065.583.585	ESPERANDO EL MILAGRO	\$ 126.000.000
CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	JOHN CHAPARRO	13.749.046	LAS LECCIONES	\$ 126.000.000
MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	SANTIAGO LEÓN CUÉLLAR	1.128.268.931	COYOTES	\$ 126.000.000
CÓNCAVO FILMS S.A.S	901174703-4	JAMES ALEXANDER CAMARGO	1.129.575.508	LA COSTILLA DE EVA	\$ 126.000.000
SUBMARINO AMARILLO S.A.S	900604626- 8	ANA MARÍA AGUILERA	52.998.278	TANDEM	\$ 126.000.000
HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	CARLOS ENRIQUE FORERO	79.907.785	A PUERTA CERRADA	\$ 126.000.000
FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	DIANA PÉREZ MEJÍA	1.032.417.429	MELENA	\$ 126.000.000
LA VECINA FILMS S.A.S	900789021-6	GUIDO DIEGO JÁCOME	94.430.799	VIEJITOS EN FUGA	\$ 126.000.000
NEGRITA FILMS S.A.S	900.608.550-5	GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA	79.943.567	EXTINCIÓN	\$ 126.000.000
TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	890328298-6	DIEGO ANDRÉS LAGOS	94.456.782	UNA MANO AMIGA	\$ 126.000.000
LOS DEL FRENTE S.A.S	901.156.722-8	CAMILO EDUARDO PALACIOS OBREGÓN	80.038.237	TCHAIKOVSKY RESERVADO	\$ 126.000.000

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

<b>Categoría 1.1</b> Producción de nuevas series de ficción					
SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S	900953203-2	EDISON GÓMEZ AMAYA	80.001.251	EL DIARIO DE VIÑA	\$ 126.000.000
LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S	900997852-1	LINO GALEANO FRANCO	16.708.589	RECURSOS HUMANOS	\$ 126.000.000

<b>Categoría 1.2</b> Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres					
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.		<b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$630.000.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$126.000.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
OJO DE MENTE S.A.S	901462239-3	SANDRA EDELMIRA TÉLLEZ SILVA	52.715.025	LA VOZ DE ELIZABETH	\$ 126.000.000
PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	HUGUES MANUEL RODRÍGUEZ	1.126.003.417	ROSA AL AMANECER	\$ 126.000.000
VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MAYRA CAMILA AMORTEGUI	1.110.545.812	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	\$ 126.000.000

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.		<b>TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$313.200.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$62.640.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

<b>Categoría 1.3</b> Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
			DEL REP. LEGAL		
ALLEGRO FILMS S.A.S	900.850.994-7	INTI JIMENA ZAMORA MARTÍNEZ	53.107.907	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	\$ 62.640.000
MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	ALEXÁNDER MAURY LÓPEZ	1.152.446.884	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	\$ 62.640.000

<b>Categoría 1.4</b> Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.		<b>DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$215.000.000).</b>			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		<b>CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$43.000.000).</b>			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
DELIRIUM MEDIA S.A.S	900420699-4	ANDREA FEUILLET RODRÍGUEZ	52.903.637	ROCK LAB	\$ 43.000.000
NORENHA LAPOST S.A.S	901245505-8	ANLLY MILETH GARCÍA VÁSQUEZ	1.088.293.442	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	\$ 43.000.000
TRINEO TV S.A.S	900493876-4	CARLOS ARTURO MONTOYA RAVE	9.735.145	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	\$ 43.000.000
EVERYTHINK S.A.S	901090805-5	LOUIS GREGORY ROBINSON LORA	18.004.469	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	\$ 43.000.000

<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.	<b>TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).</b>
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	<b>SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.640.000).</b>

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

<b>Categoría 1.6</b> Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
ESPACIO CARDINAL S.A.S	900422086 - 9	MARIA CLAUDIA ARANGO CARDINAL	41.770.846	ESCUELA PARA HOMBRES	\$ 60.640.000

<b>Categoría 1.7</b> Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.		CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$198.000.000).			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$39.600.000).			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
POMPILIA FILMS S.A.S	900904125-7	MARÍA HELENA PÉREZ	52.705.514	CUERPOS PERFECTOS	\$ 39.600.000
VERBO FILMS S.A.S	901570010-7	PAULA ANDREA CÓRTEZ PARRA	1.019.053.382	EL CANTANTE, EL ORIGEN	\$ 39.600.000
MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S	901176814 - 2	ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1030649951	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	\$ 39.600.000
GUATEQUE CINE	900365667-3	JÓSE DANIEL DELGADILLO GAVIRIA	1.022.334.022	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”	\$ 39.600.000
LUMINANTE FILMS S.A.S	901361684-4	PEDRO SAMPER	11.275.191	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	\$ 39.600.000
TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	JORG ERICH HILLER GARCÍA	79.781.203	EL RESCATE DEL VON KROHN	\$ 39.600.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
CABALA PRODUCCIONES S.A.S	900841924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	CIENCIA VIOLETA	\$ 39.600.000
ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	COLOMBEATS LA SERIE	\$ 39.600.000
GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S	901074178-8	CAMILA ANDREA DE LOS RÍOS RIZO	52.410.411	BUCARACUMBIAS	\$ 39.600.000
ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S	900827412-6	HENRY ERIK MORRIS RIVERA	79444502	A DÓNDE VAN	\$ 39.600.000
QUINTO COLOR S.A.S	900205364-1	JORGE LÓPEZ ABELLA	79.286.539	LA ROSCA NOSTRA	\$ 39.600.000
KANTUA FILMS	900078688-7	MARIA CAMILA LIZARAZO CUELLO	52419919	PAISANO	\$ 39.600.000

**ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso.** Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro con los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando sea necesario, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

**PARÁGRAFO 1.** En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

**PARÁGRAFO 2.** La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

**PARÁGRAFO 3.** En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

**PARÁGRAFO 4.** Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. *Obligaciones de los ganadores.*** Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.
6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.

7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.

14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022.
16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por ambas convocatorias durante una misma vigencia.
31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.
32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

**PARÁGRAFO.** Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

**ARTÍCULO 5. Garantías.** Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
  - i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

---

- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2.** La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022

**ARTÍCULO 6. Indemnidad.** La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

*“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”*

---

**ARTÍCULO 7. Plazo de ejecución.** El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal.** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 01 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos.** De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 10. Comunicación del presente acto.** Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 11. Improcedencia de Recursos.** Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”-CPACA.*

**ARTÍCULO 12. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

---

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022.

**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS**

Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó:

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico 

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución 00794 de 2022 Convocatoria 01

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220602-192014-4a45d4-18745288

Creación:2022-06-02 19:20:14

Estado:Finalizado

Finalización:2022-06-02 19:38:26



Escanee el código  
para verificación

**Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

[mpgonzalez@mintic.gov.co](mailto:mpgonzalez@mintic.gov.co)

**Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

María del Rosario Oviedo Rojas

[moviedo@mintic.gov.co](mailto:moviedo@mintic.gov.co)

Viceministra de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución 00794 de 2022 Convocatoria 01

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220602-192014-4a45d4-18745288

Creación:2022-06-02 19:20:14

Estado:Finalizado

Finalización:2022-06-02 19:38:26



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:15 Lec.: 2022-06-02 19:36:44 Res.: 2022-06-02 19:37:20 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:20 Lec.: 2022-06-02 19:38:19 Res.: 2022-06-02 19:38:26 IP Res.: 190.145.189.98



INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024

FORMATO 5

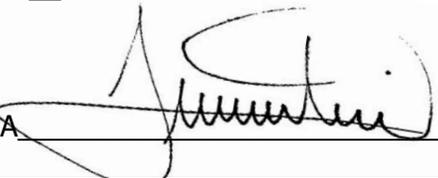
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo Francisco SImael Olaya Olaya identificado (a) con c.c 1.075.216.551 de Neiva, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Neiva a los ( 25 ) Veinticinco días del mes de Marzo de 2024

FIRMA 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Ismael Olaya Olaya
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Atarraya Films Agencia de Medios SAS
NIT:	<u>901278180 - 1</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.075.216.551
CIUDAD:	Neiva
DIRECCIÓN:	Crra 48 No 21 – 24
TELÉFONO:	3115302134



**INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024**

**FORMATO 12  
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL**

Bogotá, D. C., \_25\_\_de\_\_marzo\_\_ de 2024

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito Francisco Ismael Olaya Olaya como representante legal (o apoderado) de ATARRAYA FILMS SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

**Nombre o Razón Social del Proponente:** Atarraya Films Agencia de Medios SAS  
**NIT** 9012781801

**Nombre del Representante Legal:** Francisco Ismael Olaya Olaya  
**C.C. No.1.075.216.551** de Neiva

**Dirección Comercial del Proponente :** Crra 48 No 21 - 24

**Teléfonos:** 3115302134

**Ciudad** Neiva

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Francisco Ismael Olaya Olaya

**1. TRATAMIENTO DE PERSONAJES:** *Describe y argumente la selección del personaje protagonista, en máximo una página. Sintetice la aproximación a los personajes ilustrando el manejo de sus conflictos, objetivos y motivaciones dentro del proyecto.*

El personaje protagonista/conductor se llama Fredy Gómez Velásquez, tiene 42 años y vive en la ciudad de Neiva - Huila. En el año 2005 perdió una pierna debido a un accidente de tránsito, desde entonces encontró en el deporte un estilo de vida para levantarse día a día literalmente con el pie derecho y poder sortear todos los obstáculos que se le presenten, mentalizado siempre en que los límites no existen.



Ha sido merecedor de grandes reconocimientos a nivel local y nacional, ha participado de justas deportivas que lo han catalogado como uno de los mejores en su disciplina; el triatlón. Para Fredy no hay limitación que valga, su pensamiento y capacidad de resiliencia es mucho más fuerte, es el hombre de la casa, el impulso para sus hijos y el ejemplo fiel de que con esfuerzo y dedicación todo en esta vida se puede lograr.

EN el año 2019 realizó una travesía en bicicleta desde Neiva hasta Santamarta con el objetivo de conseguir una prótesis deportiva y una silla contra reloj para poder clasificar a los juegos nacionales. Objetivo que cumplió en su momento y lo impulso a seguir adelante.



Ahora decide emprender una nueva travesía en bicicleta por cinco (5) departamentos en búsqueda de diez (10) deportistas con capacidades diversas en diferentes disciplinas, con el objetivo de sumergirse en sus mundos y explorar sus triunfos y los desafíos que enfrentan día a día, demostrando así cómo al igual que él aportan a la construcción de una mejor sociedad e invitando también a la inclusión para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los seres que coexistimos en este mundo.

**2. Marco de investigación:** Describa en una página los aspectos generales del marco teórico en función del desarrollo conceptual de la propuesta.

El deporte adaptado se inició primero como una actividad de esparcimiento y divertimento, pero rápidamente se transformó en una actividad de competición bien establecida y reglamentada. Se divide en cuatro grandes grupos, tales son:

**Deporte de rehabilitación:** Su objetivo es dotar a la persona de la movilidad suficiente para que pueda adaptarse a su entorno y llevar una vida normal. Si la dificultad es motriz, la rehabilitación se basa en ejercicios de fisioterapia y en ejercicios correctivos. Si la dificultad es intelectual, se trata de concienciar a las personas de sus posibilidades y de contribuir a una correcta integración social.

**Deporte terapéutico:** Su objetivo es perfeccionar aquellas cualidades que se han ido desarrollando en la rehabilitación mediante juegos y deportes adaptados a la discapacidad. La elección de un deporte u otro depende de una serie de factores: Tipo de discapacidad, motivación personal y medios materiales que se tengan.

**Deporte recreativo:** Se caracteriza porque el objetivo fundamental es recreativo o la diversión. También puede tener como objetivo dar una integración social a la persona con discapacidad. Es la forma más habitual de "deporte inclusivo", ya que muchas asociaciones o empresas participan en actos de deportes para personas con discapacidad y fomentar la inclusión del deporte adaptado.

**Deporte de competición:** Se caracteriza por la búsqueda de resultados competitivos. En esta faceta del deporte de competición, el Consejo Superior de Deporte considera a los deportistas como "deportistas de élite", debido a que las competiciones tienen reconocimientos nacionales e internacionales. Un requisito previo a la competición es la valoración y clasificación funcional de la discapacidad. El objetivo de esto es determinar el potencial físico de la persona y clasificarla de manera que compitan entre sí personas con parecidas discapacidades. En 1988, el Comité Olímpico Internacional integró a sus actividades los llamados "Juegos Paralímpicos", que tienen lugar en el mismo país donde se desarrollan los juegos para personas válidas, y justo después de los mismos.

Tras la firma de la Ley 582 de 2000, se crearon los Juegos Paranales en Colombia, que se realizaron por primera vez en Bogotá, en 2004, los cuales contaron con una total de 27 departamentos, más Distrito Capital y Fuerzas Armadas. Desde entonces, han sido una constante dentro del calendario deportivo colombiano.

**3. Locaciones:** Describa en una página las locaciones y los territorios seleccionados para la producción de la serie en función de los aspectos narrativos solicitados.

Para la producción de la presente propuesta audiovisual se estableció un cubrimiento geográfico enmarcado dentro de la denominada “Región Trece”, comprendiendo 5 departamentos: Caquetá, Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá. El protagonista/conductor empezará su recorrido desde el sur hasta norte y en cada uno de estos departamentos que hacen parte de su travesía en bicicleta buscará a dos (2) deportistas para un total de diez (10) personajes.



Las locaciones de cada capítulo documental estarán marcadas por los espacios habituales de los deportistas que encuentra el conductor/protagonista, tratando de que estos espacios en lo posible sean exteriores o amplios, y que estos no reflejen un carácter rígido, solemne u opresivo, es decir, en sitios que se presten al diálogo informal y al manejo de un lenguaje cotidiano entre los personajes de cada capítulo, pueden ser sus lugares de entrenamiento, el parque de su barrio o zonas amplias de sus hogares, entre otros. Serán locaciones en las cuales también se logre contextualizar la temática tratada a partir de los elementos decorativos y dicientes en torno a las microhistorias que se generen dentro de la estructura general respetando siempre esa relación de confianza y compañerismo que permite el lugar.

**4. Propuesta Narrativa:** *En una página describa los elementos alrededor de los cuales se estructura narrativamente la propuesta. Cuál es el hilo conductor de los capítulos y la serie en general, desde qué punto de vista se abordará la historia. Explique si manejará arcos narrativos, actos o secuencias.*

La presente propuesta audiovisual pretende visibilizar las historias de personas con capacidades diversas que practican deportes de competición y que por sus logros han sobresalido en sus departamentos. Lo anterior tendrá el apoyo de un conductor/protagonista que será Fredy Gómez Velázquez, un deportista en condición de discapacidad sobresaliente en el campo del triatlón, quien bajo la premisa de realizar una travesía en bicicleta emprende un recorrido que inicia en el departamento del Caquetá, pasando por el Huila, Tolima, Cundinamarca, hasta Boyacá, en busca de otras personas que como él aportan a la construcción de una mejor sociedad a través del deporte, sumergiéndose en sus historias de resiliencia. Esta premisa estará condensada en el cabezote de la serie que será el mismo para todos los capítulos.

Para delimitar los perfiles de cada uno de los diez capítulos que hacen parte de la serie documental se conversó y realizó un filtro de deportistas que hubieran participado en Juegos Paranales buscando también diferentes disciplinas para mayor inclusión y espectro temático, tal como se presenta a continuación:

1. Caquetá: Nelfi Guarnizo - Lanzamiento de Jabalina y Juan Sebastián Calderón – Crossfit.
2. Huila: Pablo Andrés Oliveros León – Levantamiento de Pesas y Valentina Bellaneda – Atletismo.
3. Tolima: Julieth Londoño - Esgrima espada y sable y Cristian Camilo Laverde - Tennis de mesa.
4. Cundinamarca: Julian Jara - Natación y Gloria López - Las Furias de Cundinamarca (Futbol Adaptado para Ciegos).
- 5 Boyacá: María Lucía Torres - Bolos Adaptado para ciegos y Duván Camilo Cely - Boccia Adaptado.

Cada capítulo estará dividido en tres (3) bloques, los cuales permitirán desarrollar tres (3) momentos: Un primer momento será de aproximación del conductor/protagonista al personaje del capítulo para comprender quién es, porqué está allí, cuáles han sido sus motivaciones y como lo llevaron a practicar la disciplina deportiva. El segundo momento nos adentrará en sus logros profesionales, su rutina diaria de entrenamiento y convivencia con compañeros deportistas y características de la disciplina. El tercer momento nos permitirá conocer los retos a los cuales se enfrenta, las dificultades para sobresalir en medio de sus capacidades diversas y su inspiración para continuar adelante. En cada uno de estos momentos los personajes secundarios como familiares, amigos o compañeros entre otros, reforzarán el relato a través de sus testimonios que también permitirán oxigenar la historia además de la integración de diversos recursos y formatos narrativos que permitirán conectar al público con las situaciones a través de los clímax que se generan en los relatos, siempre desde una mirada anecdótica y situacional sin convertirse en un producto meramente informativo. Buscando también que cada relato logre promover un cambio cultural más amplio hacia la inclusión y la accesibilidad a través de la sensibilización.

Es de resaltar que el contenido de la serie será complementado por una estrategia transmedia incluida dentro del Valor agregado de servicios de coproducción, en la cual se presentarán los recorridos y desplazamientos en bicicleta del conductor/protagonista hacia los diferentes departamentos, contando microhistorias de viaje por carretera antes de llegar a su destino.

**5. Tratamiento Visual:** En una página describa los encuadres, atmósfera, movimientos y propuesta cromática: especificar si afecta algún acto o secuencia en particular del formato. Hacer descripciones técnicas para estandarizar la propuesta fotográfica. Incluir links de referentes.

La propuesta capacidades diversas no tiene previsto la presencia de locutores, por lo contrario, es un relato muy íntimo dado principalmente por las voces y rostros de los mismos personajes (principales y secundarios) quienes por si solos le darán la fuerza al relato. Su vida, su historia, su cotidianidad, sus sentimientos y vínculos sociales serán el eje a partir del cual se contextualizará cada capítulo, la narrativa gira en torno a ellos mismos, quienes a partir de sus testimonios casuales y anecdóticos nos adentrarán en cada documental: Los personajes aportarán al flujo y el ritmo del episodio y no sólo eso, también en muchos casos el tono estará muy ligado a su personalidad. Por las mismas características del formato documental el guion se ha planeado desde la preproducción, pero estará sujeto a las “sorpresas” que la realidad y la interacción con los personajes deparen durante las jornadas de grabación, cuidando siempre no salirse del objetivo principal de la serie. Los personajes en lo posible estarán en espacios no confinados, idealmente en escenarios que les permitan movimiento y den al realizador la libertad de manejar una alta profundidad de campo dependiendo de las circunstancias; así como la posibilidad de trabajar con diferentes planos y angulaciones.

En este orden de ideas deben predominar los espacios abiertos y con luz natural. Cuando no es posible utilizar luz natural se debe aparentar con luz artificial un ambiente lumínico similar, pero siempre cuidando que su uso no afecte el contexto y la naturalidad de los relatos. Se debe reflejar en el tratamiento lumínico las atmósferas características que predominan en las regiones tratadas, como son los intermedios cálidos/frío dado que en su mayoría corresponden a la región andina. Por lo anterior el vestuario también estará sujeto a estas condiciones de clima y a la misma personalidad de los conductores/personajes quienes tendrán la libertad de hacer uso de las prendas con las que más se sientan cómodos y expresen su oficio o rol.

Se trabajará principalmente una técnica de “cámara al hombro” con estabilizador electrónico para respetar el desplazamiento del personaje, puesto que siempre estará en movimiento ya sea acompañando a los testigos, expertos u otros personajes secundarios que nutren el relato en cada lugar. La cámara siempre se trabajará de manera objetiva, estará siempre observando y será un testigo del desarrollo de las historias en las que está inmerso el conductor principal o personajes. Así mismo se deja claro que las opciones técnicas como el diafragma, exposición y foco se manejarán manualmente. En este sentido se realizarán en gran medida Planos Medios, Primeros Planos y Planos Detalle que presentarán los rasgos, acciones y objetos que rodean a los personajes, estos también deben reflejar la idiosincrasia, particularidad y aspectos socioculturales que identifican cada región visitada. Los anteriores planos se alternarán con Planos Panorámicos o Planos Generales con ópticas angulares que generen una gran profundidad de campo dado que en muchos casos será necesario referenciar los lugares cotidianos del personaje como recintos cerrados y abiertos, además, gran parte del desarrollo de las historias será en exteriores, por lo cual la realización de estos planos será de gran valor; lo anterior con el fin de que el espectador sienta que está inmerso no solo en la película sino en las mismas locaciones en las que se desarrolla la acción. Estos planos panorámicos también se alternarán con tomas aéreas con drone que permitan tener una mayor cobertura y un diferente punto de vista de los paisajes y locaciones, siempre teniendo cuidado de no saturar los documentales con este tipo tomas. Los planos fijos sobre trípode también tendrán relevancia porque posibilitarán la realización de encuadres limpios para las imágenes de apoyo y contexto que requieren un alto contenido semiótico o cámaras lentas, es decir, que tengan una intensidad específica con un amplio abanico de posibilidades visuales para poder contemplar la escena en su totalidad. De igual forma, en cada escenario donde se desarrolle la historia también se tratará en lo posible de hacer tomas fijas con trípode de larga duración o timelapse con el fin de poder utilizarlas en postproducción para efectos de cámara rápida o momentos que requieran de elipsis o transiciones hacia otras secuencias. Se abre la posibilidad de jugar con el enfoque para lograr encuadres que permitan la selección de planos con profundidad visual. Para finalizar, es de aclarar que esta serie documental cierra la posibilidad a la realización de planos con Zoom in o Zoom Out, de igual forma se aclara que cada plano tendrá presente la línea del horizonte.

**6. Recursos Sonoros:** En máximo una página, describa el manejo de voces, diálogos, música, locución que crean una identidad de programa. Incluir links de referentes.

En la serie Capacidades Diversas predomina el sonido directo, que es reconstruido, enriquecido y normalizado en la sala de edición. Para esto se garantizará en la etapa de grabación el registro tanto del sonido correspondiente a la acción y diálogos, de forma técnicamente correcta (inteligible, sin distorsiones, con volumen adecuado, no encajonado), como la grabación de segmentos de audios ambiente e incidentales que serán posteriormente insumo para el trabajo de finalización.

De acuerdo con las condiciones, situación y personaje, se utilizará micrófono inalámbrico de solapa siempre en las entrevistas estructuradas con cámara fija/trípode o cuando los conductores/presentadores hagan reflexiones o comentarios personales. El micrófono Boom o *shotgun* se utilizará en su mayoría para los diálogos entre varios personajes y para recoger atmósferas de contexto. Cuando sea necesario se utilizará un mixer para registrar separadamente micrófonos, lo cual permitirá aislar los canales de audio que entran a la cámara con el fin poder tener diversas alternativas al momento del montaje, para esto se dispondrá de un kit de micrófonos profesionales con sus respectivos accesorios con el fin de lograr recoger de manera “limpia” la mayor cantidad de sonidos que se convertirán en insumo importante durante la etapa de posproducción.

Durante la preproducción y/o la etapa de producción, dependiendo de las facilidades y tiempo, se grabarán wildtracks (*bandas de sonido ambiente continuo*) de cada uno de los escenarios en los que se realicen secuencias, esto ayudará en el montaje a la continuidad del sonido y por supuesto a la descripción misma de la situación en que está inmerso el personaje diariamente.

Se diseñará una música original para cabezote y créditos finales que será la misma para toda la serie, compuesta por una pista instrumental de ritmos típicos andinos con ensambles de música contemporánea y electrónica, en esta se plasmará sonidos característicos de cada escenario tratado dentro de la serie documental. Así mismo se diseñará una propuesta musical (paquete) para todos los capítulos teniendo en cuenta los nudos que se generan al interior de estos, la cual contendrá 4 pistas base; la primera pista será rápida para los momentos de acción, la segunda pista será lenta para momentos de contemplación de la imagen, la tercera pista tendrá un tono nostálgico y la cuarta pista será tensionante. Lo anterior no cierra la posibilidad de componer pistas musicales distintas si el documental lo amerita. Es de aclarar que en la mayoría de los casos simplemente se hará uso de la atmósfera y sonidos ambiente como recursos narrativos, pues tampoco se quiere abusar de la música original ya que su utilización va más enfocada a generar sensaciones en algunos nudos o puntos de tensión en la historia.

**7. Edición:** En máximo una página, determine el ritmo y la coherencia visual del programa. Se refiere al uso de los elementos de montaje para producir el efecto deseado.

Se partirá de una estructura básica de montaje, donde los sonidos estarán sincronizados con la imagen y darán ritmo a la narración. Para esto en la sala de edición se construirán atmósferas sonoras integrando voz, sonido ambiente, sonidos incidentales y música original que tengan una intención específica en el relato, cuidando de no opacar las voces de los personajes y aprovechando los diferentes puntos de bifurcación que presenten para de generar tensión y drama logrando así atrapar al televidente.

El montaje y transición de las imágenes en general será por corte, o fade in/ fade out, respetando siempre la “gramática” y los llamados “signos de puntuación audiovisual”. El montaje tendrá un ritmo rápido marcado por las mismas rutinas de los personajes y el cubrimiento geográfico, no obstante, si es necesario se dará tiempo para la contemplación de planos que conlleven un alto contenido semiótico. En la serie Capacidades Diversas se cierra la posibilidad de montaje de pantallas divididas y se no se utilizan los crossfade.

**8. Graficación:** En máximo una página, determine el uso de cabezotes, despedidas, secciones de programas, cortinillas, bumpers (salidas y entradas a comerciales), banners, intercortes, créditos, texturas, marcos, fondos, etc.

El cabezote tendrá una secuencia de imágenes de Fredy Gómez realizado diferentes actividades deportivas en las cuales se evidencia su talento y discapacidad. Se complementa con imágenes en ruta de bicicleta por paisajes del Caquetá, Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá compartiendo con diferentes personajes. También contiene gráficos en 3d de mapas cartográficos en los cuales se trazan rutas de viaje, finaliza con la presentación del logo y nombre que identifica la serie animado. EL cabezote será el mismo para todos los capítulos.

Las cortinillas de entrada y salidas a comerciales serán cortas, de 5 segundos de duración, y básicamente se presentará el logo animado de la serie resultante que será minimalista, con elementos gráficos que evoquen la inclusión y el mismo nombre del proyecto. EN lo que se refiere a el fondo sobre el cual se presentarán los créditos finales se propone una técnica de sketching (Tipo boceto) que ilustre las diferentes disciplinas incluyentes con capacidades diversas, en concordancia con los demás elementos gráficos del cabesote, cortinillas y banners informativos con los nombres de personajes y lugares.

**FORMATO 11**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>MARCAR CON UNA X</b>
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

**Nombre o Razón Social del Proponente: Atarraya Films Agencia de Medios SAS**

**NIT 9012781801**

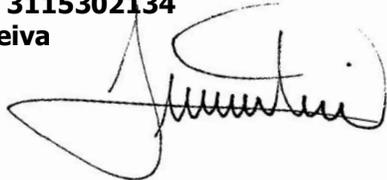
**Nombre del Representante Legal: Francisco Ismael Olaya Olaya**

**C.C. No.1.075.216.551 de Neiva**

**Dirección Comercial del Proponente : Crra 48 No 21 - 24**

**Teléfonos: 3115302134**

**Ciudad Neiva**



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Francisco Ismael Olaya Olaya

**FORMATO 14****VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>CRITERIO</b>	<b>Puntaje</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50	X
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50	X
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50	
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50	X

**1. SPOTS PUBLICITARIOS**

Cada spot deberá tener una duración adecuada para su difusión en medios convencionales o digitales y debe reflejar la identidad del programa de manera impactante y memorable. Se valorará la originalidad en los conceptos, el uso innovador de técnicas de marketing y la capacidad para adaptarse a diferentes formatos y plataformas de difusión. Los spots deben cumplir con los requisitos y estándares del Canal Trece.

**2. CAPSULAS PEDAGOGICAS**

Las capsulas deberán desarrollar contenido educativo innovador y de alta calidad que sea relevante para el público objetivo. Cada cápsula debe abordar un tema específico de manera clara y concisa, utilizando recursos audiovisuales efectivos para transmitir conceptos y promover el aprendizaje significativo. Se valorará la creatividad en el enfoque pedagógico, la claridad en la presentación de la información y la capacidad para involucrar y mantener el interés del espectador. Además, se espera que las cápsulas cumplan con los estándares educativos y las necesidades del público objetivo, ofreciendo contenido valioso y práctico que contribuya al proceso de enseñanza y aprendizaje.

**3. MATERIAL MERCHANFARISING**

El material deberán ser productos promocionales que reflejen la esencia y el atractivo de la serie. Esto puede incluir artículos como camisetas, tazas, peluches, pósters, llaveros, entre otros, que presenten elementos visuales y personajes emblemáticos de la serie de manera atractiva y creativa. Se valorará la originalidad en el diseño, la calidad de los materiales y la relevancia del producto para el público fanático de la serie. Además, se espera que el material de merchandising contribuya a aumentar la visibilidad y el impacto de la serie, generando interés y fidelidad entre los seguidores.

**4. ESTRATEGIA TRASMEDIA**

Deberá ejecutarse una estrategia integral que amplíe la narrativa y la experiencia de la serie a través de múltiples plataformas y medios. Esto implica la creación de contenido complementario y enriquecedor que expanda el universo narrativo de la serie como cómics, podcast, eventos en vivo, entre otros. Se valora la coherencia narrativa entre los diferentes medios y la capacidad para involucrar activamente a la audiencia,

permitiéndole explorar y participar en la historia de maneras novedosas y emocionantes. Además, se espera que la estrategia transmedia genere interacciones significativas y construyendo una comunidad en torno a la serie.

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

**Nombre o Razón Social del Proponente: Atarraya Films Agencia de Medios SAS**

**NIT 9012781801**

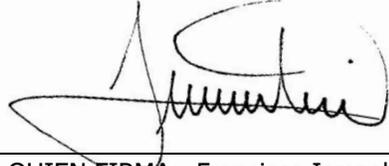
**Nombre del Representante Legal: Francisco Ismael Olaya Olaya**

**C.C. No.1.075.216.551 de Neiva**

**Dirección Comercial del Proponente : Crra 48 No 21 - 24**

**Teléfonos: 3115302134**

**Ciudad Neiva**



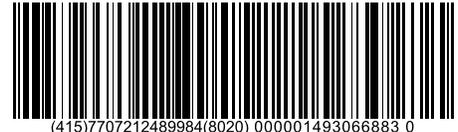
FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Francisco Ismael Olaya Olaya

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14930668830



(415)7707212489984(8020) 000001493066883 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 7 8 1 8 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS

36. Nombre comercial

ATARRAYA FILMS

37. Sigla

AFAM

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 21 24 BRR LA RIOJA

42. Correo electrónico

el\_pachos@hotmail.com

43. Código postal

4 1 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 1 5 3 0 2 1 3 4

45. Teléfono 2

8 6 3 5 1 3 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5 9 1 1

2 0 1 9 0 4 1 2

7 4 2 0

2 0 1 9 0 4 1 2

9 0 0 4

5 9 1 2

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 4 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

DOCUMENTO VERIFICADO SIN COSTO

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 27 / 10 : 54: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLAYA OLAYA FRANCISCO ISMAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930668830



(415)7707212489984(8020) 000001493066883 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 7 8 1 8 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 4 1 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 4 2 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 2 6 7 0 1			
78. Departamento	4 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 4 2 6			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930668830



(415)7707212489984(8020) 000001493066883 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 0 1 2 7 8 1 8 0 1

6. DV 1 8  
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico  
1 3

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 4 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 5 2 1 6 5 5 1		102. DV 1 3
	104. Primer apellido OLAYA	105. Segundo apellido OLAYA	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres ISMAEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



**INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024**

**FORMATO 8  
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2024

**Señores  
TEVEANDINA S.A.S.  
Ciudad**

El suscrito Francisco Ismael Olaya Olaya como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACION ABIERTA No. 005 de 2024, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**El proponente deberá diligencias conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.**

**Proyecto 1: CAPACIDADES DIVERSAS**

<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Director	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, artes, ciencias sociales o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Productor	Técnico, tecnólogo, profesional en dirección de medios, comunicación social, periodismo, artes, publicidad de tv, producción audiovisual, dirección de medios o carreras afines	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1
Director fotografía	Profesional, y/o técnico y/o tecnólogo en comunicación social, y/o periodismo, y/o ciencias sociales y humanas, y/o fotografía, y/o producción audiovisual, y/o publicidad y/o televisión, y/o artes visuales y/o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual	1

**Atentamente,**

**Nombre o Razón Social del Proponente: Atarraya Films Agencia de Medios SAS**

**NIT 9012781801**

**Nombre del Representante Legal: Francisco Ismael Olaya Olaya**

**C.C. No.1.075.216.551 de Neiva**

**Dirección Comercial del Proponente : Crra 48 No 21 - 24**

**Teléfonos: 3115302134**

**Ciudad Neiva**

**FORMATO 09  
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S. y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APORTES TEVEANDINA SAS</b>	<b>APORTES COPRODUCTOR</b>
Capacidades Diversas	Diseño de producción	\$83.700.000	\$0
	Preproducción	\$24.400.000	\$0
	Producción	\$258.986.326	\$58.000.000
	Post producción y entrega final	\$76.000.000	\$0
	GESTION DE PRODUCCIÓN (5%:)	\$22.154.316	
	IMPREVISTOS (5%):	\$22.154.316	
	IVA	\$92.605.042	
<b>Total</b>		<b>\$580.000.000</b>	<b>\$58.000.000</b>
<b>porcentajes</b>		<b>90%</b>	<b>10%</b>

**El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta según aplique.**

**NOTA 1: Los anteriores porcentajes se entienden aceptados por el proponente con la presentación de la propuesta, los mismos podrán ser aportados en especie o dinero, para lo cual el proponente deberá indicarlo en su propuesta económica.**

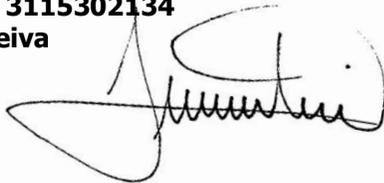
**Nombre o Razón Social del Proponente: Atarraya Films Agencia de Medios SAS**  
**NIT 9012781801**

**Nombre del Representante Legal: Francisco Ismael Olaya Olaya**  
**C.C. No.1.075.216.551 de Neiva**

**Dirección Comercial del Proponente : Crra 48 No 21 - 24**

**Teléfonos: 3115302134**

**Ciudad Neiva**



FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Francisco Ismael Olaya Olaya

Tr-ce	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> MM-GPROD-F15
	<b>GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 2
	<b>CERTIFICADO DE EMISIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 23/02/2021 <b>Página:</b> 1 de 1

<b>Consecutivo</b>	041
<b>Fecha Exp.</b>	20/01/2023

**CERTIFICA QUE**

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption

<b>Cliente</b>	<b>MIN TIC ATARRAYA FILMS SAS</b>	<b>Producto</b>	<b>SENSORIAL, VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ</b>
<b>Tipo</b>	ESPACIO	<b>Duración</b>	30 MTS APROX.
<b>Cantidad</b>	3	<b>Contr./Conv. No.</b>	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	6/11/2022	SENSORIAL, VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	CAP 01	20:00:42	20:27:42	0:27:00
2	13/11/2022	SENSORIAL, VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	CAP 02	19:59:43	20:27:57	0:28:14
3	20/11/2022	SENSORIAL, VIAJE AL ORIGEN DEL CAFÉ	CAP 03	20:00:07	20:27:36	0:27:29



**NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA**  
Supervisora de Programación



Elaboró: Edith Medina

San Andrés Isla, Febrero 08 del 2022

Certificado de Emisión	No 242
------------------------	--------

Destinatario:	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S
---------------	--

El Suscrito Asistente de Programación y Control de Calidad, hace constar que la Sociedad de Televisión de las Isla Ltda. TELEISLAS, Nit 827-000481-1, emitió el (los) siguiente (s) programas, pautas, clips etc.

Fecha de emisión	comercial	Hora de emisión	Duración
08/09/2021	TRANSFORMARTE DE COLORES	19:30	24 MINUTO
15/09/2021	TRANSFORMARTE DE COLORES	19:30	24 MINUTO
22/09/2021	TRANSFORMARTE DE COLORES	19:30	24 MINUTO



**YULIETH MAY BRYAN**

Asistente de Programación y Control de Calidad



[www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

## 4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



PROYECTO: Capacidades Diversas  
 PROPONENTE: Atarraya Films SAS  
 FECHA: 25 de marzo de 2024

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Camara	2	Sony	A7IV	Cámara de video 4k
Camara	1	Canon	5Dmark IV	Cámara de video 4k
Estabilizador	1	Shiyune	Crane 3	
Camara Go Pro 8	2	Go Pro	8	
Drone	1	DJI	Mavic Pro 2	Video 4 k
Tripode	2	Manfrotto	550	
ÓPTICAS				
Lente 24 - 70	1	Sigma	Art	
Lente 50 mm	1	Canon		
Lente 16 - 24 mm	1	Canon		
Lente 50mm	1	Sigma F/1.4 DG DN Art		
Teleobjetivo				
LUCES				
Luz Led 900	1	Yougnuo		
SONIDO				
Microfono 1 Inalambrico	1	Sengeiser		
Shot Gun	1	Sony		
Microfono Inalambrico	1	Boya		
Mixer	1	Zoom H4N		

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIO	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Procesador: Intel® Core™ i7-12700 2.1 GHz	1	Sistema Operativo: Windows 11 Home		
Tarjeta Gráfica:	1		NVIDIA® GeForce® RTX3060	
Memoria:	1		16GB DDR4 (Expandible hasta 64 GB)	



### 3. ORGANIGRAMA

PROYECTO:	Capacidades Diversas
PROPONENTE:	Atarraya Films SAS
DIRECTOR:	Francisco Ismael Olaya Olaya
PRODUCTOR	Julian Angel Cespedes

Director general	1	Francisco Ismael Olaya Olaya
------------------	---	------------------------------

Productor general y/o ejecutivo de la casa productora	1	Julian Angel Cespedes
---	---	-----------------------

DIRECCIÓN Y CONTENIDO		
Jefe de contenidos	(nombre y apellido)	
Investigador	(nombre y apellido)	Georgina cortes Franco
Guionista	(nombre y apellido)	Georgina cortes Franco
Realizadores	(nombre y apellido)	
Transcriptor	(nombre y apellido)	
Subtotal		0

PRODUCCIÓN		
Jefe de producción	(nombre y apellido)	
Productor de campo	(nombre y apellido)	Cristian Alexander Olaya
Asistentes de producción	(nombre y apellido)	Julian Blasquez
Subtotal		0

DIRECCIÓN DE ARTE		
Director de arte	(nombre y apellido)	0
Diseñador de Fondos	(nombre y apellido)	0
Diseñador de Personajes	(nombre y apellido)	0
Utilero	(nombre y apellido)	0
Vestuarista	(nombre y apellido)	0
Maquillador	(nombre y apellido)	0
Asistentes de Arte	(nombre y apellido)	0
Efectos especiales	(nombre y apellido)	0
Otros	(nombre y apellido)	0
Subtotal		0

FOTOGRAFÍA- SONIDO - TÉCNICA		
Director de fotografía	(nombre y apellido)	Andres Mauricio Acosta
Camarógrafo	(nombre y apellido)	Andres Mauricio Acosta
Asistente de cámara	(nombre y apellido)	
Foto Fija	(nombre y apellido)	Carlos Mauricio Cuellar
Sonidista	(nombre y apellido)	Fredy Lizcano
Asistente de Sonido	(nombre y apellido)	
Subtotal		0

POSPRODUCCIÓN		
Editor	(nombre y apellido)	Julian Andres Cuellar
Editor finalizador	(nombre y apellido)	
Posproductor de sonido	(nombre y apellido)	
Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones)	(nombre y apellido)	Oscar Augusto Torres
Música original - compositor	(nombre y apellido)	
Editor Multiplataforma	(nombre y apellido)	
Subtotal		0

TALENTO		
Protagonistas	(nombre y apellido)	
Personajes principales	(nombre y apellido)	
Tallerista	(nombre y apellido)	
Subtotal		0

Outsourcing		
Animador	(nombre y apellido)	0
Graficador	(nombre y apellido)	0
Otros	(nombre y apellido)	0
Subtotal		0

# 1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	Atarraya Films SAS
NOMBRE DEL PROYECTO:	Capacidades Diversas
FECHA DE LA OFERTA:	25 de marzo de 2024
VALIDEZ DE LA OFERTA:	

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$83.700.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$24.400.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$258.986.326
4	POSPRODUCCIÓN	\$76.000.000
SUBTOTAL PROYECTO:		<b>\$443.086.326</b>
GESTION DE PRODUCCIÓN (5%):		5% \$22.154.316
IMPREVISTOS (5%):		5% \$22.154.316
TOTAL PROYECTO:		<b>\$487.394.959</b>
IVA (19%):		19% \$92.605.042
APORTES TEVEANDINA SAS		<b>GRAN TOTAL: \$580.000.001</b>

Aporte Coproductor \$58.000.000

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total	Aporte Coproductor
1.1	EQUIPO DE DESARROLLO				APORTES TEVEANDINA SAS	
1.1.1	Director General	Mes	5	\$6.000.000	\$30.000.000	
1.1.2	Productor	Mes	5	\$5.500.000	\$27.500.000	
1.1.3	Investigador/Guionista	Capitulos	10	\$1.800.000	\$18.000.000	
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos				\$0	
1.1.5	Transcripciones				\$0	
1.2	DERECHOS					
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000	
1.3	SEGURIDAD					
1.3.1	Pólizas y garantías	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000	
1.3.2	Bioseguridad COVID	Paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000	
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$21.500.000	\$83.700.000	
2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total	
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN					
2.1.1	Director(es)					
2.2	PERSONAL PRODUCCIÓN					
2.2.1	Gerente de producción					
2.2.4	Productor de campo	Capítulo	10	\$1.600.000	\$16.000.000	
2.2.5	Jefe de producción				\$0	
2.3	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA					
2.3.1	Director de fotografía/Realizador				\$0	
2.5	CASTING Y SCAUTING					
2.5.1	Pruebas de Casting				\$0	
2.6	LOGISTICA					
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre	Dias	14	\$450.000	\$6.300.000	
2.6.3	Combustibles y parqueaderos	Dias	14	\$150.000	\$2.100.000	

<b>SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$2.200.000</b>	<b>\$24.400.000</b>	
<b>3</b>	<b>PRODUCCIÓN Y RODAJE</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo total</b>	
<b>3.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>					
3.1.1	Director(es)				\$0	
3.1.2	Foto fija/Detrás de camaras	Capítulo	10	\$1.600.000	\$16.000.000	
3.1.3	Realizador				\$0	
<b>3.2</b>	<b>PRODUCTORES</b>					
3.2.1	Gerente de producción				\$0	
3.2.3	Asistente(s) de producción	Capítulo	10	\$1.500.000	\$15.000.000	
3.2.4	Productor de campo				\$0	
3.2.5	Jefe de producción de campo				\$0	
<b>3.3</b>	<b>ELENCO</b>					
3.3.1	Protagonista	Capítulo	10	\$2.000.000	\$20.000.000	
<b>3.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>					
3.4.1	Director de fotografía/cámara 1	Capítulo	10	\$2.500.000	\$25.000.000	
3.4.2	Operador de cámara/drone piloto				\$0	
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)				\$0	
3.4.4	Asistente de cámara II				\$0	
<b>3.6</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>					
3.6.1	Sonidista	Capítulo	10	\$1.600.000	\$16.000.000	
3.6.6	Asistente de sonido				\$0	
<b>3.7</b>	<b>EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>					
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	Dias	40	\$800.000		\$32.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	Dias	40	\$300.000		\$12.000.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	Dias	40	\$300.000		\$12.000.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	Dias	40	\$600.000	\$24.000.000	
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	Dias	40	\$100.000	\$4.000.000	
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Dias	40	\$50.000	\$2.000.000	
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	1	\$2.000.000		\$2.000.000
<b>3.8</b>	<b>EQUIPOS DE SONIDO</b>					
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Dias	40	\$800.000	\$32.000.000	
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	Paquete	1	\$1.786.326	\$1.786.326	
<b>3.10</b>	<b>LOCACIONES</b>					
3.10.1	Alquiler de locaciones	Locación	10	\$500.000	\$5.000.000	
3.10.2	Reparación y daños en locaciones				\$0	
3.10.3	Permisos (PUFA)				\$0	
<b>3.11</b>	<b>LOGISTICA</b>					
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	Dias	40	\$1.000.000	\$40.000.000	
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional				\$0	
3.11.3	Combustibles y parqueaderos	Dias	40	\$150.000	\$6.000.000	
3.11.4	Alimentación e hidratación	Paquete	320	\$80.000	\$25.600.000	
3.11.5	Alojamiento equipo participantes	Paquete	320	\$80.000	\$25.600.000	
3.11.6	Comunicaciones				\$0	
3.11.7	Radios				\$0	
3.11.8	Enfermería y primeros auxilios	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000	
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:</b>				<b>\$18.746.326</b>	<b>\$258.986.326</b>	<b>\$58.000.000</b>
<b>4</b>	<b>POSTPRODUCCIÓN</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo total</b>	
<b>4.1</b>	<b>EDICIÓN</b>					
4.1.1	Editor conceptual	Capitulo	10	\$2.500.000	\$25.000.000	
4.1.3	Asistente de edición I/ editor Multiplataforma	Capitulo	10	\$1.200.000	\$12.000.000	
4.1.4	Alquiler de equipos de edición	Meses	2	\$5.000.000	\$10.000.000	
<b>4.2</b>	<b>FINALIZACIÓN</b>					

7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
7.2.5	Subtitulaje	Capitulo	1	\$1.500.000	\$1.500.000
7.2.6	Close Caption	Capitulo	10	\$600.000	\$6.000.000
<b>4.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
4.3.3	Sala edición de audio	Mes	1	\$2.500.000	\$2.500.000
4.3.4	Mezcla final	Capitulo	10	\$600.000	\$6.000.000
4.3.5	Pista Internacional				\$0
<b>4.4</b>	<b>ANIMACIÓN</b>				
4.4.4	Animador	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
4.4.5	Composición				\$0
4.4.6	Diseño grafico	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
<b>4.5</b>	<b>MATERIALES</b>				
4.5.1	Discos duros	Uindad	5	\$600.000	\$3.000.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube				\$0
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$24.500.000</b>	<b>\$76.000.000</b>



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS  
Sigla : AFAM  
Nit : 901278180-1  
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 326701  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2019  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 48 NO. 21 - 24 - La rioja  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : atarrayafilms@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3115302134  
Teléfono comercial 2 : 8635132  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 48 NO. 21 - 24 - La rioja  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : atarrayafilms@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3115302134  
Teléfono notificación 2 : 8635132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 11 de abril de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019, con el No. 53366 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS, Sigla AFAM.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEZU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TV, CINE, FOTOGRAFIA, PUBLICIDAD, COMUNICACION SOCIAL, TECNOLOGIA, PERIODISMO Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS EN EL AREA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendra restricciones de contratacion por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El suplente de gerente tendrá las mismas facultades que el gerente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 11 de abril de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 53366 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	C.C. No. 1.075.216.551

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Por documento privado del 11 de abril de 2019 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019, con el No. 53367 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control persona natural unico accionista (controlante) sobre sociedad en mencion (subordinada).

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA

**MATRIZ CONTROLANTE**

Identificación: 1075216551

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 41001 - Neiva

Dirección : Carrera 48 no. 21 - 24

País: Colombia

CIUU : J5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

CIUU : M7310 - Publicidad



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CIU : M7420 - Actividades de fotografía

CIU : G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Fecha de configuración de la situación: 26/04/2019

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS

Domicilio: Neiva, Huila

País: Colombia

Nacionalidad: COLOMBIANA

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

**Actividad principal Código CIU:** J5911

**Actividad secundaria Código CIU:** M7420

**Otras actividades Código CIU:** R9004 J5912

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J5911.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

órganos de la sociedad. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado 1. Asamblea General de accionistas y 2. Gerente y suplente de gerente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no denominado gerente, quien, si podrá tener suplente denominado suplente de gerente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante

legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 07:11:11  
Recibo No. S001528297, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7AgEzU1Vx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**Yira Marcela Chilatra Sánchez**  
Secretaria Jurídica

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>				COD.SUC <b>61</b>		NO.PÓLIZA <b>61-45-101022977</b>		ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA <b>26</b>	MES <b>03</b>	AÑO <b>2024</b>	DÍA <b>26</b>	MES <b>03</b>	AÑO <b>2024</b>	<b>00:00</b>	DÍA <b>26</b>	MES <b>06</b>	AÑO <b>2024</b>	<b>23:59</b>	<b>EMISION ORIGINAL</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.278.180-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 48 NRO. 21 - 24</b>						CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b>			TELÉFONO: <b>3115302134</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>6051313</b>		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REALIZAR LA COPRODUCCIN, PREPRODUCCIN, PRODUCCIN Y POSPRODUCCIN DE LA SERIE DOCUMENTAL CAPACIDADES DIVERSAS, LA SERIE DE FICCIÓN VERY WELL Y LA SERIE DE ANIMACIÓN LA BANDA DE ANDY O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC. SEGUN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	26/03/2024	26/06/2024	\$58,760,858.70

FECHA ADJUDICACIÓN : 26/03/2024

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****88,141.00	\$ *****8,000.00	\$ *****18,266.00	\$ *****114,408.00	\$ *****58,760,858.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SCUAD SEGUROS LTDA	194612	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101022977

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167005484234

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000054842348

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
26/03/2024 03:58p.m.				
RECIBIMOS DE:	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S.	NIT. 901.278.180		
LA SUMA DE:	Ciento catorce mil cuatrocientos ocho pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO POLIZA NRO.: 101022977			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-45-101022977-0-1	\$96,141.00		\$18,267.00	\$114,408.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 114,408.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	114,408.00
			OTROS:	
TRANSACCION:	0005484234	TOTAL:	\$114,408.00	
			CAJERO:	PAGUESTADO

3/26/2024 4:00:10PM

172.16.10.23